



GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018 CIUDAD JUÁREZ

Dir. General: Contraloría Municipal
Dir. Área: Prácticas de Buen Gobierno
Oficio No: CM/DPBG/853 /2018
Asunto: Cumplimiento ICHITAIP-RR-10/2018

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de marzo de 2018.

**LIC. JORGE ALBERTO ALVARADO MONTES
DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE
PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, le envío un cordial saludo y al mismo tiempo me permito informarle a Usted que se ha dado cumplimiento al oficio número ICHITAIP/DJ/1934/2018 de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, en relación al Recurso de Revisión ICHITAIP/RR-10/2018, en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de información con número de folio 132662017.

Lo anterior de conformidad en los términos como lo dispone el artículo 150, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chihuahua, para lo cual me permito adjuntar la información proporcionada al recurrente, consistente en:

1. Copia de la notificación efectuada a la parte recurrente.
2. Copia autorizada de la información proporcionada a la parte recurrente.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

**M.A PATRICIA INÉS SALINAS VEGA
CONTRALORA MUNICIPAL Y**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"



**CONTRALORIA MUNICIPAL
CIUDAD JUAREZ CHIH**

c.c.p.:
Archivo:
LBHPP/LJA/OSA



From: Ascension De Santiago [dt.coordinador@juarez.gob.mx]
To: [REDACTED]
Cc: [REDACTED]
Subject: Cumplimiento a Resolución Recurso de Revisión ICHITAP/RR.10.2018

Message [DIC Com Asentamientos Humanos y Hacienda] Publica.pdf (2 MB) [DIC Com Desarrollo Urbano #50_Publica.pdf (7 MB)]

At'n: [REDACTED]

En cumplimiento al oficio número **ICHTAIP/DJ/1934/2018** de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, emitido por la Dirección Jurídica del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al Recurso de Revisión **ICHTAIP/RR-10/2018**, en contra de la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia del **AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ**, a la solicitud de acceso a la información con número de folio **132662017**, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, enviamos en archivo adjunto al correo electrónico [REDACTED] la información requerida.

Lo anterior, al advertirse del propio contenido de la Ley y habiéndose girado oficio al H. Cuerpo de Regidores, cuyo coordinador es el Dr. Carlos Ponce Torres y habiendo sido atendido el mismo se proporcionó a esta Unidad de Transparencia la respuesta referida.

Lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 38 fracción XI y 148 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



Lic. J. Ascension De Santiago Aguayo.
Coordinador de Transparencia.
Presidencia Municipal, Cd. Juárez, Chihuahua.
Avenida Francisco Villa # 950 Norte, 2do. piso.
dt.coordinador@juarez.gob.mx
(656)737-00-00 ext. 70532



Message Adobe PDF

Reply Forward Delete Move to Folder Create Other Folder Rule Actions

Safe Lists

Block Sender Link E-mail

Categorize Follow Mark as Up Unread

Find Related Select Send to Oneflate Oneflate

Message: Cumplimiento a Resolución Recurso de Revisión ICHITAP/RR-10-2018 - Message (HTML)

From: Asesoria De Santiago [di-coordinador@juarez.gob.mx]
 To: [Redacted]
 Cc: [Redacted]
 Subject: Cumplimiento a Resolución Recurso de Revisión ICHITAP/RR-10-2018

Sent: Jueves 08/03/2018 09:30 a.m.

- Message
- DIC Com Asentamientos Humanos_Publica.pdf (8 MB)
 - DIC Com Enajenación 3_Publica.pdf (1 MB)
 - DIC Com Fraccionamientos 1_Publica.pdf (435 KB)
 - DIC Com Enajenación 1_Publica.pdf (2 MB)
 - DIC Com Enajenación 4_Publica.pdf (1 MB)
 - DIC Com Fraccionamientos y Condominios #48_Publica.pdf (577 KB)
 - DIC Com Enajenación 2_Publica.pdf (2 MB)
 - DIC Com Fraccionamientos #50_Publica.pdf (515 KB)

At'n: [Redacted]

En cumplimiento al oficio número **ICHTAIP/DJ/1934/2018** de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, emitido por la Dirección Jurídica del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al Recurso de Revisión **ICHTAIP/RR-10/2018**, en contra de la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia del **AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ**, a la solicitud de acceso a la información con número de folio **132662017**, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, enviamos en archivo adjunto al correo electrónico [Redacted] la información requerida.

Lo anterior, al advertirse del propio contenido de la Ley y habiéndose girado oficio al H. Cuerpo de Regidores, cuyo coordinador es el Dr. Carlos Ponce Torres y habiendo sido atendido el mismo se proporcionó a esta Unidad de Transparencia la respuesta referida.

Lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 38 fracción XI y 148 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



Lic. J. Ascención De Santiago Aguayo.
 Coordinador de Transparencia.
 Presidencia Municipal, Cd. Juárez, Chihuahua.
 Avenida Francisco Villa # 950 Norte, 2do. piso.
 dt.coordinador@juarez.gob.mx

10:21 a.m. 08/07/2018

Message Adobe PDF

Reply Forward Reply to All Respond

Block Sender Block Hot Link Save Lists

Categories Follow Mark as Up Unread Find

Send to Directly Onetaste

From: Ascension De Santiago [dt.coordinador@juarez.gob.mx]

To: [REDACTED]

Cc: [REDACTED]

Subject: Cumplimiento a Resolución Recurso de Revisión ICHITAIIP-RR-10-2018

Message

- DIC Com Fraccionamientos_Publica.pdf (515 KB)
- DIC Com Hacienda 2_Publica.pdf (734 KB)
- DIC Com Seguridad Publica_Publica.pdf (821 KB)
- DIC Com Gobernacion y Desarrollo Social_Publica.pdf (3 MB)
- DIC Com Hacienda_Publica.pdf (1 MB)
- Oficio Regidores ICHITAIIP-RR-10-2018.pdf (89 KB)
- DIC Com Hacienda #50_Publica.pdf (730 KB)
- DIC Com Nomenclatura y Gobernacion_Publica.pdf (3 MB)

Sent: jueves 08/03/2018 09:37 a.m.

At n: [REDACTED]

En cumplimiento al oficio número **ICHITAIIP/DJ/1934/2018** de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, emitido por la Dirección Jurídica del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al Recurso de Revisión **ICHITAIIP/RR-10/2018**, en contra de la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia del **AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ**, a la solicitud de acceso a la información con número de folio **132662017**, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, enviamos en archivo adjunto al correo electrónico [REDACTED] la información requerida.

Lo anterior, al advertirse del propio contenido de la Ley y habiéndose girado oficio al H. Cuerpo de Regidores, cuyo coordinador es el Dr. Carlos Ponce Torres, y habiendo sido atendido el mismo se proporcionó a esta Unidad de Transparencia la respuesta referida.

Lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 38 fracción XI y 148 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



Lic. J. Ascención De Santiago Aguayo.
 Coordinador de Transparencia.
 Presidencia Municipal, Cd. Juárez, Chihuahua.
 Avenida Francisco Villa # 950 Norte, 2do. piso.
 dt.coordinador@juarez.gob.mx

10:51 a.m. 08/03/2018

Message | Adobe PDF | Reply Forward | Delete Move to Folder | Create Rule | Actions | Other | Block | Set Lists | Categorize Follow | Mail as | Find | Related | Send to | Onenote | OneDrive

From: Ascension De Santiago [dt.coordinador@juarez.gob.mx]
 To: [REDACTED]
 Cc: [REDACTED]
 Subject: Cumplimiento a Resolución Recurso de Revisión ICHTAP/RR-10-2018

At'n: [REDACTED]

En cumplimiento al oficio número ICHTAP/DJ/1934/2018 de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, emitido por la Dirección Jurídica del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al Recurso de Revisión ICHTAP/RR-10/2018, en contra de la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia del **AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ**, a la solicitud de acceso a la información con número de folio 132662017, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, enviamos en archivo adjunto al correo electrónico [REDACTED] la información requerida.

Lo anterior, al advertirse del propio contenido de la Ley y habiéndose girado oficio al H. Cuerpo de Regidores, cuyo coordinador es el Dr. Carlos Ponce Torres y habiendo sido atendido el mismo se proporcionó a esta Unidad de Transparencia la respuesta referida.

Lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 38 fracción XI y 148 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



Lic. J. Ascención De Santiago Aguayo.
Coordinador de Transparencia.
 Presidencia Municipal, Cd. Juárez, Chihuahua.
 Avenida Francisco Villa # 950 Norte, 2do. piso.
 dt.coordinador@juarez.gob.mx
 (656)737-00-00 ext. 70532

10:57 a.m. 08/03/2018

Message | Add-ins | Adobe PDF

Reply | Reply Forward | Delete | Move to | Create Folder | Rule | Actions

Respond | Reply to All | Delete | Move to | Create Folder | Rule | Actions

Block Sender | Set Last View | Set Email

Find | Find | Find | Find

Send to OneNote | Send to Outlook

From: Ascension De Santiago [mailto:dlc.coordinador@juarez.gob.mx]
 To: [Redacted]
 CC: [Redacted]
 Subject: Cumplimiento a Resolución Recurso de Revisión ICHITAP/RR.10.2018

At'n: [Redacted]

En cumplimiento al oficio número ICHITAP/DJ/1934/2018 de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, emitido por la Dirección Jurídica del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al Recurso de Revisión ICHITAP/RR-10/2018, en contra de la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia del **AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ**, a la solicitud de acceso a la información con número de folio 132662017, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, enviamos en archivo adjunto al correo electrónico [Redacted] la información requerida.

Lo antepuesto, al advertirse del propio contenido de la Ley y habiéndose girado oficio al H. Cuerpo de Regidores, cuyo coordinador es el Dr. Carlos Fonce Torres y habiendo sido atendido el mismo se proporcionó a esta Unidad de Transparencia la respuesta referida.

Lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 38 fracción XI y 148 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



Lic. J. Ascención De Santiago Aguayo.
 Coordinador de Transparencia.
 Presidencia Municipal, Cd. Juárez, Chihuahua.
 Avenida Francisco Villa # 950 Norte, 2do. piso.
 dlcoordinador@juarez.gob.mx
 (656)737-00-00 ext. 70532

LA CIUDADANA M.A. **PATRICIA INÉS SALINAS VEGA**, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

HAGO CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES EL ACTA DE NOTIFICACIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE LE ENTREGÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA AL CIUDADANO (LA CUAL CONSTA DE CINCO FOJAS ÚTILES) EN VIRTUD DE LO ORDENADO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL **RECURSO DE REVISIÓN ICHITAIP/RR-10/2018**

ATENTAMENTE

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 09 DE MARZO DE 2018



M.A. PATRICIA INÉS SALINAS VEGA

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ**



CONTRALORIA MUNICIPAL
CIUDAD JUAREZ CHIH



Dependencia: H. Ayuntamiento de Juárez
Departamento: H. Cuerpo de Regidores
Oficio: REG/CPT/DIT/022/2018

M.A. PATRICIA INÉS SALINAS VEGA
CONTRALORA MUNICIPAL Y TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente me permito remitirle la respuesta a la siguiente solicitud de INFOMEX con el siguiente número

FOLIO: 132662017

PREGUNTA: Con base en el artículo 6to constitucional, solicito en versión electrónica los dictámenes emitidos por las comisiones edilicias, con sus respectivas firmas, durante los meses de septiembre y octubre de 2017.

Anexo la información solicitada de los Dictámenes emitidos por las comisiones edilicias presentadas en las sesiones de cabildo los meses de septiembre y octubre de 2017; en una unidad de almacenamiento (CD'S).

Sin otro particular por el momento, me despido de usted reiterándole mi consideración de amistad y respecto.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. A 23 DE FEBRERO DE 2018.

DR. CARLOS PONCE TORRES
COORDINADOR DEL H. CUERPO DE REGIDORES.



CONTRALORIA MUNICIPAL
CIUDAD JUÁREZ
13:11:56
26 FEB 2018
RECIBIO
26 FEB 2018
19:03
CONTRALORIA MUNICIPAL
COMISION DE PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO

27 Feb 18
9:30am

LA CIUDADANA **M.A. PATRICIA INÉS SALINAS VEGA**, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

HAGO CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DISCO COMPACTO ADJUNTO ES LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A LA PARTE RECURRENTE, EN VIRTUD DE LO ORDENADO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN **ICHITAIP/RR-10/2018**.-----

ATENTAMENTE

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 09 DE MARZO DE 2018



M.A. PATRICIA INÉS SALINAS VEGA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ



CONTRALORIA MUNICIPAL
CIUDAD JUAREZ CHIH



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA CD. JUÁREZ, ADMINISTRACION 2016 - 2018

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ

DEPARTAMENTO: H. CUERPO DE REGIDORES

NO. DE OFICIO: REG/JFMB/141/2017

Asunto: el que se indica



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

07 SET. 2017

10:33 AM

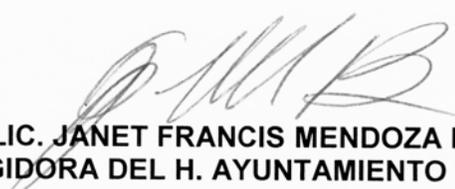
ACUSE DE RECIBO

**LIC. ROBERTO RENTERIA MANQUEROS
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESENTE:**

Por medio del presente me permito entregar Dictamen en conjunto que realizaron las comisiones en de Asentamientos Humanos y Hacienda para que sea incluido dentro del orden del día de la próxima sesión del H. Cabildo a celebrarse el día 21 de septiembre del 2017.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones y sin otro asunto que tratar por el momento, me despido de usted muy cordialmente.

**ATENTAMENTE
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**


**LIC. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ**



**HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES**



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ
DEPARTAMENTO: H. CUERPO DE REGIDORES
NO. DE OFICIO: REG/JFMB/125/2017

DICTAMEN QUE EN CONJUNTO REALIZAN LAS COMISIONES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE HACIENDA

----- En el Municipio de Juárez, Chihuahua a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.....

Visto para dictaminar por las Comisiones de Regidores de Asentamientos Humanos y de Hacienda, sobre la solicitud del Director de Asentamientos Humanos para enajenar a título oneroso y a título gratuito de predios de propiedad municipal, a diversos particulares, por lo que es procedente emitir el siguiente dictamen al tenor de los siguientes:.....

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que con fecha cinco de julio del año dos mil diecisiete, la Regidora Janet Francis Mendoza Berber recibió los oficios número DGAH/1474/2017, de la Dirección de Asentamientos Humanos, con el fin de que sean turnados al H. Ayuntamiento para que se autorice su enajenación.....

SEGUNDO.- Que los bienes inmuebles que se pretende enajenar a título oneroso y/o gratuito, son bienes del dominio privado de propiedad del municipio, toda vez que se encuentran dentro del fondo legal de esta población, y que no existe propietario con título registrado de dichos lotes, de conformidad con lo establecido en el artículo 107, fracción I, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.....



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ
DEPARTAMENTO: H. CUERPO DE REGIDORES
NO. DE OFICIO: REG/JFMB/125/2017

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que estas Comisiones de Asentamientos Humanos y Hacienda, están debidamente facultadas para conocer y resolver sobre la presente solicitud de dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, fracción V, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y lo señalado en los artículos 11, 114, 118 fracciones II y XIV, 120 y 132 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio Juárez.....

SEGUNDO.- Que la solicitud para enajenar 41 lotes de terrenos propiedad del Municipio de Juárez, 36 de ellos están debidamente integrados, los cuales se encuentran pagados en su totalidad; por lo que corresponde a resto de los expedientes (5) serán remitidos a la Dirección de Asentamientos Humanos. Además que la enajenación de los predios se hace de conformidad con lo señalado en el artículo 111 inciso "C" del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece que para la enajenación de bienes inmuebles de dominio privado municipal, bastará con la autorización del H. Ayuntamiento, previa justificación de su procedencia cuando la transmisión se realice para ordenar asentamientos humanos.....

DICTAMEN

PRIMERO.- De conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando segundo del presente dictamen, éstas comisiones de Asentamientos Humanos y Hacienda, en forma conjunta dictaminan en sentido positivo la enajenación a título oneroso de 36 (treinta y seis) lotes propiedad de este Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, cuya descripción y ubicación, se encuentran descritas en la lista anexa al presente dictamen, y el cual se refiere como anexo, a favor de las personas señaladas en el mismo.....

SEGUNDA.- Se recomienda que al autorizarse la enajenación por el H. Ayuntamiento, se fije como obligación a los adquirientes, que deberán habitar y construir en el predio que adquieren, en un periodo máximo de dos años contando a partir de la fecha de



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA Cd. JUÁREZ, ADMINISTRACION 2016 - 2018

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ
DEPARTAMENTO: H. CUERPO DE REGIDORES
NO. DE OFICIO: REG/JFMB/125/2017

expedición de la escritura o título de propiedad respectiva, en cuyo caso de incumplimiento, el bien inmueble volverá al patrimonio municipal.....

TERCERO.- Túrnese el presente dictamen a la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, para que elabore y enliste el proyecto respectivo, para que en sesión del H. Ayuntamiento se analice, estudie, discuta y en su caso se apruebe la enajenación.....

Comisión de Regidores de Asentamientos Humanos

Regidora Janet Francis Mendoza Berber
Coordinador

Regidor Hiram Apolo Contreras Herrera
Secretario

Regidora Seidy Medina Galván
Vocal

Comisión de Regidores de Hacienda

Regidor Carlos Ponce Torres
Coordinador


**HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES**

Regidor Hiram Apolo Contreras Herrera
Secretario

Regidora María del Rosario Valadez Aranda
Vocal



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA Cd. JUÁREZ, ADMINISTRACION 2016 - 2018

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ

DEPARTAMENTO: H. CUERPO DE REGIDORES

NO. DE OFICIO: REG/JFMB/152/2017

Asunto: el que se indica



LIC. ROBERTO RENTERIA MANQUEROS
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

Por medio del presente me permito entregar Dictamen de la Comisión de Asentamientos Humanos para que sea incluido dentro del orden del día de la próxima sesión del H. Cabildo a celebrarse el día 05 de Octubre del 2017.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones y sin otro asunto que tratar por el momento, me despido de usted muy cordialmente.

A T E N T A M E N T E
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017


LIC. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ





JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA CD. JUÁREZ, ADMINISTRACION 2016 - 2018

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ
DEPARTAMENTO: H. CUERPO DE REGIDORES
NO. DE OFICIO: REG/JFMB/147/2017

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

----- En el Municipio de Juárez, Chihuahua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.....

Visto para dictaminar por la Comisión de Regidores de Asentamientos Humanos, sobre la solicitud del Director de Asentamientos Humanos para enajenar a título oneroso de predios de propiedad municipal, a diversos particulares, por lo que es procedente emitir el siguiente dictamen al tenor de los siguientes:.....

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que con fecha veinticuatro de julio y dos de agosto del año dos mil diecisiete, la Regidora Janet Francis Mendoza Berber recibió los oficios número DGAH/1753/2017 y DGAH/TYE/2002/2017 de la Dirección de Asentamientos Humanos, con el fin de que sean turnados al H. Ayuntamiento para que se autorice su enajenación.....

SEGUNDO.- Que los bienes inmuebles que se pretende enajenar a título oneroso, son bienes del dominio privado de propiedad del municipio, toda vez que se encuentran dentro del fondo legal de esta población, y que no existe propietario con título registrado de dichos lotes, de conformidad con lo establecido en el artículo 107, fracción I, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.....

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Asentamientos Humanos, está debidamente facultada para conocer y resolver sobre la presente solicitud de dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, fracción V, del Código

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA CD. JUÁREZ, ADMINISTRACION 2016 - 2018

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ
DEPARTAMENTO: H. CUERPO DE REGIDORES
NO. DE OFICIO: REG/JFMB/147/2017

Municipal para el Estado de Chihuahua y lo señalado en los artículos 11, 114, 118, 132 fracción III y IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio Juárez.....

SEGUNDO.- Que la solicitud para enajenar 30 lotes de terrenos propiedad del Municipio de Juárez, 25 de ellos están debidamente integrados, los cuales se encuentran pagados en su totalidad; se anexan 8 lotes correspondientes al oficio No. DGAH/TYE/2002/2017 (expedientes remitidos a la Dirección de Asentamientos Humanos para su nueva evaluación y así tener la factibilidad de considerarlos en este dictamen); todos los adquirientes han cumplido con los requisitos que les han sido establecidos, además que la enajenación de los predios se hace de conformidad con lo señalado en el artículo 111 inciso "C" del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece que para la enajenación de bienes inmuebles de dominio privado municipal, bastará con la autorización del H. Ayuntamiento, previa justificación de su procedencia cuando la transmisión se realice para ordenar asentamientos humanos.....

DICTAMEN

PRIMERO.- De conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando segundo del presente dictamen, esta comisión de Asentamientos Humanos dictamina en sentido positivo la enajenación a título oneroso de 33 (treinta y tres) lotes propiedad de este Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, cuya descripción y ubicación, se encuentran descritas en la lista anexa al presente dictamen, y el cual se refiere como anexo A, a favor de las personas señaladas en el mismo.....

SEGUNDO.- Se establece que al autorizarse la enajenación por el H. Ayuntamiento, se fije como obligación a los adquirientes, que deberán habitar y construir en el predio que adquieren, en un periodo máximo de dos años contando a partir de la fecha de expedición de la escritura o título de propiedad respectiva, en cuyo caso de incumplimiento, el bien inmueble volverá al patrimonio municipal.....



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA CD. JUÁREZ, ADMINISTRACION 2016 - 2018

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ
DEPARTAMENTO: H. CUERPO DE REGIDORES
NO. DE OFICIO: REG/JFMB/147/2017

TERCERO.- Túrnese el presente dictamen a la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, para que elabore y enliste el proyecto respectivo, para que en sesión del H. Ayuntamiento se analice, estudie, discuta y en su caso se apruebe la enajenación.....

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la enajenación a título oneroso de treinta y tres lotes, de propiedad de este municipio de Juárez, cuya descripción, ubicación y beneficiario se encuentran descritos en la lista anexa al presente acuerdo y la cual se refiere como anexo A.....

SEGUNDO. De igual forma se deberá hacer del conocimiento del adquirente que deberá habitar y construir en el predio que adquiere en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición de la escritura de propiedad respectiva, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.....

TERCERO. Deberá hacerse del conocimiento del comprador que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que en caso de no realizarse tal pago no podrá iniciarse el trámite de titulación.....

Comisión de Regidores de Asentamientos Humanos


Regidora Janet Francis Mendoza Berber
Coordinador



**HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES**


Regidor Hiram Apolo Contreras Herrera
Secretario


Regidora Seidy Medina Galván
Vocal

C: Janet Francis Mendoza Berber, Regidora Coordinadora de la Comisión de Asentamientos Humanos. Minuta de comisión. Documento de 3 páginas y un Anexo "A" donde se eliminan 6 páginas de este último (Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública) en virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Versión Pública aprobada el 22 de febrero del 2017, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

12 OCT 2017

10027
MS



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA Cd. JUÁREZ, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

ACUSE DE RECIBO

H. Cuerpo de Regidores
Núm. De Oficio REG/JUS/148/2017

**LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de la misma manera, me permito remitirle dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano respecto de la solicitud de autorización de Modificación Menor al plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Dicha modificación consiste en un **cambio de una zonificación secundaria; I-0.6, Industria Vecinal, a H-40 Habitacional 40 viv/ha** de un predio ubicado en la calle [REDACTED] y la calle de las [REDACTED] en esta ciudad, con superficie de **83,044.75 m²**.

Lo anterior para su conocimiento y efectos conducentes; sin más por el momento, me es grato quedar muy:

**ATENTAMENTE:
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

CD. JUÁREZ, CHIH. A 12 DE OCTUBRE DE 2017

**C. JOSÉ UBALDO SOLÍS
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO**





JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA Cd. JUÁREZ, ADMINISTRACION 2016 - 2018

H. Cuerpo de Regidores
Núm. De Oficio REG/JUS/149/2017

LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112,115,116,118,122,149,150 y 152, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, se permiten presentar a su consideración el presente DICTAMEN y PUNTO DE ACUERDO, para que se incluya en la Orden del Día de la próxima Sesión del H. Cabildo a celebrarse en el año en curso:

DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Visto para dictaminar por parte de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, con fundamento en los Artículos 66 y 122 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, se permiten presentar el siguiente Dictamen, respecto de la solicitud de autorización de Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. La cual consiste en un **cambio de una zonificación secundaria; I-0.6, Industria Vecinal, a H-40 Habitacional 40 viv/ha** de un predio ubicado en la calle [REDACTED] y la calle de [REDACTED] en esta ciudad, con superficie de **83,044.75 m²**; esta Comisión procede a emitir dictamen al tenor de los siguientes términos:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO: Ruba Desarrollos S.A. de C.V. a través de sus representantes legales el Arq. [REDACTED] y el Arq. [REDACTED]

SEGUNDO: El predio se conforma de 3 lotes los cuales se encuentran inscritos debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup.: 20,001.260 m²: Inscripción: [REDACTED]
- II. Predio con sup.: 3,995.040 m²: Inscripción: [REDACTED]
- III. Predio con sup.: 59,048.450 m²: Inscripción: [REDACTED]



TERCERO: De acuerdo al PDUS, el predio se ubica dentro de la zonificación; **I-0.6, Industria Vecinal**.

CUARTO: Que se considera **FACTIBLE** la modificación menor propuesta, consistente en un **cambio de una zonificación secundaria; I-0.6, Industria Vecinal, a H-40 Habitacional 40 viv/ha** de predio ubicado en la calle [REDACTED] y la calle de [REDACTED] en esta ciudad, con superficie de **83,044.75 m²**

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que esta Comisión de Desarrollo Urbano es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículo 150 de La Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número uno, de fecha 10 de octubre de dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que, en el procedimiento administrativo del cambio de zonificación secundaria descrita con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las opiniones de las dependencias relacionadas en el cuarto de los resultandos, esta Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: En atención a la solicitud promovida por la empresa Ruba Desarrollos S.A. de C.V. a través de sus representantes legales el Arq. [REDACTED] y el Arq. [REDACTED] y al dictamen de modificación menor emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección de Control de la Planeación mediante oficio DGD/ DCP/APDU/2283/2017 fechado en esta Ciudad el 11 de octubre del 2017, es que se considera **FACTIBLE** la modificación menor propuesta, consistente en un **cambio de una zonificación secundaria; I-0.6, Industria Vecinal, a H-40 Habitacional 40 viv/ha** de un predio ubicado en la calle [REDACTED] y la calle de [REDACTED] en esta ciudad, siempre y cuando cumpla con las siguientes condicionantes;

Primero) Deberá de establecer las medidas de mitigación necesarias para la protección del desarrollo, debido a la colindancia inmediata del predio con el uso Industrial.



- Segundo)** El acceso propuesto en el anteproyecto para el desarrollo del predio, presentado ante esta Dirección, no será factible, por lo cual deberá de replantear el acceso del proyecto por la calle [REDACTED]
- Tercero)** Deberá de realizar los estudios necesarios y solucionar los escurrimientos pluviales del predio, tomando en cuenta el comportamiento del contexto.
- Cuarto)** Una vez aprobado la Modificación Menor por el H. Ayuntamiento, previa solicitud, se otorgarán las Licencias de Uso de Suelo en base al Acuerdo de Cabildo correspondiente y al presente Dictamen.
- Quinto)** Solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona, así mismo **deberá de dar solución a los accesos y salidas al desarrollo** para evitar conflictos viales o maniobras que afecten el tráfico vehicular.
- Sexto)** No afectar la traza vial existente y/o propuesta dentro del PDUS vigente o sus planes maestros o parciales aplicables. Y de la misma manera deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, asimismo se deberá dar mantenimiento periódico a éstas.
- Séptimo)** Para desarrollar, el predio estará sujeto a respetar y dar cumplimiento a los instrumentos normativos vigentes en la materia.
- Octavo)** Así mismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y el presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.
- Noveno)** El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).
- Décimo)** **El presente dictamen no autoriza construcción alguna.**



Undécimo) A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

Duodécimo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Decimotercero) Así mismo se recomienda que implemente en el proyecto del desarrollo los criterios establecidos en el **Manual de Lineamientos de Diseño de Infraestructura Verde** para Municipios Mexicanos.

SEGUNDO: Túrnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento, con la finalidad de que sea tomado en cuenta al momento en que sea remitido ante Cabildo para su análisis y aprobación en su caso la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO: Gírese atento oficio a la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la finalidad de que tenga conocimiento de la autorización solicitada y se continúe con el trámite respectivo.

CUARTO: Obran agregados en autos del expediente del asunto en cuestión, los dictámenes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación, en los cuales informaron que consideran **FACTIBLES** el cambio de zonificación secundaria respecto del predio descrito anteriormente, por lo que:



ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de la empresa Ruba Desarrollos S.A. de C.V. a través de sus representantes legales el Arq. [REDACTED] y el Arq. [REDACTED], consistente en el **cambio de una zonificación secundaria; I-0.6, Industria Vecinal, a H-40 Habitacional 40 viv/ha** de un predio ubicado en la calle [REDACTED] y la calle de [REDACTED] en esta ciudad, con superficie de **83,044.75 m²**.

SEGUNDO: Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE:

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

CD. JUÁREZ, CHIH. A 12 DE OCTUBRE DEL 2017

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**C. JOSÉ UBALDO SOLÍS
COORDINADOR**



**C. MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ
SECRETARIA**

**C. HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA
VOCAL**





SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

12 OCT 2017

1:00P.M
m b



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA Cd. JUÁREZ, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

ACUSE DE RECIBO

H. Cuerpo de Regidores
Núm. De Oficio REG/JUS/150/2017

LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de la misma manera, me permito remitirle dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano respecto de la solicitud de autorización de Modificación Menor al plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Dicha modificación consiste en un **cambio de una zonificación secundaria SG-0.4, Servicios Generales a H-40, Habitacional 40 viv/ha a dos predios ubicados en el Eje Vial Juan Gabriel y Tapachula S/N colonia Puente Alto en esta ciudad, con superficie de **59,783.56 m²**.**

Lo anterior para su conocimiento y efectos conducentes; sin más por el momento, me es grato quedar muy:

ATENTAMENTE:
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CD. JUÁREZ, CHIH. A 12 DE OCTUBRE DE 2017

C. JOSÉ UBALDO SOLÍS
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO





LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112,115,116,118,122,149,150 y 152, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, se permiten presentar a su consideración el presente DICTAMEN y PUNTO DE ACUERDO, para que se incluya en la Orden del Día de la próxima Sesión del H. Cabildo a celebrarse en el año en curso:

DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Visto para dictaminar por parte de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, con fundamento en los Artículos 66 y 122 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, se permiten presentar el siguiente Dictamen, respecto de la solicitud de autorización de Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. La cual consiste en un **cambio de una zonificación secundaria SG-0.4, Servicios Generales a H-40, Habitacional 40 viv/ha** a dos predios ubicados en el Eje Juan Gabriel y Tapachula S/N colonia Puente Alto en esta ciudad, con superficie de **59,783.56 m²**; esta Comisión procede a emitir dictamen al tenor de los siguientes términos:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO: La solicitud es promovida por la empresa Constructora YVA S.A. de C.V. a través de su representante legal el ciudadano Lic. [REDACTED]

SEGUNDO: El predio se conforma de un lote el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. de 59,783.56 m²: Inscripción: 8, Folio: 9, Libro: 6250 de la Sección I.



TERCERO: De acuerdo al PDUS, el predio se ubica dentro de zonificación **SG-0.4: Servicios Generales.**

CUARTO: Que se considera **FACTIBLE** la modificación menor propuesta, consistente en un **cambio de una zonificación secundaria SG-0.4, Servicios Generales a H-40, Habitacional 40 viv/ha** a dos predios ubicados en el Eje Juan Gabriel y Tapachula S/N colonia Puente Alto en esta ciudad, con superficie de **59,783.56 m².**

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que esta Comisión de Desarrollo Urbano es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículo 150 de La Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número uno, de fecha 10 de octubre de dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que, en el procedimiento administrativo del cambio de zonificación secundaria descrita con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las opiniones de las dependencias relacionadas en el cuarto de los resultados, esta Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: En atención a la solicitud promovida por la empresa Constructora YVA S.A. de C.V. a través de su representante legal el ciudadano Lic. [REDACTED] Tinoco y al dictamen de modificación menor emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección de Control de la Planeación mediante oficio DGD/ DCP/APDU/2286/2017 fechado en esta Ciudad el 11 de octubre del 2017, es que se considera **FACTIBLE** la modificación menor propuesta, consistente en un **cambio de una zonificación secundaria SG-0.4, Servicios Generales a H-40, Habitacional 40 viv/ha** a dos predios ubicados en el Eje Juan Gabriel y Tapachula S/N colonia Puente Alto en esta ciudad, siempre y cuando cumpla con las siguientes condicionantes:



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA Cd. JUÁREZ, ADMINISTRACION 2016 - 2018

H. Cuerpo de Regidores
Núm. De Oficio REG/JUS/151/2017

Primero) Para el desarrollo del predio deberá de haber dado cumplimiento a las obras de infraestructura de abastecimiento de agua potable establecidas en las factibilidades emitidas por la JMAS con número de oficio EyP112/17 y EyP113/17.

Segundo) **Deberá de establecer las medidas de mitigación** necesarias para la protección del desarrollo, debido a la colindancia inmediata del predio con el uso de Servicios Generales.

Tercero) Una vez aprobado la Modificación Menor por el H. Ayuntamiento, previa solicitud, se otorgarán las Licencias de Uso de Suelo en base al Acuerdo de Cabildo correspondiente y al presente Dictamen.

Cuarto) Solucionar el tráfico vehicular y peatonal que generen y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona, así mismo **deberá de dar solución a los accesos y salidas al desarrollo** para evitar conflictos viales o maniobras que afecten el tráfico vehicular.

Quinto) **No afectar la traza vial existente y/o propuesta dentro del PDUS vigente** o sus planes maestros o parciales aplicables. Y de la misma manera deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, asimismo se deberá dar mantenimiento periódico a éstas.

Sexto) Para desarrollar, el predio estará sujeto a respetar y dar cumplimiento a los instrumentos normativos vigentes en la materia.

Séptimo) Así mismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y el presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Octavo) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

Noveno) **El presente dictamen no autoriza construcción alguna.**



Décimo) A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

Undécimo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Duodécimo) Así mismo se recomienda que implemente en el proyecto del desarrollo los criterios establecidos en el **Manual de Lineamientos de Diseño de Infraestructura Verde** para Municipios Mexicanos.

SEGUNDO: Túrnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento, con la finalidad de que sea tomado en cuenta al momento en que sea remitido ante Cabildo para su análisis y aprobación en su caso la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO: Gírese atento oficio a la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la finalidad de que tenga conocimiento de la autorización solicitada y se continúe con el trámite respectivo.

CUARTO: Obran agregados en autos del expediente del asunto en cuestión, los dictámenes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación, en los cuales informaron que consideran **FACTIBLES** el cambio de zonificación secundaria respecto del predio descrito anteriormente, _____ por _____ lo _____ que:



ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de la empresa Constructora YVA S.A. de C.V. a través de su representante legal el ciudadano Lic. [REDACTED] consistente en un **cambio de una zonificación secundaria SG-0.4, Servicios Generales a H-40, Habitacional 40 viv/ha a dos predios ubicados en el Eje Juan Gabriel y Tapachula S/N colonia Puente Alto en esta ciudad, con superficie de **59,783.56 m²**.**

SEGUNDO: Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE:

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

CD. JUÁREZ, CHIH. A 12 DE OCTUBRE DEL 2017

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**



**C. JOSÉ UBALDO SOLÍS
COORDINADOR**

**C. MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ
SECRETARIA**

**C. HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA
VOCAL**



SECRETARÍA DE
H. AYUNTAMIENTO



12 OCT 2017

JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA CD. JUÁREZ, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

ACUSE DE RECIBO

H. Cuerpo de Regidores
Núm. De Oficio REG/JUS/152/2017

LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de la misma manera, me permito remitirle dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano respecto de la solicitud de autorización de Modificación Menor al plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Dicha modificación consiste en un **cambio de una zonificación secundaria Ipp-0.3 Industria en Parque pluvial a ISp; Industria de Riesgo y Aislada** a un predio ubicado en calle San Isidro No. 4251, colonia El Barreal de esta ciudad, con superficie de **1,359,757.509 m²**.

Lo anterior para su conocimiento y efectos conducentes; sin más por el momento, me es grato quedar muy:

ATENTAMENTE:
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CD. JUÁREZ, CHIH. A 12 DE OCTUBRE DE 2017

C. JOSÉ UBALDO SOLÍS
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO



HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES



LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112,115,116,118,122,149,150 y 152, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, se permiten presentar a su consideración el presente DICTAMEN y PUNTO DE ACUERDO, para que se incluya en la Orden del Día de la próxima Sesión del H. Cabildo a celebrarse en el año en curso:

DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

Visto para dictaminar por parte de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, con fundamento en los Artículos 66 y 122 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, se permiten presentar el siguiente Dictamen, respecto de la solicitud de autorización de Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. La cual consiste en un **cambio de una zonificación secundaria IPp-0.3 Industria en Parque pluvial a ISp: Industria de Riesgo y Aislada** a un predio ubicado en calle San Isidro No. 4251, colonia El Barreal de esta ciudad, con superficie de **1,359,757.509 m²**; esta Comisión procede a emitir dictamen al tenor de los siguientes términos:

RESULTANDOS

PRIMERO: La solicitud es promovida por la empresa La solicitud es promovida por la empresa Electrolux Home Products de México, S.A. de C.V.

SEGUNDO: El predio se conforma de un lote el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con Sup. de 2,027,564.4290 m²: Inscripción: 56, Folio: 56, Libro: 3721 de la Sección I.



TERCERO: De acuerdo al PDUS, el predio se ubica dentro de **zonificación secundaria Ipp-0.3 Industria en Parque pluvial**.

CUARTO: Que el PDUS establece en el capítulo IV Normatividad el proceso de las Modificaciones Menores al plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el *Cuadro 29; Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel C, Alto Impacto Urbano**.

QUINTO: Para dar cumplimiento a lo establecido por el PDUS para las modificaciones Nivel C donde menciona; *"El Municipio dará a conocer públicamente la propuesta de modificación al plan y tendrá un plazo de treinta días naturales"*. Por lo cual realizó la publicación en el Diario local **"El Diario de Juárez"** el día **13 de septiembre de 2017**, del anuncio de inicio de periodo de consulta pública, adicionalmente se llevo a cabo una Audiencia Pública el **día 28 de septiembre de 2017, en las instalaciones del Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP)**.

SEXTO: Que se considera **FACTIBLE** la modificación menor propuesta, consistente en un **cambio de una zonificación secundaria Ipp-0.3 Industria en Parque pluvial a ISp; Industria de Riesgo y Aislada** a un predio ubicado en calle San Isidro No. 4251, colonia El Barreal de esta ciudad, con superficie de **1,359,757.509 m²**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que esta Comisión de Desarrollo Urbano es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículo 150 de La Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número uno, de fecha 10 de octubre de dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que, en el procedimiento administrativo del cambio de zonificación secundaria descrita con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las opiniones de las dependencias relacionadas en el sexto de los resultandos, esta Comisión procede a emitir el siguiente:



DICTAMEN

PRIMERO: En atención a la solicitud promovida por la empresa Electrolux Home Products de México, S.A. de C.V. y al dictamen de modificación menor emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección de Control de la Planeación mediante oficio DGD/ DCP/APDU/2288/2017 fechado en esta Ciudad el 11 de octubre del 2017, es que se considera **FACTIBLE** la modificación menor propuesta, consistente en un **cambio de una zonificación secundaria IPP-0.3 Industria en Parque pluvial a ISp; Industria de Riesgo y Aislada** a un predio ubicado en calle San Isidro No. 4251, colonia El Barreal de esta ciudad, siempre y cuando cumpla con las siguientes condicionantes;

Primero) Solo podrá utilizar el químico Ciclopentano líquido, en caso de modificar dicho químico deberá de someterse a revisión por las autoridades correspondientes.

Segundo) Deberá cumplir con las medidas de mitigación de riesgo establecidas en el "Estudio de Riesgo Ambiental, Modalidad Análisis de Riesgo" así como lo establecido por el dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil y el emitido por la SEMARNAT.

Tercero) Una vez aprobado la Modificación Menor por el H. Ayuntamiento, previa solicitud, se otorgarán las Licencias de Uso de Suelo en base al Acuerdo de Cabildo correspondiente y al presente Dictamen.

Cuarto) Solucionar el tráfico vehicular y peatonal y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y habitantes de la zona.

Quinto) **No afectar la traza vial existente y/o propuesta dentro del PDUS vigente** o sus planes maestros o parciales aplicables. Y de la misma manera deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal, excepto en entradas y salidas, asimismo se deberá dar mantenimiento periódico a éstas.

Sexto) Para desarrollar, el predio estará sujeto a respetar y dar cumplimiento a los instrumentos normativos vigentes en la materia.

Séptimo) Así mismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y el presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado



de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Octavo) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

Noveno) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Décimo) A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

Undécimo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

SEGUNDO: Túrnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento, con la finalidad de que sea tomado en cuenta al momento en que sea remitido ante Cabildo para su análisis y aprobación en su caso la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO: Gírese atento oficio a la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la finalidad de que tenga conocimiento de la autorización solicitada y se continúe con el trámite respectivo.



CUARTO: Obran agregados en autos del expediente del asunto en cuestión, los dictámenes emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación, en los cuales informaron que consideran **FACTIBLES** el cambio de zonificación secundaria respecto del predio descrito anteriormente, por lo que:





JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA CD. JUÁREZ, ADMINISTRACION 2016 - 2018

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de la empresa Electrolux Home Products de México, S.A. de C.V., consistente en un **cambio de una zonificación secundaria SG-0.4, Servicios Generales a H-40, Habitacional 40 viv/ha a un predio ubicado en calle San Isidro No. 4251, colonia El Barreal de esta ciudad, con superficie de 1,359,757.509 m2.**

SEGUNDO: Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE:
**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

CD. JUÁREZ, CHIH. A 12 DE OCTUBRE DEL 2017

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**C. JOSÉ UBALDO SOLÍS
COORDINADOR**



**C. MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ
SECRETARIA**



HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES

**C. HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA
VOCAL**



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA Cd. JUÁREZ, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

H. Cuerpo de Regidores
Núm. De Oficio REG/JUS/154/2017



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

18 OCT 2017

1:13 PM

ACUSE DE RECIBO

LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de la misma manera, me permito remitirle el presente dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, en donde hacemos de su conocimiento que en seguimiento a la modificación menor aprobada en la sesión extraordinaria número 28, con fecha del 30 de marzo del presente año, en el asunto numero dos, correspondiente a la Autorización de uso de suelo de una zonificación secundaria de un predio ubicado en el Blvd. Independencia y Blvd. Juan Pablo II, Zaragoza, Distrito Bravos, a favor de Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V.

Se dio cumplimiento con lo establecido en la Normatividad Urbana Sostenible vigente y con lo establecido en el oficio SA/GOB/437/2017 de Secretaría del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2017, presentando el **Plan Maestro** solicitado para llevar a cabo el desarrollo del predio en el Segundo de los Resolutivos, por lo que solicitamos se apruebe el Plan Maestro Altozano.

De la misma manera, hacemos de su conocimiento que dicho Plan Maestro fue presentado ante el H. Cuerpo de Regidores.

Lo anterior para su conocimiento y efectos conducentes; sin más por el momento, me es grato quedar muy:

ATENTAMENTE:
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CD. JUÁREZ, CHIH. A 16 DE OCTUBRE DE 2017

C. JOSÉ UBALDO SOLÍS
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO



HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES

WWW.JUAREZ.GOB.MX



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA Cd. JUÁREZ, ADMINISTRACION 2016 - 2018

H. Cuerpo de Regidores
Núm. De Oficio REG/JUS/155/2017

SEGUNDO: La modificación menor aprobada en la sesión extraordinaria número 28, con fecha del 30 de marzo del presente año, en el asunto número dos, correspondiente a la Autorización de uso de suelo de una zonificación secundaria.

TERCERO: Se está dando cumplimiento con lo establecido en el oficio SA/GOB/437/2017 de Secretaría del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2017, presentando el **Plan Maestro** para llevar a cabo el desarrollo del predio, donde se cuentan con detalle los aspectos relacionados con la movilidad, vialidades, infraestructura troncal, equipamiento público y áreas verdes, así como las cuestiones hidrológicas.

CUARTO: Dicho Plan Maestro fue presentado ante el H. Cuerpo de Regidores.

QUINTO: Que se considera **FACTIBLE** la aprobación del Plan Maestro Altozano.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que esta Comisión de Desarrollo Urbano es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículo 150 de La Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número uno, de fecha 10 de octubre de dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que, en el procedimiento administrativo de la Aprobación del Plan Maestro Altozano, descrito con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que esta Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: En atención a la solicitud promovida por la empresa Grupo Altozano S.A.P.I. de C.V. por medio de su representante el ciudadano Lic. [REDACTED] y que en seguimiento a la modificación menor aprobada en la sesión extraordinaria número 28, con fecha del 30 de marzo del presente año, en el asunto número dos, correspondiente a la Autorización de uso de suelo de una zonificación secundaria de un predio ubicado en el Blvd. Independencia y Blvd. Juan Pablo II, Zaragoza, Distrito Bravos, a favor de Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V., es que se considera **FACTIBLE** la



aprobación del Plan Maestro Altozano, ya que se dió cumplimiento con lo establecido en la Normatividad Urbana Sostenible vigente y con lo establecido en el **Segundo de los Resolutivos** del oficio SA/GOB/437/2017 de Secretaría del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2017, presentando el Plan Maestro solicitado para llevar a cabo el desarrollo del predio, por lo que:





A C U E R D O:

PRIMERO: Se consiente la **aprobación** del **Plan Maestro de Desarrollo Urbano Altozano**, para los predios ubicados en Blvd. Independencia y Blvd. Juan Pablo II Zaragoza Distrito Bravos, en virtud de que se está dando el cumplimiento a las condicionantes establecidas en el **Segundo de los Resolutivos** del oficio SA/GOB/437/2017 de Secretaría del Ayuntamiento de fecha 31 de marzo de 2017 y en apego a la Normatividad Urbana Sostenible vigente.

SEGUNDO: Notifíquese para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E:

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

CD. JUÁREZ, CHIH. A 16 DE OCTUBRE DEL 2017

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**C. JOSÉ UBALDO SOLÍS
COORDINADOR**



**C. MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ
SECRETARIA**

**C. HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA
VOCAL**

Eliminado: Nombres Propios de Ciudadanos. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Versión Pública aprobada el 22 de febrero de 2017, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA Cd. JUÁREZ ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

31 AGO. 2017

H. CUERPO DE REGIDORES
Núm. De Oficio REG/ICMF/221/2017

MB
10:51

LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

ACUSE DE RECIBO

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 121 Bis 8 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, se permiten presentar el siguiente dictamen y punto de acuerdo, respecto del expediente **CV-009/15** a favor del ciudadano [REDACTED] en relación del terreno municipal solicitado a **título oneroso** mediante el trámite administrativo de **compraventa** y que se describe como bien de **dominio público**, identificado como **parte de la calle** [REDACTED] El [REDACTED] con superficie de **1,625.886 m²**, el cual se destinará para **uso comercial**, por lo que esta Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales, elabora el presente dictamen, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha del 24 de marzo de 2015, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento una solicitud de **compraventa** por parte del ciudadano [REDACTED] respecto de un terreno municipal que se describe como bien de **dominio público**, identificado como **parte de la calle** [REDACTED], [REDACTED] con superficie de **1,625.886 m²**, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 14°42'05"	10.255 metros	[REDACTED]
2-3	NE 74°44'15"	158.869 metros	[REDACTED]
3-4	NW 15°14'13"	10.215 metros	[REDACTED]
4-5	SW 74°45'47"	27.956 metros	[REDACTED]
5-1	SW 74°44'58"	130.817 metros	[REDACTED]

SEGUNDO.- Obran agregados en los autos del expediente **CV-009/15** los dictámenes emitidos positivamente por la: Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección de Protección Civil, Instituto Municipal de Investigación y Planeación, Dirección General de Asentamientos Humanos, Dirección Jurídica, Dirección de Patrimonio Municipal, Sistema de Urbanización Municipal Adicional y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el sentido de que es factible la enajenación. Igualmente se anexan los dictámenes expedidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Sindicatura Municipal, mediante los cuales emiten la factibilidad de desincorporación del inmueble descrito en el antecedente primero.

TERCERO.- Que obra en el expediente el Oficio número DCM/0950/2017 expedido por el Tesorero Municipal el día 9 de mayo de 2017, en el cual tuvo a bien fijar el precio del terreno municipal en comento, en la cantidad de **\$390,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, lo anterior en los términos de la fracción XIII del artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el Artículo 28 Fracción XVIII del Código Municipal en



vigor y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número uno, de fecha 10 de octubre de dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Que de las constancias que obran en autos del expediente que se actúa, se desprende que, en el procedimiento administrativo de **compraventa** del terreno municipal descrito con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le interpone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las opiniones en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el apartado segundo de los antecedentes y habiendo obtenido del Tesorero el precio correspondiente, ésta Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión no tiene inconveniente en que el terreno municipal que se describe como bien de **dominio público**, identificado como **parte de la calle** [REDACTED], con superficie de **1,625.886 m²**; cuya descripción quedó transcrita en el antecedente primero, el cual se destinará para **uso comercial** y cuya descripción quedó transcrita en el antecedente primero, sea enajenado a **título oneroso** mediante el trámite administrativo de **compraventa** a favor del ciudadano [REDACTED] en el precio fijado por el Tesorero por la cantidad de **\$390,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

SEGUNDO.- Consecuentemente se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso, del inmueble descrito en el punto inmediato anterior, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio DGDU/DCP/APDU/1465/2017 de fecha 29 de junio de 2017, cuya copia se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

En tal tesitura, esta Comisión procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a **título oneroso** mediante el trámite administrativo de **compraventa** a favor del ciudadano [REDACTED] de un terreno municipal que se describe como bien de **dominio público**, identificado como **parte de la calle** [REDACTED] con superficie de **1,625.886 m²**, cuyos rumbos, medidas y colindancias, son los siguientes:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 14°42'05"	10.255 metros	[REDACTED]
2-3	NE 74°44'15"	158.869 metros	[REDACTED]
3-4	NW 15°14'13"	10.215 metros	[REDACTED]
4-5	SW 74°45'47"	27.956 metros	[REDACTED]
5-1	SW 74°44'58"	130.817 metros	[REDACTED]

SEGUNDO.- De conformidad con el Oficio número DCM/0950/2017 expedido por el Tesorero Municipal el día 9 de mayo de 2017, el precio de venta fijado es por la cantidad de **\$390,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que se cubrirá de la siguiente manera:

- a. Un pago inicial como enganche por la cantidad de **\$117,500.00 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente

"2017, Año Del Centenario De La Promulgación De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos"



en que surta efectos la notificación del acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo correspondiente.

- b. Y el remanente, es decir, la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante **12 pagos mensuales de \$22,750.00 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada uno**, mismos que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que se realizó su pago inicial.

TERCERO.- Una vez liquidado el precio de venta del terreno municipal materia de este dictamen, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como del Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente compraventa, mediante escritura pública, dentro de un plazo máximo de seis meses, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante el oficio DGDU/DCP/APDU/1465/2017 de fecha 29 de junio de 2017, cuya copia se anexa al presente dictamen para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

CUARTO.- En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DE 2017
POR LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES


C. IRMA CELIA MEDRANO FLORES.
COORDINADORA


C. LAURA TAPIA MARTÍNEZ.
SECRETARIA


C. JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ.
VOCAL

Eliminado: Nombres Propios de Ciudadanos. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Versión Pública aprobada el 22 de febrero de 2017, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

"2017, Año Del Centenario De La Promulgación De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos"

LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 121 Bis 8 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, se permiten presentar el siguiente dictamen y punto de acuerdo, respecto del expediente **CV-020/16**, a favor del ciudadano [REDACTED], en relación al terreno municipal solicitado a **título oneroso** mediante el trámite administrativo de **compraventa** y que se describe como bien de **dominio público**, identificado como [REDACTED] **de esta ciudad, con una superficie total de 441.661 m²**, el cual se destinará para **uso comercial** (estacionamiento), por lo que esta Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales, elabora el presente dictamen, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha del 28 de noviembre de 2016, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento una solicitud de **compraventa** por parte del ciudadano [REDACTED], respecto de un terreno municipal que se describe como bien de **dominio público**, identificado como [REDACTED] **de esta ciudad, con una superficie total de 441.661 m²**, el cual se destinará para **uso comercial** (estacionamiento), con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 64°13'07"	67.148 metros	[REDACTED]
2-3	NE 00°03'00"	7.059 metros	[REDACTED]
3-4	SE 64°20'00"	70.200 metros	[REDACTED]
4-1	SW 25°40'00"	6.500 metros	[REDACTED]

SEGUNDO.- Obran agregados en autos del expediente **CV-020/16**, los dictámenes emitidos positivamente por la: Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección de Protección Civil, Instituto Municipal de Investigación y Planeación, Dirección General de Asentamientos Humanos, Dirección Jurídica, Dirección de Patrimonio Municipal, Sistema de Urbanización Municipal Adicional y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el sentido de que es factible la enajenación. Igualmente se anexan los dictámenes expedidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Sindicatura Municipal, mediante los cuales emiten la factibilidad de desincorporación del inmueble descrito en el antecedente primero.

TERCERO.- Que obra en el expediente el Oficio número DCM/1302/2017 expedido por el Tesorero Municipal el día 14 de junio de 2017, en el cual tuvo a bien fijar el precio del terreno municipal en comento, en la cantidad de **\$914,000.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, lo anterior en los términos de la fracción XIII del artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, por lo que:

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el Artículo 28 Fracción XVIII del Código Municipal en vigor y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número uno, de fecha 10 de octubre de dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Que de las constancias que obran en autos del expediente que se actúa, se desprende que, en el procedimiento administrativo de **compraventa** del terreno municipal descrito con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le interpone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las opiniones en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el apartado segundo de los antecedentes y habiendo obtenido del Tesorero el precio correspondiente, ésta Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Al someter a votación de las tres regidoras integrantes de la Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales, votan a favor las Licenciadas Irma Celia Medrano Flores y Laura Tapia Martínez, **absteniéndose de votar la Licenciada Jacquelin Armendáriz Martínez**, de acuerdo a los artículos 150 al 152 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, por lo que por mayoría de votos esta Comisión no tiene inconveniente en que el terreno municipal que se describe como bien de **dominio público**, identificado como [REDACTED] **de esta ciudad, con una superficie total de 441.661 m²**, el cual se destinará para **uso comercial** (estacionamiento) y cuya descripción quedó transcrita en el antecedente primero, sea enajenado a **título oneroso** mediante el trámite administrativo de **compraventa** a favor del ciudadano [REDACTED] en el precio fijado por el Tesorero por la cantidad de **\$914,000.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

SEGUNDO.- Consecuentemente se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso, del inmueble descrito en el punto inmediato anterior, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficios DGDU/DCP/APDU/1439/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016 y DGDU/DCP/APDU/033/2017 de fecha 09 de enero de 2017, cuyas copias se anexan al presente para formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

En tal tesitura, esta Comisión procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza por mayoría de votos la desincorporación y enajenación a **título oneroso** mediante el trámite administrativo de **compraventa** de un terreno municipal que se describe como bien de **dominio público**, identificado como [REDACTED] **de esta ciudad, con una superficie total de 441.661 m²**, el cual se destinará para **uso comercial** (estacionamiento), a favor del ciudadano [REDACTED] cuyos rumbos, medidas y colindancias, son los siguientes:

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 64°13'07"	67.148 metros	
2-3	NE 00°03'00"	7.059 metros	
3-4	SE 64°20'00"	70.200 metros	
4-1	SW 25°40'00"	6.500 metros	

SEGUNDO.- De conformidad con el Oficio número DCM/1302/2017 expedido por el Tesorero Municipal el día 14 de junio de 2017, el precio de venta fijado es por la cantidad de **\$914,000.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que el ciudadano [REDACTED] pagará en una sola exhibición, dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo correspondiente.

TERCERO.- El ciudadano [REDACTED] deberá llevar a cabo la construcción de las banquetas perimetrales, de acuerdo a lo establecido en la estructura vial del Plan de Desarrollo Urbano (identificado como P-40), con el fin de **respetar el tráfico y seguridad peatonal**, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo correspondiente.

CUARTO.- Una vez liquidado el predio, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente compraventa, mediante Escritura Pública dentro de un plazo máximo de seis meses, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficios DGDU/DCP/APDU/1439/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016 y DGDU/DCP/APDU/033/2017 de fecha 09 de enero de 2017, cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertasen.

QUINTO.- En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE AGOSTO DE 2017
POR LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES

C. IRMA CELIA MEDRANO FLORES.
COORDINADORA

C. LAURA TAPIA MARTÍNEZ.
SECRETARÍA

C. JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ.
VOCAL

Eliminado: Nombres Propios de Ciudadanos. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Versión Pública aprobada el 22 de febrero de 2017, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEREDIA CD. JUÁREZ ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

31 AGO. 2017

H. CUERPO DE REGIDORES
Núm. De Oficio REG/ICMF/222/2017

mb 10:51

LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

AGUSE DE RECIBO

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 121 Bis 8 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, se permiten presentar el siguiente dictamen y punto de acuerdo, respecto del expediente **CV-080/02**, a favor de la ciudadana [REDACTED] en relación al terreno municipal que se describe como bien de dominio privado solicitado a título oneroso mediante el trámite administrativo de compraventa, **ubicado sobre la calle Nacar a 72.25 metros de la calle [REDACTED], identificado como [REDACTED] de la [REDACTED] de la Colonia [REDACTED] con una superficie total de 190.73 m²**, el cual se destina para uso habitacional, por lo que esta Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales elabora el presente dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha del 23 de noviembre del 2001, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento una solicitud de compraventa por parte de la ciudadana [REDACTED], respecto del terreno municipal descrito en el proemio del presente dictamen.

SEGUNDO.- Que mediante la Sesión número 43 de fecha 13 de noviembre de 2008, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, autorizó la enajenación a título oneroso a favor de la ciudadana [REDACTED], del terreno municipal **ubicado sobre la [REDACTED] a 72.25 metros de la calle [REDACTED] identificado como [REDACTED] con una superficie total de 190.73 m²**, el cual se destina para uso habitacional.

TERCERO.- Que habiéndose fijado el precio de \$17,165.70 (DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), este fue liquidado con fecha del 28 de diciembre de 2016 mediante el Certificado de Ingresos PC-20377-2016 emitido por Tesorería Municipal, por lo que habiendo solicitado la promovente la formalización de su compraventa mediante la expedición del título de propiedad correspondiente, se encontraron algunas inconsistencias por lo que respecta al nombre de la colonia, ya que indistintamente se mencionaba como Colonia MORELOS ó SO.CO.SE.MA, solicitándose a la Dirección General de Obras Públicas un levantamiento topográfico e informe para determinar los datos correctos, por lo que habiendo dando respuesta mediante el oficio número DGOP/1397/17 de fecha 26 de enero de 2017, manifestaron que en base al plano catastral elaborado con antecedentes de la Dirección General de Asentamientos Humanos, la descripción correcta del inmueble enajenado es la siguiente:

Terreno municipal identificado como [REDACTED] de esta ciudad, con superficie de 190.89 m²

Por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el Artículo 28 Fracción XVIII del Código Municipal en vigor y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la Sesión número uno, de fecha 10 de octubre de 2016.

"2017, Año Del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"



SEGUNDO.- En consecuencia y habiéndose revisado el expediente de referencia, se autoriza la modificación al acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la Sesión número 43 de fecha 13 de noviembre de 2008, en donde se autorizó la enajenación a título oneroso a favor de la ciudadana [REDACTED], únicamente en lo que respecta a la **descripción del inmueble**.

En tal tesitura, esta Comisión, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la modificación al acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la Sesión número 43 de fecha 13 de noviembre de 2008, promovido por la ciudadana [REDACTED], únicamente en lo que respecta a la **descripción del inmueble** para quedar redactada de la siguiente manera:

Terreno municipal identificado como [REDACTED] de esta ciudad, con superficie de 190.89 m²

SEGUNDO.- Habiendo sido ya liquidado el precio de venta del terreno municipal materia de este dictamen, procédase a formalizar la presente compraventa mediante título de propiedad, en un plazo máximo de seis meses, por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como del Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda.

TERCERO.- En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DE 2017
POR LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES**

**C. IRMA CELIA MEDRANO FLORES.
COORDINADORA**

**C. LAURA TAPIA MARTÍNEZ.
SECRETARIA**

**C. JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ.
VOCAL**

Eliminado: Nombres Propios de Ciudadanos. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Versión Pública aprobada el 22 de febrero de 2017, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia "Unidos Mexicanos"



H. CUERPO DE REGIDORES
Núm. De Oficio REG/ICMF/223/2017

31 AGO. 2017

m73 10:51

LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

AGUSE DE RECIBO

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 121 Bis 8 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, se permiten presentar el siguiente dictamen y punto de acuerdo, respecto del expediente **D-012/07**, a favor del ciudadano [REDACTED] en relación al terreno municipal solicitado a título oneroso mediante el trámite administrativo de denuncia y que se describe como bien de **dominio privado, ubicado en el [REDACTED] en la parte posterior del domicilio identificado como [REDACTED] de esta ciudad, con superficie de 66.50 m²**, el cual se destina para **uso habitacional**, por lo que esta Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales elabora el presente dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 28 de marzo del 2007, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento una solicitud de denuncia por parte del ciudadano [REDACTED], respecto del terreno municipal descrito en el proemio del presente dictamen.

SEGUNDO.- Que mediante la Sesión número 21 de fecha 26 de mayo de 2011, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, autorizó la enajenación a título oneroso a favor del ciudadano [REDACTED] respecto del terreno municipal ubicado en el [REDACTED] en la parte posterior del domicilio identificado [REDACTED] de esta ciudad, con superficie de 66.50 m², el cual se destina para uso habitacional.

TERCERO.- Que habiéndose fijado el precio de \$ 48,212.00 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), este fue liquidado con fecha del 25 de Julio del 2017 mediante el Certificado de Ingresos número P3-13562-2017 emitido por Tesorería Municipal.

CUARTO.- Que el promovente [REDACTED] adquirió dicho terreno estando casado bajo el régimen de **sociedad conyugal** con la señora [REDACTED] quienes habiendo promovido Juicio de divorcio por mutuo consentimiento, el cual se radicó bajo el Expediente 280/2017 del Índice del Juzgado Cuarto Familiar de este Distrito, con fecha del 19 de abril de 2017 en los puntos resolutivos de la sentencia de divorcio acordaron en el convenio correspondiente lo siguiente:

"6. RESOLUTIVOS... QUINTO. Por cuanto al inmueble ubicado en la calle [REDACTED] el señor [REDACTED] cede a favor de sus hijas [REDACTED] y [REDACTED] de apellidos [REDACTED] el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que le corresponde por motivo de la sociedad conyugal, mismas que con fecha uno de marzo de dos mil diecisiete, comparecieron a aceptar la cesión de mérito; conservando la señora [REDACTED] su 50% (CINCUENTA POR CIENTO) correspondiente, en el entendido de que cualquier gasto por la escrituración de la parte que corresponde a [REDACTED] correrá únicamente por ésta."

En virtud de lo anterior y para dar cabal cumplimiento al convenio de divorcio relacionado en el punto que antecede y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el Artículo 28 Fracción XVIII del Código Municipal en vigor y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número uno, de fecha 10 de octubre de 2016.

SEGUNDO.- En consecuencia y habiéndose revisado el expediente de referencia, se autoriza la modificación al acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la Sesión número 21 de fecha 26 de mayo de 2011, en donde se autorizó la enajenación a título oneroso a favor del ciudadano [REDACTED] únicamente en lo que respecta al nombre del titular ó comprador.

En tal tesitura, esta Comisión, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la modificación al acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la Sesión número 21 de fecha 26 de mayo de 2011, promovido por el ciudadano [REDACTED], únicamente en lo que respecta al nombre del titular ó comprador, para quedar a favor de las siguientes personas:

Del 50% de los derechos de propiedad a favor de la ciudadana [REDACTED] y el restante 50% de los derechos de propiedad a favor de las ciudadanas [REDACTED] y [REDACTED] todas de apellidos [REDACTED] en mancomún, proindiviso y a partes iguales.

SEGUNDO.- Habiendo sido ya liquidado el precio de venta del terreno municipal materia de este dictamen, procédase a formalizar la presente compraventa mediante título de propiedad, en un plazo máximo de seis meses, por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como del Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda.

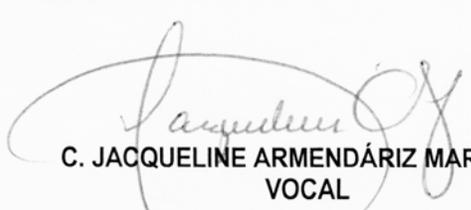
TERCERO.- En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DE 2017
POR LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES**


**C. IRMA CÉLIA MEDRANO FLORES.
COORDINADORA**


**C. LAURA TAPIA MARTÍNEZ.
SECRETARÍA**


**C. JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ.
VOCAL**



H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ

---- Los suscritos miembros de la *COMISIÓN REVISORA DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS*, hacemos de su conocimiento que cumpliendo con la Comisión que nos fue encomendada y de acuerdo a lo establecido por los artículos 112, 114, 115, 116, 117, 118, 134, 148, 149, 150, 151 y 152 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez Chih. y revisadas que fueron las solicitudes presentadas ante este H. Ayuntamiento, en las cuales diversos particulares pretenden se les otorgue autorización para proyectos de fraccionamientos y conjuntos urbanos en esta Ciudad, dictaminamos su procedencia provisional ya que han cumplido con los requisitos legales y están en espera de la autorización definitiva que se sirva emitir en su oportunidad este H. Cuerpo Colegiado. -----

----- Con fundamento en los Artículos 28, 29, 31, 63, 71, 72 y demás relativos y aplicables del Código Municipal vigente y los artículos 79, 82, 83, 104, 130, 134, 152, 153, 155, 156 y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano sostenible del Estado de Chihuahua y una vez autorizados los actos correspondientes, deberán de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad. -----

-----Acompañamos al presente escrito la documentación de los siguientes actos y dictámenes originales de las Direcciones involucradas en el orden siguiente: -----

CONSTITUCION EN REGIMEN DE PROPIEDAD DE CONDOMINIO

1. CONDOMINIO " ABITALIA RESIDENCIAL "

Ubicándose en la acera oriente del Camino a Escudero a 82.79 m.
 al norte de la Av. Manuel Gómez Morín, de esta ciudad, con
 superficie total de 107,060.00 m2.

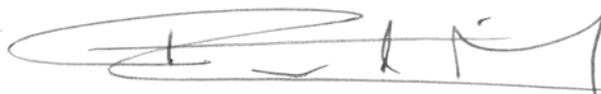
CR/048/2017



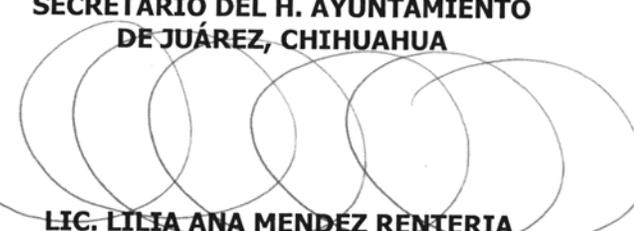
JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia: **SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO**
Departamento: **DIRECCION JURÍDICA**
Núm. De Oficio: **RG/ASN/231/2017**

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ, CHIH. A 19 DE OCTUBRE DE 2017.



LIC. ROBERTO RENTERIA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, CHIHUAHUA



LIC. LILIA ANA MENDEZ RENTERIA
DIRECTORA GRAL. DE DESARROLLO URBANO



LIC. ALFREDO SEÑEZ NAJERA
COORDINADOR DE LA COMISIÓN REVISORA
DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS



LIC. EDUARDO FERNANDEZ SIGALA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN REVISORA
DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS



MAESTRO. JOSÉ GUADALUPE AVILA CUC.
VOCAL DE LA COMISIÓN REVISORA
DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS

L'ZCH

2



H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ

---- Los suscritos miembros de la *COMISIÓN REVISORA DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS*, hacemos de su conocimiento que cumpliendo con la Comisión que nos fue encomendada y de acuerdo a lo establecido por los artículos 112, 114, 115, 116, 117, 118, 134, 148, 149, 150, 151 y 152 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez Chih. y revisadas que fueron las solicitudes presentadas ante este H. Ayuntamiento, en las cuales diversos particulares pretenden se les otorgue autorización para proyectos de fraccionamientos y conjuntos urbanos en esta Ciudad, dictaminamos su procedencia provisional ya que han cumplido con los requisitos legales y están en espera de la autorización definitiva que se sirva emitir en su oportunidad este H. Cuerpo Colegiado. -----

----- Con fundamento en los Artículos 28, 29, 31, 63, 71, 72 y demás relativos y aplicables del Código Municipal vigente y los artículos 79, 82, 83, 104, 130, 134, 152, 153, 155, 156 y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano sostenible del Estado de Chihuahua y una vez autorizados los actos correspondientes, deberán de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad. -----

-----Acompañamos al presente escrito la documentación de los siguientes actos y dictámenes originales de las Direcciones involucradas en el orden siguiente: -----

MODIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTO

1. FRACCIONAMIENTO " RESIDENCIAL HARMONI ETAPAS
1,2,3,4A,4B,5A,5B,5C, 6,7,8,9,9A,10 Y 11. Ubicándose al Oriente del Paseo de la Victoria y al Sur de la Prolongación de la Av. Teófilo Borunda. CR/046/2017



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia: **SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO**
Departamento: **DIRECCION JURÍDICA**
Núm. De Oficio: **RG/ASN/121/2017**

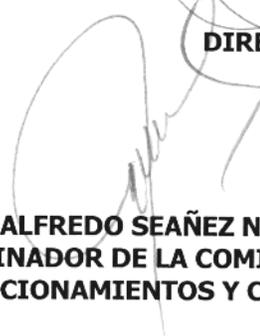
ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ, CHIH. A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.



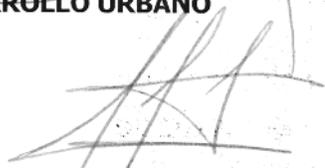
LIC. ROBERTO RENTERIA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, CHIHUAHUA



LIC. LILIA ANA MENDEZ RENTERIA
DIRECTORA GRAL. DE DESARROLLO URBANO



LIC. ALFREDO SEÑEZ NAJERA
COORDINADOR DE LA COMISIÓN REVISORA
DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS



LIC. EDUARDO FERNANDEZ SIGALA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN REVISORA
DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS



MAESTRO. JOSÉ GUADALUPE AVILA CUC.
VOCAL DE LA COMISIÓN REVISORA
DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS

L' CZH

2



H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ

---- Los suscritos miembros de la *COMISIÓN REVISORA DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS*, hacemos de su conocimiento que cumpliendo con la Comisión que nos fue encomendada y de acuerdo a lo establecido por los artículos 112, 114, 115, 116, 117, 118, 134, 148, 149, 150, 151 y 152 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez Chih. y revisadas que fueron las solicitudes presentadas ante este H. Ayuntamiento, en las cuales diversos particulares pretenden se les otorgue autorización para proyectos de fraccionamientos y conjuntos urbanos en esta Ciudad, dictaminamos su procedencia provisional ya que han cumplido con los requisitos legales y están en espera de la autorización definitiva que se sirva emitir en su oportunidad este H. Cuerpo Colegiado. -----

----- Con fundamento en los Artículos 28, 29, 31, 63, 71, 72 y demás relativos y aplicables del Código Municipal vigente y los artículos 79, 82, 83, 104, 130, 134, 152, 153, 155, 156 y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano sostenible del Estado de Chihuahua y una vez autorizados los actos correspondientes, deberán de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad. -----

-----Acompañamos al presente escrito la documentación de los siguientes actos y dictámenes originales de las Direcciones involucradas en el orden siguiente: -----

MODIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTO

1. FRACCIONAMIENTO " PORTO RESIDENCIAL"
Ubicándose en Av. De los Insurgentes y calle
Gildardo Magaña de esta Ciudad.

CR/047/2017



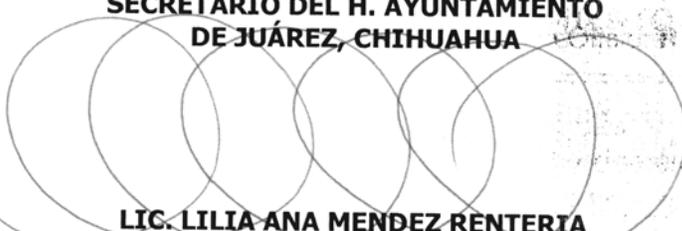
JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia: **SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO**
Departamento: **DIRECCION JURÍDICA**
Núm. De Oficio: **RG/ASN/223/2017**

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ, CHIH. A 05 DE OCTUBRE DE 2017.



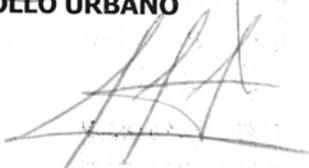
LIC. ROBERTO RENTERIA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, CHIHUAHUA



LIC. LILIA ANA MENDEZ RENTERIA
DIRECTORA GRAL. DE DESARROLLO URBANO



LIC. ALFREDO SAÑEZ NAJERA
COORDINADOR DE LA COMISIÓN REVISORA
DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS



LIC. EDUARDO FERNANDEZ SIGALA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN REVISORA
DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS



MAESTRO. JOSÉ GUADALUPE AVILA CUC.
VOCAL DE LA COMISIÓN REVISORA
DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS

L' CZH



H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ

---- Los suscritos miembros de la *COMISIÓN REVISORA DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS*, hacemos de su conocimiento que cumpliendo con la Comisión que nos fue encomendada y de acuerdo a lo establecido por los artículos 112, 114, 115, 116, 117, 118, 134, 148, 149, 150, 151 y 152 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez Chih. y revisadas que fueron las solicitudes presentadas ante este H. Ayuntamiento, en las cuales diversos particulares pretenden se les otorgue autorización para proyectos de fraccionamientos y conjuntos urbanos en esta Ciudad, dictaminamos su procedencia provisional ya que han cumplido con los requisitos legales y están en espera de la autorización definitiva que se sirva emitir en su oportunidad este H. Cuerpo Colegiado. -----

----- Con fundamento en los Artículos 28, 29, 31, 63, 71, 72 y demás relativos y aplicables del Código Municipal vigente y los artículos 79, 82, 83, 104, 130, 134, 152, 153, 155, 156 y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano sostenible del Estado de Chihuahua y una vez autorizados los actos correspondientes, deberán de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad. -----

-----Acompañamos al presente escrito la documentación de los siguientes actos y dictámenes originales de las Direcciones involucradas en el orden siguiente: -----

CONSTITUCION EN REGIMEN DE PROPIEDAD DE CONDOMINIO

1. CONDOMINIO " ABITALIA RESIDENCIAL "

Ubicándose en la acera oriente del Camino a Escudero a 82.79 m.
 al norte de la Av. Manuel Gómez Morín, de esta ciudad, con
 superficie total de 107,060.00 m2.

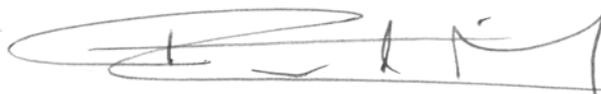
CR/048/2017



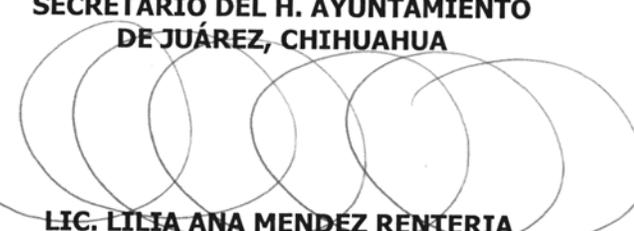
JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia: **SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO**
Departamento: **DIRECCION JURÍDICA**
Núm. De Oficio: **RG/ASN/231/2017**

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ, CHIH. A 19 DE OCTUBRE DE 2017.



LIC. ROBERTO RENTERIA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, CHIHUAHUA



LIC. LILIA ANA MENDEZ RENTERIA
DIRECTORA GRAL. DE DESARROLLO URBANO



LIC. ALFREDO SEÑEZ NAJERA
COORDINADOR DE LA COMISIÓN REVISORA
DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS



LIC. EDUARDO FERNANDEZ SIGALA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN REVISORA
DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS



MAESTRO. JOSÉ GUADALUPE AVILA CUC.
VOCAL DE LA COMISIÓN REVISORA
DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS

L'ZCH

2



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

257
UB

ACUSE DE RECIBO

H. Cuerpo de Regidores
Núm. de Oficio REG/EFS/268/17

DICTAMEN UNIDO DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

- - - En el Municipio de Juárez, Chihuahua a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. -----

- - - Visto para dictaminar por parte de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Desarrollo Social, de este H. Ayuntamiento, el proyecto de **Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua**, por lo que es procedente emitir el siguiente dictamen al tenor de los siguientes: - - - -

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que en fecha nueve de agosto de 2017 se recibió el oficio número SA/GOB/1097/2017, remitido por la Directora de Gobierno la C. Rosalía Manuela Mejía Leyva, por medio del cual remite copia del proyecto de reforma del **Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.**-----

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Desarrollo Social sesionaron en fecha trece de septiembre de 2017, dictaminando en sentido positivo el proyecto de reforma del **Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.**-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que estas Comisiones de Regidores de Gobernación y Desarrollo Social están facultadas para conocer y resolver asuntos relacionados con la normatividad aplicable para el **Consejo Municipal de Desarrollo Social y**

Participación Ciudadana, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 112, 115, 118 fracciones I y VII, 119, 125, 149 y 151 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. -----

SEGUNDO.- Que es obligación de los integrantes del H. Ayuntamiento el procurar que existan los ordenamientos legales necesarios para fomentar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y opinión sobre la evaluación del Desarrollo Municipal, así como proponer y propiciar la colaboración de organizamos públicos y privados en cuanto a asistencia técnica y financiamiento para el diseño y operación de la política del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, por lo que es procedente emitir el siguiente: -----

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Desarrollo Social dictaminamos en sentido positivo la modificación del **Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua,** para quedar redactado en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Comisiones: Reuniones que tendrán por objeto realizar estudios, investigaciones y análisis relacionados con las funciones del Consejo.

Consejeros: Representantes de Organizaciones del Sector Privado, Representantes de Organismos e Instituciones Internacionales e Instituciones Académicas; así como los servidores públicos señalados en el artículo 7, fracción IV, incisos de la “a” a la “s”.

Consejo: El Consejo Municipal de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Convenio de Colaboración: Instrumento por medio del cual el Consejo acuerda con cualquier ente público u organización de la sociedad civil la realización de una actividad relacionada con sus fines.

Derechos sociales:

- a) A la salud y deporte;
- b) A la seguridad social;
- c) Al trabajo;
- d) A la alimentación y nutrición;
- e) A la Educación;
- f) A una vida libre de violencia de género;
- g) A la vivienda;
- h) Al medio ambiente sano;
- i) A la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chihuahua, al presente reglamento y demás disposiciones aplicables;
- j) A la infraestructura social básica; y
- k) A la participación en los procesos de desarrollo social y humano.

Desarrollo Humano: Proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en todos sus ámbitos, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida.

Desarrollo Social: Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.

Dirección: Dirección General de Desarrollo Social.

Ley: Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Organizaciones: Las agrupaciones civiles y sociales legalmente constituidas o inscritas en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría de Fomento Social de Gobierno del Estado cuyo propósito sea la realización de actividades encaminadas al Desarrollo Social y Humano, independientemente de que reciban o no recursos públicos para el cumplimiento de su objeto.

Padrón General: Relación oficial a cargo de la Dirección, integrada por los registros de organizaciones y lista de los programas sociales de cada dependencia u organismo.

Política Municipal: Las políticas públicas en materia de desarrollo social y humano.

Presidente: Presidente Municipal y Presidente del Consejo.

Reglamento: El presente ordenamiento.

Secretario Ejecutivo: Quien sea titular de la Dirección General de Desarrollo Social. **Secretario Técnico:** Quien designe el Presidente Municipal.

Sesiones: Las sesiones ordinarias o extraordinarias, según lo estipulado en el Capítulo V del presente Reglamento.

Artículo 5.- Las asociaciones, organizaciones del sector privado, organismos e instituciones internacionales y académicas, y en general las diversas personas morales que estén constituidas conforme a las leyes vigentes, que estén domiciliadas en el Municipio de Juárez, que reúnan los requisitos establecidos en este Reglamento, serán aceptados por el Ayuntamiento a través del Consejo para los efectos establecidos en este ordenamiento.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 7.- El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

- I. Presidente: que será el Presidente Municipal.
- II. Secretario Ejecutivo: Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.
- III. Secretario Técnico: A quien designe el Presidente Municipal.
- IV. Los siguientes Consejeros:
 - a. Quien sea titular de la Dirección de Salud.
 - b. Quien sea titular de la Dirección General de Asentamientos Humanos.
 - c. Quien sea titular de la Dirección de Educación.
 - d. Quien sea titular de la Dirección de Ecología.
 - e. Quien sea titular de la Dirección General de Protección Civil.
 - f. Quien sea titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
 - g. Quien sea titular de la Secretaría Técnica.

- h. Quien sea titular de la Dirección General de Centros Comunitarios.
- i. La Directora o Director General del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez.
- j. La titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- k. La Directora o Director General del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez.
- l. La Directora o Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez.
- m. La Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres.
- n. La Directora o Director General del Instituto Municipal de Investigación y Planeación del Municipio de Juárez.

- o. Quien Coordine la Comisión de Regidores de Salud del H. Ayuntamiento.
- p. Quien Coordine la Comisión de Regidores de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento.
- q. Quien Coordine la Comisión de Regidores de Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento.
- r. La o el titular de la Jurisdicción Sanitaria local, dependiente de los Servicios de Salud del Estado.
- s. Y al menos dieciséis consejeros más, que podrán ser representantes de cada una de las organizaciones del sector privado, de la sociedad civil e instituciones académicas e internacionales y representantes de organismos, que hayan sido aceptadas y cumplan con los requisitos contemplados en el presente reglamento, los cuales deberán ser representativos de los diversos sectores sociales, que lleven a cabo acciones orientadas a prevenir y garantizar el disfrute de los derechos sociales de la población de este municipio. Dichos representantes serán designados por el sector que representen, de acuerdo a la convocatoria para la conformación y modificación de los integrantes del Consejo.

Artículo 8.- Por cada miembro propietario del Consejo habrá un suplente designado por su titular, mismo que entrará en funciones durante sus ausencias, quedando facultado para llevar a cabo todas y cada una de las atribuciones inherentes al cargo. En el caso de los Regidores, éstos solo podrán ser suplidos por otro regidor integrante de la Comisión que corresponda.

Artículo 11.- El Consejo deberá estar integrado por al menos un consejero por cada uno de los derechos sociales.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO

Artículo 16.- Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular propuestas sobre la aplicación y orientación de la Política Municipal;
- II. Fomentar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y opinión sobre la evaluación del Desarrollo Municipal;
- III. Apoyar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en la ejecución de los programas y proyectos a que se refiere el presente ordenamiento;
- IV. Proponer y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, en cuanto a asistencia técnica y financiamiento se refiere, para el diseño y operación de la Política Municipal;
- V. Proponer la realización de estudios e investigaciones en la materia, así como conocer y opinar sobre los resultados de los mismos;
- VI. Recomendar la celebración de acuerdos y convenios de colaboración entre las dependencias y entidades de la administración pública municipal con las del ejecutivo federal, así como con organizaciones nacionales o internacionales, involucradas en la formulación y ejecución de políticas en materia de desarrollo social y humano;
- VII. Sugerir revisiones a la autoridad correspondiente para los programas prioritarios cuando lo considere pertinente;
- VIII. Coadyuvar con la Dirección en la actualización del Padrón en el registro de organizaciones, instituciones y programas;
- IX. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus actividades;
- X. Proponer programas y proyectos sostenibles tendientes a generar en la sociedad una cultura de desarrollo social y humano, así como en beneficio de la ciudadanía;

- XI. Emitir opinión sobre los resultados, sugerencias y recomendaciones de las evaluaciones a los programas y proyectos de la política municipal;
- XII. Expedir sus manuales de procedimientos;
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 17- Son atribuciones y obligaciones del Presidente del Consejo:

- I. Presidir al Consejo;
- II. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- III. Ejercer su derecho de voz y voto, y en caso de empate tendrá voto de calidad;
- IV. Emitir por sí, o por conducto del Secretario Ejecutivo, las convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- V. Dar lectura al orden del día propuesto para cada sesión;
- VI. Firmar los acuerdos y notificaciones que a petición de la parte legítimamente interesada deben ser expedidas por el Consejo;
- VII. Elaborar el acta de cada sesión y recabar las firmas de los miembros del Consejo.
- VIII. Supervisar la ejecución de las acciones acordadas y proponer al Consejo las adecuaciones y modificaciones que sean necesarias;
- IX. Gestionar recursos con organismos estatales, nacionales e internacionales, para realizar los proyectos ya aprobados, así como promover otras fuentes alternas de funcionamiento;
- X. Emitir en conjunto con el Secretario Ejecutivo la convocatoria a las diversas organizaciones, sectores privados y social, organismos e instituciones internacionales y académicas, con el objeto de que nombren a los representantes que integrarán el Consejo, con el carácter de Consejeros;
- XI. Otorgar los nombramientos a los integrantes del Consejo y protestarles el cargo, y
- XII. Las demás que le señalen diversos ordenamientos aplicables en la materia y las propias resoluciones y acuerdos del Comité.

Artículo 18.- Son facultades y obligaciones del Secretario Ejecutivo:

- I. Asistir e intervenir en las sesiones del Consejo con voz y voto;

- II. Suplir al Presidente en caso de ausencia, en este caso tendrá voto de calidad;
- III. Elaborar el orden del día que corresponda a cada sesión con el auxilio del Secretario Técnico y someterlo a la aprobación de los miembros del Consejo;
- IV. Llevar un registro de los miembros del Consejo y de sus suplentes;
- V. Registrar los acuerdos del Consejo y darles puntual seguimiento;
- VI. Emitir las directrices técnicas que correspondan a las acciones de los programas;
- VII. Informar al Consejo sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados en sus sesiones y asesorarlo acerca de los Programas y líneas de acción emanadas de la legislación aplicable;
- VIII. Recibir, ordenar e incluir en el orden del día de la siguiente sesión los asuntos que los integrantes propongan a discusión y que para tal efecto le presenten cinco días antes de emitir la convocatoria para la sesión ordinaria correspondiente; así como la correspondencia, solicitudes y demás que se haya presentado ante el Consejo;
- IX. Al inicio de la sesión, dar lectura al acta de la sesión anterior, salvo dispensa de los miembros del Consejo presentes;
- X. Pasar lista a los miembros presentes en la sesión, y en su caso declarar el quórum legal;
- XI. Contar los votos, durante las votaciones;
- XII. Levantar las actas de las sesiones del Consejo firmándolas conjuntamente con el Presidente del mismo y registrarlas en el libro respectivo;
- XIII. Poner a disposición de los miembros del Consejo las actas de las sesiones y demás documentos que le hayan sido dirigidos y que integran el orden del día de la próxima sesión, para su consulta o revisión en un tiempo mínimo de 72 horas antes de la siguiente sesión;
- XIV. Recibir y tramitar la correspondencia dirigida al Consejo y en breve término someterlo al mismo para su oportuna respuesta;
- XV. Promover la participación de la comunidad y las dependencias gubernamentales, en la difusión de planes, programas y proyectos enfocados al desarrollo social y humano específicamente en los temas que se delimitaron en el presente reglamento;
- XVI. Formular y proponer al Consejo programas y proyectos municipales, para el desarrollo social y humano como instrumentos que aseguren el acceso y disfrute de los derechos sociales con pleno respeto a la diversidad, promoviendo la equidad social, elevando la calidad de vida y el bienestar general de la población de éste Municipio; y.
- XVII. Las demás que les señalen diversos ordenamientos aplicables.

Artículo 20.- Los Consejeros tienen las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asistir a todas las sesiones del Consejo e intervenir en las mismas con derecho de voz y voto;
- II. Cumplir las funciones y actividades encomendadas por el Consejo;
- III. Abstenerse de participar en cualquier particular que afecte o pueda producir conflicto de intereses en los asuntos que se traten en el Consejo; Entendiéndose como conflicto de intereses cuando los mismos estén relacionados con la participación de familiares en primer grado;
- IV. Integrar comisiones para la atención de asuntos específicos;
- V. Cumplir con los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo, y
- VI. Las demás que le señalen diversos ordenamientos aplicables en la materia y las propias resoluciones y acuerdos del Consejo.

CAPÍTULO IV DE LAS COMISIONES

Artículo 21. Las Comisiones tendrán por objeto realizar estudios, investigaciones y análisis relacionados con las funciones del Consejo, así como formular propuestas y emitir opiniones sobre temas específicos que les sean asignados previo acuerdo del Consejo.

Cada Comisión contará con un coordinador y un secretario técnico designados por los miembros de la Comisión que corresponda y ratificados por el Consejo. El total de Comisiones que integrarán el Consejo no podrá ser inferior a cinco ni mayor a siete.

Con el propósito de que las Comisiones estén en posibilidad de desempeñar sus labores, la Dirección brindará el apoyo logístico a éstas, incluyendo el área de trabajo requerido. Asimismo, la Dirección auxiliará en la publicación de las diversas convocatorias necesarias para el óptimo funcionamiento de las diversas comisiones.

Artículo 22. El Consejero Coordinador de cada Comisión tendrá las siguientes funciones:

- I. Integrar y vigilar el cumplimiento del programa de trabajo elaborado por la Comisión, debiendo rendir un informe de ello cada cuatro meses ante el pleno del Consejo;
- II. Presentar ante el Consejo el calendario de sesiones de la Comisión;
- III. Conducir las sesiones de la Comisión y dirigir sus debates;
- IV. Emitir las convocatorias a las sesiones de la Comisión;
- V. Presentar un informe anual al Consejo, a más tardar en la sesión que se celebre durante el mes de febrero sobre las actividades realizadas en el marco de sus funciones;
- VI. Emitir su opinión respecto de los asuntos tratados en las sesiones del grupo de trabajo; y
- VII. Las demás que le encomiende el pleno del Consejo.

CAPÍTULO V DE LAS SESIONES

Artículo 24.- Las sesiones ordinarias se celebrarán cada mes y se llevarán a cabo el último jueves del mes que corresponda, en el lugar y hora designada en la convocatoria que para tal efecto se emita por escrito o a través del correo electrónico que para ello designen los Consejeros.

Artículo 26.- Las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias deberán ser por escrito o en forma electrónica, las cuales deberán contener fecha, hora, orden del día y lugar en donde se realizará la sesión, salvo lo dispuesto en la fracción III del artículo siguiente.

Artículo 27.- Los plazos para convocar a sesión serán los siguientes:

- I. Las sesiones ordinarias serán convocadas con una anticipación mínima de cinco días naturales;

- II. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas
- III. En segunda convocatoria las sesiones se llevaran a cabo una hora después de la señalada en la primera convocatoria con los miembros del Consejo que hayan asistido a la cita de la sesión; y
- IV. Los acuerdos tomados en segunda convocatoria serán válidos siempre y cuando se aprueben por el cincuenta por ciento, más uno de los Consejeros que hubieren asistido y se encuentren presentes. Los acuerdos que se tomen en las condiciones estipuladas serán obligatorios para los Consejeros ausentes y disidentes.

Artículo 29.- Cuando lo considere el Consejo, se deberá rendir un informe a la sociedad sobre los avances alcanzados en el desarrollo de sus acciones, de tal suerte que a dicho informe pueden invitarse representantes de los medios de comunicación, organismos sociales, asociaciones civiles, instituciones educativas y agrupaciones de asistencia social entre otros, que sin formar parte del Consejo se identifican con sus tareas o colaboran en ellas.

CAPÍTULO X

DE LOS ASISTENTES A LAS SESIONES

Artículo 37.- Previa autorización del Consejo, podrán asistir a las sesiones personas con el carácter de invitados, quienes podrán presenciar la sesión y el desahogo de los asuntos correspondientes, y podrán participar con derecho a voz pero sin derecho a voto. Aquellas personas que tengan interés en asistir a las sesiones del Consejo en calidad de invitados, deberán hacer la petición por escrito, fundamentando y motivando su solicitud.

CAPÍTULO XII

DE LAS SANCIONES

Artículo 39.- Se sancionará con destitución del cargo al integrante del Consejo que incurra en alguna de las siguientes faltas:

- I. La inasistencia a tres sesiones en forma consecutiva, sin causa justificada;
- II. La inasistencia a cuatro sesiones sin causa justificada en un período de un año;
- III. El incumplimiento reiterado de las funciones y actividades encomendadas por el Consejo y este Reglamento;
- IV. A la organización o institución que en el lapso de tres años haya recibido más de dos amonestaciones, se le sancionará con la separación de su representante y de la participación de ésta en el Consejo durante los siguientes tres años; y
- V. La comisión de faltas graves al presente Reglamento, así como a las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 39 bis.- Se consideran faltas graves:

- a) Realizar agresión física o insulto verbal a cualquier asistente a las sesiones del Consejo.
- b) Realizar actos tendientes a obtener algún beneficio personal a nombre del Consejo.
- c) Actuar a nombre del consejo sin la previa autorización del mismo.

Artículo 40.- Cuando alguno de los integrantes del Consejo incurra en alguna irresponsabilidad o falta grave y por ende se haga acreedor a una sanción, ya sea administrativa o la destitución misma, será convocado por el Consejo, en un lapso no mayor de diez días naturales contados a partir de la falta, a fin de que exprese lo que a su derecho convenga y aporte pruebas a su favor, otorgándole para tal efecto un plazo de quince días naturales; hecho lo anterior, el Consejo decidirá si procede o no la aplicación de la sanción correspondiente.

CAPÍTULO XIII

DE LOS RECURSOS

Artículo 43.- El escrito del recurso deberá contener:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del quejoso y, en su caso, de su representante legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;

- III. Las pruebas que en su caso ofrezca el recurrente, y
- IV. Cumplir con el resto de los requisitos y las disposiciones legales que establezca el Código Municipal y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 45.- El presente reglamento será de aplicación en el ámbito territorial correspondiente al Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Las adiciones y reformas al **Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo social y Participación Ciudadana, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua**, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. -----

SEGUNDO.- Se autoriza a las y los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado. -----

A T E N T A M E N T E

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACION

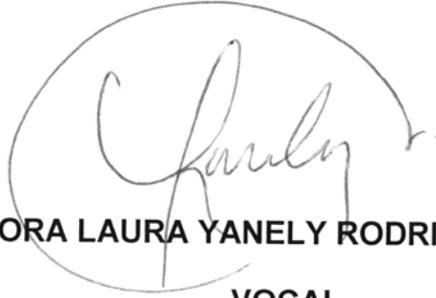


REGIDOR EDUARDO FERNANDEZ SIGALA

COORDINADOR

REGIDOR JOSE UBALDO SOLIS

SECRETARIO



REGIDORA LAURA YANELY RODRIGUEZ MIRELES

VOCAL

REGIDORES INTEGRANTES DE DESARROLLO SOCIAL



REGIDORA MARGARITA EDITH PEÑA PEREZ

COORDINADORA



REGIDOR JOSE ALFREDO GONZALEZ QUINTANA

SECRETARIO



REGIDOR JOSE GUADALUPE AVILA CUC

VOCAL



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/261/17

LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESENTE.-



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

ACUSE DE RECIBO



HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES

De conformidad con la solicitud hecha llegar a la comisión de Hacienda mediante oficio SA/GOB/1057/2017 de fecha 31 de julio de 2017, signado por la C. Rosalía Manuela Mejía Leyva, en su carácter de Directora de Gobierno, para lo siguiente:

RESULTANDOS:

PRIMERO.- Es el caso que al oficio precisado en el proemio del presente dictamen, se anexa el oficio de fecha 26 de abril de 2017, signado por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Presidente del Consejo Directivo la persona moral denominada Centro de Desarrollo Integral para el Adulto Mayor A.C., en el cual solicitan un apoyo económico de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO.- Centro de Desarrollo Integral para el Adulto Mayor A.C., conocido también como "Girasoles" atiende a personas con edad superior a los 50 años, buscando su digna inclusión en la sociedad, fue creada hace 12 años, los ejes de trabajo son cuatro programas: El educativo, de vinculación, de asesoría y de reconocimiento, esta persona moral refiere que en el año 2016 lograron 17,500 horas desarrollo-persona y un total de 3299 beneficiados. Así mismo, refieren que el apoyo solicitado es en virtud de los gastos y costos que les implica la atención al adulto mayor y que aunque sus necesidades económicas superan el apoyo solicitado, ellos están haciendo gestiones y trabajo propio para solventar el resto del egreso que ocupan anualmente.



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/261/17

TERCERO.- Ahora bien, dada la sesión de la comisión de Hacienda que se llevo a cabo el día 04 de octubre de la presente anualidad y toda vez que se hizo el análisis correspondiente nos encontramos posibilitados para emitir los siguientes:

CONSIDERANDOS:



HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES

I.- Que ésta Comisión de Hacienda está facultada para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en los Artículos 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 112, 113, 118 fracción II, 120, 149, 150, 151 y 152 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

II.- Después de haber hecho la revisión correspondiente al asunto de mérito, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Se dictamina en el sentido de autorizar a la persona moral denominada "Centro de Desarrollo Integral para el Adulto Mayor A.C.", conocido también como "Girasoles", un donativo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), es por ello que en base a lo anterior, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente:



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
 GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
 Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
 No. De Oficio REG/CPT/261/17

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza el apoyo económico consistente en un donativo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) a la a la persona moral denominada "Centro de Desarrollo Integral para el Adulto Mayor A.C.", conocido también como "Girasoles", con el objeto de que continúen atendiendo a los adultos mayores mediante los servicios que ofrecen en los ejes de los ejes: educativo, de vinculación, de asesoría y de reconocimiento, que han venido ofreciéndoles.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal, para que a la brevedad se le entregue a dicha persona moral el apoyo económico autorizado.

TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

CD. JUAREZ, CHIH. A 11 DE OCTUBRE DEL 2017.

[Firma]
DR. CARLOS PONCE TORRES
COORDINADOR



[Firma]
L.C. HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA
SECRETARIO

[Firma]
C.P.C. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA
VOCAL

c.c.p:Archivo

Eliminado:
 Nombres Propios de Ciudadanos.
 Fundamento legal:
 Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
 Versión Pública aprobada el 22 de febrero de 2017, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

LIC. ROBERTO RENTERIA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

13 SET, 2017

2:20P4

ACUSE DE RECIBO

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, nos permitimos presentar a su consideración la presente resolución, solicitándole se sirva incluirlo en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, conforme a los siguientes:

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 09 de junio de 2017 se recibió el oficio SA/GOB/813/2017 signado por la Directora de Gobierno, la C. Rosalía Manuela Mejía Leyva, mediante el cual remite el oficio OM/0066/2017 de fecha 05 de junio de 2017 emitido por el Oficial Mayor el Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar, en el que solicita la desincorporación de mil setecientos cuarenta y nueve (1749) bienes muebles, consistentes en equipo mobiliario y equipo, para ser enajenados a título gratuito al Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, mismos que formaban parte de la antes denominada Dirección de Cultura del Municipio de Juárez.

CONSIDERANDOS:

- I. Que es el caso que la comisión de hacienda está facultada para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 35, 103, 104, 107 y 112 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículos 112, 113, 114, 118 fracción II, 120, 151, 152 y demás relativos del



Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

- II. Atentos a la sesión de la comisión de Hacienda no se aprueba la desincorporación por ser bienes del dominio privado y no requerirse conforme a los artículos 107 y 112 del código municipal; se aprueba la enajenación a título gratuito, de los bienes muebles siguientes:

#	Código	Descripción	Costo	Serie	Modelo	Marca
1	0005637	ARCHIVERO METALICO T/ OFICIO 4 GAVETAS C/ARENA 70X50X1.32	1,815.00	S/S	NOVA	GEBESA
2	0008536	ESTANTE MADERA C/3 PUERTAS CAFE	850.00	ADUR-0087	S/M	S/M
3	0025406	ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO C/FORMICA DE 2 CAJONES C/GRIS/CAFE	1,550.00	JAEG029	S/M	S/M
4	0036495	LIBRERO MADERA CON 5 GAVETAS	2,750.00	S/S	S/M	S/M
5	0036496	LIBRERO MADERA CON 5 GAVETAS	2,750.00	S/S	S/M	S/M
6	0036506	ESQUINERO DE .30X.30X2.10	1,650.00	S/S	S/M	S/M
7	0054746	MONITOR COLOR NEGRO	5,000.00	CN05W540466335J170S	E171FPB	DELL
8	0061376	TECLADO COLOR NEGRO	200.00	44E09X3	SK8110	DELL
9	0066106	MESA MADERA CIRCULAR 60" CON BASE CILINDRO	7,134.00	S/S	S/M	S/M
10	0066275	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	504.90	S/S	S/M	S/M
11	0066369	CUBIERTA RECTA CONCAVA (SUPERFICIE DE TRABAJO)	1,458.00	S/S	/SM	/SM
12	0066409	SILLA SECRETARIAL TELA COLOR NEGRO	1,661.00	S/S	S/M	S/M
13	0066442	PEDESTAL PAP PAP ARCH DE 3 CAJONES	2,300.00	S/S	S/M	S/M
14	0066443	ESCRITORIO CUBIERTA RECTA CONCAVA	1,458.00	S/S	S/M	S/M
15	0066446	GABINETE RECTO A MAMPARA	1,633.00	S/S	S/M	S/M
16	0066466	ESCRITORIO SUPERFICIE ESQUINERA TIPO "L"	2,933.00	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

17	0066488	LIBRERO RECTO A MAMPARA	953.00	S/S	S/M	S/M
18	0066494	LIBRERO RECTO A MAMPARA	953.00	S/S	S/M	S/M
19	0066498	ESCRITORIO CUBIERTA RECTA CONCAVA	1,458.00	S/S	S/M	S/M
20	0066500	LIBRERO RECTO A MAMPARA	953.00	S/S	S/M	S/M
21	0066502	PEDESTAL PAP PAP ARCH. DE 3 CAJONES	2,300.00	S/S	S/M	S/M
22	0066506	MESA PARA COMPUTADORA CON TABLILLAS PARA RATON Y TACLADO	990.00	S/S	S/M	S/M
23	0066595	SILLA DE VISITAS COLOR NEGRO	330.00	S/S	S/M	S/M
24	0066596	SILLA VISITAS COLOR NEGRO	330.00	S/S	S/M	S/M
25	0072883	MONITOR	1,600.00	CN0KC0311296359H0BNL	S/M	DELL
26	0073339	MONITOR LCD	3,500.00	S/S	S/M	DELL
27	0076266	C.P.U. Y ACCESORIO	14,532.68	J4QQ2B1	OPTIPLEX 210L	DELL
28	0079296	C.P.U. Y ACCESORIO TECLADO MOUSE	10,222.89	GNGNPB1	S/M	DELL
29	0079518	IMPRESORA	3,761.04	CNL1H09274	1320	HP
30	0080042	SILLA EJECUTIVA	3,249.18	S/S	S/M	S/M
31	0080046	ARCHIVERO MAPLE DE 3 CAJONES	3,421.09	S/S	S/M	S/M
32	0080047	ESCRITORIO MAPLE 47X29	3,077.27	S/S	S/M	S/M
33	0080053	ESCRITORIO MAPLE 59X29	3,421.09	S/S	S/M	S/M
34	0080054	ARCHIVERO MAPLE DE 3 CAJONES	3,421.09	S/S	S/M	S/M
35	0080055	SILLA EJECUTIVA	3,249.18	S/S	S/M	S/M
36	0081773	SILLON EJECUTIVO PIEL NGR	1,400.00	S/S	S/M	S/M
37	0081774	SILLON EJECUTIVO PIEL NGR	1,400.00	S/S	S/M	S/M
38	0081775	SILLON EJECUTIVO PIEL NGR	1,400.00	S/S	S/M	S/M
39	0088807	SILLA DE VISITA GENOVA S/ BRAZOS	504.90	S/S	N 122	GENOVA
40	0094412	CARRO EXPRIMIDOR	630.00	S/S	S/M	RUBERMAID



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

41	0099340	SILLA SECRETARIAL	867.00	S/S	691001	S/M
42	0102386	IMPRESORA	1,190.00	CNG899K984	CB537A	HP
43	0106913	ORGANIZADOR PARA ESCRITORIO	688.00	S/S	S/M	S/M
44	0110148	MEMORIA USB C/AZUL	111.00	S/S	DT101G2	KINGSTON
45	0110681	TELEFONO C/PANTALLA DIGITAL	904.65	1FCKF230974	KX-TS108W	PANASONIC
46	0114332	C.P.U. Y ACCESORIO	8,516.41	12011062633	TITAN	LANIX
47	0117026	GUIARRA ACUSTICA DE MADERA	3,379.95	S/S	S/M	SAMICK
48	0122564	CAMARA 16 MP, 4608 X 3456, ZOOM 50X, DIGITAL 50X, PANTALLA 3.0	6,090.00	4UA17316	S9400W	FUJIFILM
49	0122735	SET DE CONGAS DOBLE STAND	7,059.60	S/S	S/M	S/M
50	0122737	SET DE CONGAS DOBLE STAND	7,059.60	S/S	S/M	S/M
51	0122738	SET DE CONGAS DOBLE STAND	7,059.60	S/S	S/M	S/M
52	0122739	SET DE CONGAS DOBLE STAND	7,059.60	S/S	S/M	S/M
53	B005670	EXTENSION 20 MTS	847.00	S/S	S/M	VOLTECH
54	B005671	EXTENSION 20 MTS	847.00	S/S	S/M	VOLTECH
55	B005693	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
56	B005694	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
57	B005695	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
58	B005696	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
59	B005697	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
60	B005698	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
61	B005699	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
62	B005700	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
63	B005701	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
64	B005702	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN



JUÁREZ

INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

65	B005703	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
66	B005704	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/M	S/M	MICROBAN
67	B007355	PIZARRON BLANCO	1,007.00	S/S	S/M	QUARTET
68	0002512	COMPRESOR ESTEREO	1,200.00	222028	MC22	MARA RANE
69	0002513	COMPRESOR ESTEREO	1,200.00	222027	MC22	MARA RANE
70	0002514	ECUALIZADOR 37 BAND.	1,800.00	ME33267	ME30	RANE
71	0002515	ECUALIZADOR 37 BAND.	1,800.00	ME33215	ME30	RANE
72	0002516	COMPRESOR C/AZUL	1,500.00	S/S	ACP-22	PROSONUS
73	0002517	ECUALIZADOR 31 BAND.	1,800.00	37901097	10-E31	SAMSON
74	0002518	ECUALIZADOR	1,800.00	31991107	10-E31	SAMSON
75	0002522	LAMPARA (3 PZAS) BATERIAS	375.00	S/S	108-392	TELETEC
76	0002524	LAMPARA 10PZAS) LEEKOS	375.00	S/S	650-052	COLORTRAN
77	0002525	LAMPARA (10 PZAS) FRESNELES	375.00	S/S	120-005	COLORTRAN
78	0002526	DIMER (91 PZAS) 2X2.24	400.00	S/S	S/M	KM COLORTRAN
79	0002551	LAMPARA (4 PZAS)	440.00	S/S	S/M	TELETEC
80	0002552	RACK DE DIMMERS COLOTRAN DIMENSION 192	1,800.00	S/S	192	COLOTRAN
81	0002565	BAFLES RENKUS-HERNZ LR-2A (8 PZAS)	1,500.00	S/S	LR-2A	HEINZ
82	0002566	BAFLES RENKUS-HEINZ FULL RANGE (2 PZAS)	1,500.00	S/S	LR-2A	HEINZ FULL RANG
83	0002578	ECUALIZADOR BIAMP 152	1,800.00	B122258	152	BIAMP
84	0002583	AMPLIFICADOR BIAMP GPA-650	1,800.00	B120563	GPA-650	BIAMP
85	0002584	AMPLIFICADOR BIAMP GPA-650	1,800.00	B124556	GPA-650	BIAMP
86	0002588	GRABADORA CASSETTE TASCAM 133-B	1,250.00	880215	133-B	TASCAM
87	0002591	RACK DE PROCESADORES	1,250.00	S/S	SONOTEC 34	TELETEC
88	0002592	ECUALIZADOR BIAMP MICRO EQ 152	1,800.00	B122259	EQ-152	BIAMP



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

89	0002593	PROCESADOR RENKUS-HEUNZ RH-2A	1,250.00	2587	RH-2A	RENHUS-HEINZ
90	0002594	AMPLIFICADOR BIAMP CPA-130	1,800.00	B110602	ADVANTAGE	BIAMP CPA-130
91	0002595	RACK DE POTENCIA	1,500.00	S/S	SONOTEC 34	TELETEC
92	0002597	AMPLIFICADOR CREST FA-2401	1,800.00	9112M17	FA-2401	CREST
93	0002598	AMPLIFICADOR CREST FA-2401	1,250.00	9112M06	FA-2401	CREST
94	0002600	CONSOLA YAMAHA PM-1800 A-40C	2,200.00	S/S	PM-1800 A-40C	YAMAHA
95	0002605	BARRA DE ILUMINACION 18M (4 PZAS)	1,200.00	S/S	BDS-318	TELETEC
96	0002606	SEGUIDORES LYCIAN MIDGET (2 PZAS)	1,000.00	S/S	S/M	LYCIAN MIDGET
97	0002659	PROCESADOR	1,500.00	S/S	1066	DBX
98	0002673	MESA PARA ALUMINIO ACORDE C/GRIS	340.00	S/S	S/M	ACORDE
99	0004640	SILLA TUBULAR C/DESCANZA-BRAZOS TAP/ PLYANA C/ROJO	350.00	EIAI-0104	S/M	S/M
100	0005654	ESCALERA DE ALUMINIO 24'	1,595.00	S/S	S/M	CUPROM
101	0019089	MUEBLE P/COMPUTADORA C/CAFE	700.00	6210-1035-03	S/M	S/M
102	0025371	SOFA DE UNA PLAZA TAP/EN PLYANA C/GUINDA	2,000.00	533-02	S/M	S/M
103	0025372	SOFA DE UNA PLAZA TAP/EN PLYANA C/GUINDA	2,000.00	533-03	S/M	S/M
104	0025414	REPISA METALICA Y FORMICA C/GRIS/CAFE	350.00	JAEG028	S/M	S/M
105	0025416	MESA METALICA P/MAQUINA DE ESCRIBIR C/FORMICA DE 4 RUEDAS C/GRIS/CAFE	700.00	S/S	S/M	S/M
106	0025446	EXTINGUIDOR C/ROJO	1,000.00	JAEG-032	S/M	S/M
107	0025915	BUTACA C/8 SILLAS C/BASE METALICAS T/PLYANA C/AZUL/GRIS	3,500.00	6210-542-01	S/M	S/M
108	0025916	BUTACA C/8 SILLAS C/BASE METALICA T/PLYANA C/AZUL/GRIS	3,500.00	6210-542-02	S/M	S/M
109	0025917	BUTACA C/8 SILLAS C/BASE METALICA T/PLYANA C/AZUL/GRIS	3,500.00	6210-05-542-03	S/M	S/M
110	0025918	BUTACA C/8 SILLAS C/BASE METALICA T/PLYANA C/AZUL/GRIS	3,500.00	ADUR-0051	S/M	S/M
111	0025919	BUTACA C/8 SILLAS C/BASE METALICA T/PLYANA C/AZUL/GRIS	3,500.00	ADUR-0052	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

112	0025920	BUTACA C/10 SILLAS C/BASE METALICA T/PLYANA C/AZUL/GRIS	3,500.00	ADUR-0053	S/M	S/M
113	0031602	RELOJ DE PARED	713.00	S/S	SET 2645	SET THOMAS
114	0035290	SILLA DE MADERA CON BASE METALICA COLOR ROJO	250.00	S/S	S/M	S/M
115	0041390	GRABADORA REPRODUCTOR MINI DISC NEGRO	4,455.00	8809124	MDJE520	SONY
116	0041412	REPRODUCTORA DE CINTA DOBLE CASSETTE	1,474.00	S018138534J	S/M	SONY
117	0041493	CENTRO DE PODER	770.00	S/S	PC100A	AMERICAN
118	0053649	BASE PARA BOM	1,880.00	S/S	S/M	PROEL
119	0054592	SILLA COLOR VINO	200.00	S/S	S/M	S/M
120	0055947	CARRO EXPRIMIDOR COLOR AMARILLO	528.00	S/S	S/M	RUBERRMAID
121	0056604	UNIDAD CONSOLA DE ILUMINACION 24/28 COLOR GRIS	5,197.50	317027	STATUS	LEVITON
122	0063257	C.P.U. Y ACCESORIO NEGRO	6,112.05	9C5DC51	MTC2	DELL
123	0065374	BOCINA JBL 2X15	6,126.95	JRX-022361	JRX125	JBL
124	0065375	BOCINA JBL 2X15	6,129.95	JRX-030290	JRX125	JBL
125	0065376	BOCINA JBL 2X15	6,126.95	JRX125-030214	JRX125	JBL
126	0065377	BOCINA	6,126.95	JRX125-018912	JRX125	JBL
127	0065378	BOCINA MONITOR (MPRO)	7,974.98	MP415-030350	MP415	JBL
128	0065379	BOCINA	7,974.98	MP415-030358	MP415	JBL
129	0065380	BOCINA	7,974.98	MP415-030351	MP415	JBL
130	0065383	ECUALIZADOR PEAVEY	6,379.96	S/S	Q231	PEAVEY
131	0065387	AMPLIFICADOR	8,909.95	120453462	PLX1602	QSC
132	0066597	SILLA DE VISITAS COLOR NEGRO	330.00	S/S	S/M	S/M
133	0066598	SILLA DE VISITAS COLOR NEGRO	330.00	S/S	S/M	S/M
134	0066599	SILLA DE VISITAS COLOR NEGRO	330.00	S/S	S/	MS
135	0066601	SILLA DE VISITAS COLOR NEGRO	330.00	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

136	0066603	SILLA DE VISITAS COLOR NEGRO	330.00	S/S	S/M	S/M
137	0066604	SILLA DE VISITAS COLOR NEGRO	330.00	S/S	S/M	S/M
138	0072753	C.P.U. Y ACCESORIO TECLADO MOUSE	8,500.00	S/S	S/M	DELL
139	0072754	MONITOR LCD	3,500.00	S/S	S/M	S/M
140	0077608	LIBRERO C/ENTREPAÑOS	2,082.48	S/S	S/M	S/M
141	0077609	MESA REDONDA PARA JUNTAS	2,486.63	S/S	S/M	S/M
142	0077922	ARCHIVERO 4 GAVETAS GRIS	2,130.00	S/S	S/M	S/M
143	0078460	PROYECTOR	19,353.40	AJQL61600031	LP640	INFOCUS
144	0078461	PANTALLA TIPO TRIPIE BLANCA	2,640.00	S/S	S/M	S/M
145	0078472	MAQUINA GUILLOTINA GRIS	503.25	S/S	S/M	GBC
146	0078913	CONSOLA MEZCLADORA DE SONIDO	6,600.00	SCF0419A3	S/M	SPIRIT
147	0078914	DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE	3,300.00	04031927FB	M8SP	FURMAN
148	0078915	REPRODUCTOR DE DISCOS COMPACTOS DOBLE	7,700.00	3657602	MCD510	AMERICAN AUDIO
149	0079519	IMPRESORA	3,761.04	CNL1B03180	1320	HP
150	0092924	CARRO EXPRIMIDOR AMARILLO	600.00	S/S	S/M	S/M
151	0118050	MICROFONO	1,831.50	S/S	S/M	KAPTON
152	0118051	MICROFONO	1,831.50	S/S	S/M	KAPTON
153	0118052	MICROFONO	1,831.50	S/S	S/M	KAPTON
154	0118053	MICROFONO	1,831.50	S/S	S/M	KAPTON
155	0122387	PROYECTOR HDMI, USB, VGA/2GB	8,845.00	BNCB44100027	1N124A	INFOCUS
156	0079300	C.P.U. Y ACCESORIO TECLADO MOUSE	18,994.20	GCDBPB1	S/M	DELL
157	0000323	ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO C/FORMICA C/MADERA COLOR BEIGE 5 CAJONES	1,950.00	S/S	S/M	S/M
158	0007760	BANCA O BANCO DE PIE DE MADERA	250.00	6210-05-3735-04	S/M	S/M
159	0007786	BANCA O BANCO DE PIE DE MADERA	250.00	6210-05-3735-10	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

160	0008071	ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO C/5 GAV CAJONES C/FORMICA D/MAD C/VERDE/CAFE	600.00	101-02	S/M	S/M
161	0008430	PIZARRON CON RECUADRO DE ALUMINIO Y BASE DE MADERA VERDE	500.00	3411-01	S/M	S/M
162	0008999	BANCA O BANCO P/3 PERSONAS C/CAFE	950.00	6210-00-5105-07	S/M	S/M
163	0009000	BANCA O BANCO DE MADERA P/3 PERSONAS C/CAFE	950.00	6210-00-5105-05	S/M	S/M
164	0009187	BUTACA DE PLASTICO DURO C/BASE METALICA C/NARANJA	950.00	JOQU-072	S/M	S/M
165	0009376	CABALLETE DE MADERA P/PINTURA C/CAFE	275.00	ADUR-0139	S/M	S/M
166	0016878	PIZARRON CON TRIPIE DE MADERA C/BLANCO	500.00	S/S	S/M	S/M
167	0018870	ESTANTE METALICO C/GRIS	520.00	ALRA-405	S/M	S/M
168	0018873	ESTANTE METALICO C/GRIS	520.00	ALRA-407	S/M	S/M
169	0018876	ESTANTE METALICO C/GRIS	520.00	ALRA-409	S/M	S/M
170	0018879	ESTANTE METALICO C/GRIS	520.00	ALRA-412	S/M	S/M
171	0019188	MESA DE TRABAJO C/FORMICA Y BASE METALICA C/BEIGE	680.00	6210-01-1023-0013	S/M	S/M
172	0019808	ESCRITORIO SECRETARIAL CON 2 CAJONES C/BEIGE	1,000.00	6210-1-101-02	S/M	S/M
173	0019840	MESA DE TRABAJO CON BASE METALICO Y CUBIERTA DE MADERA	680.00	6210-05-1001-22	S/M	S/M
174	0019842	MESA DE TRABAJO CON BASE METALICA Y CUBIERTA DE MADERA	680.00	ALRA-601	S/M	S/M
175	0019855	ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO CON 5 CAJONES C/GRIS /CREMA /NEGRO	825.00	6210-01-101-01	S/M	S/M
176	0019940	ESCRITORIO SECRETARIAL CON 1 CAJON C/BEIGE	1,000.00	ALBA-603	S/M	S/M
177	0028436	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
178	0028438	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
179	0028442	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
180	0028445	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
181	0040870	BEBEDERO TOMA LIBERE	4,911.50	S/S	4XR85	S/M



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

182	0048981	ARCHIVERO METALICO DE 2 GAVETAS C/ARENA	2,420.00	S/S	440310	DINAMICA
183	0050082	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
184	0050083	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
185	0050084	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
186	0050085	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
187	0050086	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
188	0050087	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
189	0050088	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
190	0050089	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
191	0050090	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
192	0050091	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
193	0050092	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
194	0050093	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
195	0050094	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
196	0050095	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
197	0050096	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
198	0050097	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
199	0050098	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
200	0050099	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
201	0050100	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
202	0050101	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
203	0050102	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
204	0050103	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

205	0050104	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
206	0050105	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
207	0050106	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
208	0050107	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
209	0050108	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
210	0050109	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
211	0050110	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
212	0050111	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
213	0050112	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
214	0050113	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
215	0050114	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
216	0050115	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
217	0050116	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
218	0050117	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
219	0050118	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
220	0050119	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
221	0050120	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
222	0050121	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
223	0050122	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
224	0050123	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
225	0050124	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
226	0050125	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
227	0050126	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

228	0050127	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
229	0050128	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
230	0050130	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
231	0052014	MESA METALICA BLANCO	1.00	S/S	S/MS/	SM
232	0052015	MESA METALICA BLANCA	1.00	S/S	S/M	S/M
233	0052016	MESA METALICA COLOR BLANCO	1.00	S/S	S/M	S/M/
234	0052017	MESA METALICA COLOR BLANCO	1.00	S/S	S/M	S/M
235	0052045	MUEBLE...ATRIL NEGRO	1.00	S/S	S/M	S/M
236	0052046	MUEBLE...ATRIL COLOR NEGRO	1.00	S/S	/SM	S/MS
237	0052047	MUEBLE...ATRIL COLOR NEGRO	1.00	S/S	S/M	S/M
238	0052048	MUEBLE... ATRIL COLOR NEGRO	1.00	S/S	S/M	S/M
239	0052049	MUEBLE..ATRIL COLOR NEGRO	1.00	S/S	S/MS	S/M
240	0052050	MUEBLE ATRIL COLOR NEGRO	1.00	S/S	S/M	S/M
241	0052051	MUEBLE ATRIL COLOR NEGRO	1.00	S/S	S/M	S/M
242	0056036	CALENTON 6 RADIANTES COLOR CAFE	350.00	S/S	S/M	COSMO
243	0063979	VENTILADOR	577.17	S/S	S/M	PHILIPS
244	0071541	C.P.U. Y ACCESORIO TECLADO MOUSE	9,482.00	5NL4W81	S/M	DELL
245	0090017	MONITOR DELL 17" LCD C/ NEGRO	3,615.19	CNOPK2566418079R61DL	S/M	DELL
246	0005326	CUADRO DE MADERA C/FOTOGRAFIA	450.00	3438-077	S/M	S/M
247	0008897	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-077	S/M	S/M
248	0008900	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-079	S/M	S/M
249	0008901	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-080	S/M	S/M
250	0008902	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-081	S/M	S/M
251	0008903	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-082	S/S	S/M
252	0008904	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-083	S/S	S/M
253	0008905	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-084	S/M	S/M
254	0008906	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-085	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

255	0008908	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFEQ	950.00	JOQU-087	S/M	S/M
256	0008911	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-088	S/M	S/M
257	0008912	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-089	S/M	S/M
258	0008913	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-090	S/M	S/M
259	0008914	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-091	S/M	S/M
260	0008915	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-092	S/M	S/M
261	0008918	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-093	S/S	S/M
262	0008921	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-095	S/M	S/M
263	0008923	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-096	S/M	S/M
264	0008924	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-097	S/M	S/M
265	0008926	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-098	S/M	S/M
266	0008941	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-099	S/M	S/M
267	0008944	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-102	S/M	S/M
268	0008945	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-103	S/M	S/M
269	0008947	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-104	S/M	S/M
270	0008948	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-105	S/M	S/M
271	0008950	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-106	S/M	S/M
272	0008951	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-107	S/M	S/M
273	0008953	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-108	S/M	S/M
274	0008957	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-109	S/M	S/M
275	0008961	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-111	S/M	S/M
276	0008962	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-112	S/M	S/M
277	0008963	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-113	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

278	0008964	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-114	S/M	S/M
279	0008965	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-115	S/M	S/M
280	0008967	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-116	S/M	S/M
281	0008968	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-117	S/M	S/M
282	0009012	BANCA O BANCO DE MADERA P/5 PERSONAS C/CAFE	950.00	6210-00-5105-03	S/M	S/M
283	0009014	BANCA O BANCO DE MADERA P/5 PERSONAS C/CAFE	950.00	6210-00-5105-01	S/M	S/M
284	0009041	BANCA O BANCO DE MADERA C/CAFE	950.00	JOQU-075	S/M	S/M
285	0009091	BANCA O BANCO DE MADERA C/AZUL/ROJO	1,100.00	ADUR-0161	S/M	S/M
286	0009093	BANCA O BANCO DE MADERA C/AZUL/ROJO	1,100.00	ADUR-0162	S/M	S/M
287	0009096	BANCA O BANCO DE MADERA C/AZUL/ROJO	1,100.00	ADUR-0163	S/S	S/M
288	0009100	BANCO C/AZUL	950.00	S/S	S/M	S/M
289	0009167	BANCA O BANCO DE MADERA C/CAFE	950.00	6210-05-5120	S/M	S/M
290	0009169	BANCA O BANCO DE MADERA C/CAFE	950.00	JOQU-056	S/M	S/M
291	0009263	MESA MADERA P/ESCRIBIR C/BASE METALICA C/GRIS/BEIGE	556.00	6210-05-1001-02	S/M	S/M
292	0016725	ARCHIVERO METALICO T/ OFICIO 2 GAVETAS VERDE CLARO	800.00	3000-03-208-1	S/M	S/M
293	0018458	ARCHIVERO METALICO T/ OFICIO C/2 GAVETAS C/GRIS	800.00	JAEG-015	S/M	S/M
294	0018466	CONTROL PARA SISTEMA DE ALARMA C/BLANCO	150.00	1126-01	S/M	S/M
295	0018468	MESA METALICA CON FORMICA DE TRABAJO C/GRIS C/CAFE	560.00	JAEG-020	S/M	S/M
296	0018470	LIBRERO MADERA C/BLANCO	700.00	1535-01	S/M	S/M
297	0018486	REFRIGERACION Y CALEFACCION (EQUIPO)	2,500.00	1304-01	S/M	S/M
298	0018487	REFRIGERACION Y CALEFACCION (EQUIPO)	2,500.00	1304-02	S/M	S/M
299	0018490	MESA DOBLADIZA METALICA C/CAFE	500.00	1045-09	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

300	0018500	MUEBLE MODULAR PARA COMPUTADORA 3 DIVISIONES C/MIEL	700.00	1035-00	S/M	S/M
301	0018502	LAMPARA SPOT C/NEGRO	625.00	625-01	S/M	S/M
302	0018504	RIEL PARA LAMPARA SPOT C/NEGRO (18 RIELES)	900.00	624-01	S/M	S/M
303	0018611	SILLA DOBLADIZA METALICA C/CAFE	150.00	507-052	S/M	S/M
304	0018658	JUEGO DE HERRAMIENTA	250.00	3006-01	S/M	S/M
305	0018661	JUEGO DE HERRAMIENTA	750.00	S/S	S/M	S/M
306	0018663	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERAS	500.00	2003-01	S/M	S/M
307	0018664	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA	500.00	2003-02	S/M	S/M
308	0018666	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
309	0018667	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
310	0018668	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
311	0018669	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
312	0018671	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
313	0018672	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
314	0018674	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
315	0018675	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
316	0018677	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
317	0018678	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
318	0018680	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
319	0018681	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
320	0018682	SILLA PLASTICO C/VERDE	200.00	S/S	S/M	S/M
321	0018683	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
322	0018684	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
323	0018686	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

324	0018687	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
325	0018688	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
326	0018689	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
327	0018690	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
328	0018691	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/	S/M	S/M
329	0018692	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
330	0018693	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
331	0018694	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
332	0018695	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
333	0018696	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
334	0018697	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
335	0018698	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
336	0018699	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
337	0018700	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
338	0018701	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
339	0018702	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
340	0018703	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
341	0018704	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
342	0018705	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
343	0018706	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
344	0018707	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
345	0018708	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
346	0018709	SILLA PLASTICO C/VERDE	200.00	S/S	S/M	S/M
347	0018710	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
348	0018711	SILLA PLASTICO C/VERDE	200.00	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

349	0018712	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
350	0018713	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
351	0018714	SILLA PLASTICO C/VERDE	200.00	S/S	S/M	S/M
352	0018715	SILLA PLASTICO C/VERDE	200.00	S/S	S/M	S/M
353	0018716	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
354	0018717	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
355	0018718	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
356	0018719	SILLA PLASTICO C/VERDE	200.00	S/S	S/M	S/M
357	0018720	SILLA PLASTICO C/VERDE	200.00	S/S	S/M	S/M
358	0018721	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
359	0018723	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
360	0018724	SILLA PLASTICO C/VERDE	200.00	S/S	S/M	S/M
361	0018725	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
362	0018727	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
363	0018728	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
364	0018729	SILLA PLASTICO C/VERDE	325.00	S/S	S/M	S/M
365	0018732	CUBETA DE PLASTICO CON EXPRIMIDOR C/AMARILLO	300.00	4611-01	S/M	S/M
366	0018808	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-02	S/M	S/M
367	0018819	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-03	S/M	S/M
368	0018822	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-04	S/M	S/M
369	0018826	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-05	S/M	S/M
370	0018828	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-06	S/M	S/M
371	0018832	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-07	S/M	S/M
372	0018834	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-08	S/M	S/M
373	0018839	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-09	S/M	S/M



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

374	0018845	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-011	S/M	S/M
375	0018852	CUADRO MADERA PARA FOTOGRAFIA	350.00	3438-012	S/M	S/M
376	0018854	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-013	S/M	S/M
377	0018855	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-014	S/M	S/M
378	0018861	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-016	S/M	S/M
379	0018864	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-017	S/M	S/M
380	0018865	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-018	S/M	S/M
381	0018867	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	215.00	3438-019	S/M	S/M
382	0018869	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-020	S/M	S/M
383	0018872	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-021	S/M	S/M
384	0018874	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-022	S/M	S/M
385	0018884	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-023	S/M	S/M
386	0018885	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-024	S/M	S/M
387	0018886	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-025	S/M	S/M
388	0018887	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-026	S/M	S/M
389	0018889	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-027	S/M	S/M
390	0018890	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-028	S/M	S/M
391	0018892	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-029	S/M	S/M
392	0018895	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-030	S/M	S/M
393	0018898	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-031	S/M	S/M
394	0018900	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-032	S/M	S/M
395	0018903	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-033	S/M	S/M
396	0018905	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-034	S/M	S/M
397	0018908	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-035	S/M	S/M
398	0018910	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-036	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

399	0018912	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-037	S/M	S/M
400	0018914	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-038	S/M	S/M
401	0018916	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-039	S/M	S/M
402	0018919	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-040	S/M	S/M
403	0018921	CUADRO MADERA CON FOTOGRAFIA	350.00	3438-041	S/M	S/M
404	0018925	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-042	S/M	S/M
405	0018927	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-043	S/M	S/M
406	0018929	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-044	S/M	S/M
407	0018930	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-045	S/M	S/M
408	0018933	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-046	S/M	S/M
409	0018935	CUADRO MADERA C./FOTOGRAFIA	350.00	3438-047	S/M	S/M
410	0018937	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-048	S/M	S/M
411	0018939	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-049	S/M	S/M
412	0018941	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-050	S/M	S/M
413	0018943	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-051	S/M	S/M
414	0018945	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-052	S/M	S/M
415	0018947	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-053	S/M	S/M
416	0018949	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-054	S/M	S/M
417	0018950	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-055	S/M	S/M
418	0018951	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-056	S/M	S/M
419	0018952	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-057	S/M	S/M
420	0018953	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-058	S/M	S/M
421	0018954	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-059	S/M	S/M
422	0018955	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-060	S/M	S/M
423	0018956	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-061	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

424	0018957	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-062	S/M	S/M
425	0018958	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-063	S/M	S/M
426	0018959	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-064	S/M	S/M
427	0018960	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-065	S/M	S/M
428	0018961	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-066	S/M	S/M
429	0018962	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-067	S/M	S/M
430	0018963	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-068	S/M	S/M
431	0018964	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-069	S/M	S/M
432	0018965	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-070	S/M	S/M
433	0018966	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-071	S/M	S/M
434	0018967	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-072	S/M	S/M
435	0018968	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-073	S/M	S/M
436	0018969	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-074	S/M	S/M
437	0018970	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-075	S/M	S/M
438	0018971	CUADRO MADERA C/FOTOGRAFIA	350.00	3438-076	S/M	S/M
439	0018976	PINTURA AL LAPIZ SOBRE CARTON CHIL "CARNAVAL EN LA ALDEA "	500.00	3476-01	S/M	S/M
440	0018978	PINTURA AL LAPIZ SOBRE CARTON CHIL "DETALLES Y RECUERDOS"	500.00	3476-02	S/M	S/M
441	0018979	PINTURA AL OLEO C/MARCO METALICO" HAND ACROSS THE BORDER"	500.00	3475-01	S/M	S/M
442	0018980	PINTURA AL OLEO C/MARCO DE MADERA" CHOQUE"	500.00	3474-01	S/M	S/M
443	0018985	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-01	S/M	S/M
444	0018987	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-02	S/M	S/M
445	0018988	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-03	S/M	S/M
446	0018990	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-04	S/M	S/M
447	0018991	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-05	S/M	S/M



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

448	0018993	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-06	S/M	S/M
449	0018995	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-07	S/M	S/M
450	0018997	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-08	S/M	S/M
451	0018999	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-09	S/M	S/M
452	0019001	OBRA DE SRIGRAFIA	350.00	3477-010	S/M	S/M
453	0019002	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-011	S/M	S/M
454	0019004	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-012	S/M	S/M
455	0019005	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-013	S/M	S/M
456	0019007	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-014	S/M	S/M
457	0019009	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-015	S/M	S/M
458	0019012	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-016	S/M	S/M
459	0019014	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-017	S/M	S/M
460	0019015	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-018	S/M	S/M
461	0019017	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-019	S/M	S/M
462	0019019	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-020	S/M	S/M
463	0019021	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-021	S/M	S/M
464	0019023	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-022	S/M	S/M
465	0019024	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-023	S/M	S/M
466	0019028	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-024	S/M	S/M
467	0019030	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-025	S/M	S/M
468	0019032	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-026	S/M	S/M
469	0019034	OBRA DE SERIGRAFIA	350.00	3477-027	S/M	S/M
470	0019037	BASE PARA ESCULTURA DE MADERA	400.00	1548-01	S/M	S/M
471	0019039	BASE DE ESCULTURA DE MADERA	400.00	1548-02	S/M	S/M
472	0019041	BASE DE ESCULTURA DE MADERA	400.00	1548-03	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

Gobierno Municipal 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

473	0019043	BASE PARA ESCULTURA DE MADERA	400.00	1548-04	S/M	S/M
474	0019048	BASE PARA ESCULTURA DE MADERA	400.00	1548-07	S/M	S/M
475	0019050	BASE PARA ESCULTURA DE MADERA	400.00	1548-08	S/M	S/M
476	0019052	BASE PARA ESCULTURA DE MADERA	400.00	1548-09	S/M	S/M
477	0019054	BASE PARA ESCULTURA METALICA	400.00	1547-01	S/M	S/M
478	0019056	BASE PARA ESCULTURA METALICA	400.00	1547-02	S/M	S/M
479	0019057	BASE PARA ESCULTURA METALICA	400.00	1547-03	S/M	S/M
480	0019059	BASE PARA ESCULTURA METALICA	400.00	1547-04	S/M	S/M
481	0019062	BASE PARA ESCULTURA METALICA	400.00	1547-05	S/M	S/M
482	0019064	BASE PARA ESCULTURA METALICA	400.00	1547-06	S/M	S/M
483	0019066	BASE PARA ESCULTURA METALICA	400.00	1547-07	S/M	S/M
484	0019067	BASE PARA ESCULTURA METALICA	400.00	1547-08	S/M	S/M
485	0019069	BASE PARA ESCULTURA METALICA	400.00	1547-09	S/M	S/M
486	0019075	BASE PARA ESCULTURA METALICA	400.00	1547-011	S/M	S/M
487	0019081	JUEGO DE HERRAMIENTA (4 ARTICULOS)	700.00	S/S	S/M	S/M
488	0019083	JUEGO DE HERRAMIENTA (6 ARTICULOS)	700.00	S/S	S/M	S/M
489	0019086	JUEGO DE HERRAMIENTA (2 ARTICULOS)	700.00	S/S	S/M	S/M
490	0019091	JUEGO DE HERRAMIENTA (8 ARTICULOS)	350.00	S/S	S/M	S/M
491	0023176	CIRCUITO CERRADO	6,000.00	S/S	S/M	S/M
492	0023178	CAMARA DE VIDEO C/BLANCO	2,000.00	S/S	S/M	EXXIS
493	0023180	CAMARA DE VIDEO BLANCO	2,000.00	S/S	S/M	EXXIS
494	0023181	CAMARA DE VIDEO C/BLANCO	2,000.00	S/S	S/M	EXXIS
495	0023182	CAMARA DE VIDEO C/BLANCO	2,000.00	S/S	S/M	EXXIS
496	0023184	MONITOR BLANCO	2,000.00	8031156	EQ4120Q	EXXIS



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

497	0023186	REFRIGERADOR TIPO MOSTRADOR 2 PUERTAS DE VIDRIO	1,350.00	63364-1	594250	FEDERAL INDUSTR
498	0023191	PLANCHA PARA COCINAR 5 QUEMADORES ROJO ALUMINIO	800.00	1019948	S/M	THRIFTY
499	0023194	MAQUINA PARA CAFE CAPUCHINO	700.00	257	2GE	NACIONAL
500	0023195	ANAQUEL	700.00	JAEG-018	S/M	S/M
501	0023197	MESA PLASTICO REDONDAS C/VERDE	300.00	S/S	S/M	S/M
502	0023201	MESA PLASTICO REDONDAS C/VERDE	300.00	S/S	S/M	S/M
503	0023202	MESA PLASTICO OVALADAS VERDE	300.00	S/S	S/M	S/M
504	0023203	MESA PLASTICO OVALADAS VERDE	300.00	S/S	S/M	S/M
505	0023207	CUADRO MADERA PINTANDO AL OLEO " UN MOUNSTRO GRANDE"	350.00	S/S	S/M	S/M
506	0023208	CUADRO PINTADO AL OLEO MARCO DE MADERA	400.00	S/S	S/M	S/M
507	0023210	CUADRO MARCO DE MADERA PINTADO AL PASTEL(SIMUN)	400.00	S/S	S/M	S/M
508	0023212	PINTURA EN LAPIZ DE CERA SOBRE LAMINA " MELANCOLICA LUNA"	400.00	S/S	S/M	S/M
509	0023214	TANQUE ESTACIONARIO 1000 LTS.	1,500.00	S/S	1034	SERVIGAS
510	0025218	PINTURA ACUARELA "BODEGON"	2,400.00	S/S	S/M	S/M
511	0025579	SILLA TUBULAR T/PLYANA C/DESCANZABRAZOS DE PLASTICO	300.00	5000-507	S/M	S/M
512	0025580	SILLA TUBULAR T/PLYANA C/DESCANZABRZOS DE PLASTICO	300.00	5000-507	S/M	S/M
513	0026989	ESCRITORIO EJECUTIVO MADERA 5 CAJONES	1,250.00	S/S	S/M	S/M
514	0040168	PINTURA " VESTIGIO EN OCRES " ACRILICO 30 X 40 CM	1.00	S/S	S/M	S/M
515	0040169	PINTURA OLEO " LOS PUENTES "	1.00	S/S	S/M	S/M
516	0040170	PINTURA " SUBIENDO TUS ESPESURAS " MIXTA	1.00	S/S	S/M	S/M
517	0040171	PINTURA " LA JORNADA ") FOTOGRAFIA	1.00	S/S	S/M	S/M
518	0040172	PINTURA " EL MUNDO DE LA GENETICA " LAPIZ/PAPEL	1.00	S/S	S/M	S/M
519	0040173	PINTURA " ENTRE LA RED" MIXTA / COLLAGE 1 X 1 M.	1.00	S/S	S/M	S/M
520	0040174	OBRA MONOSERING " MUJER TARAHUMARA " 18 X 24 "	1.00	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
 Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
 No. De Oficio REG/CPT/235/17

521	0040175	PINTURA " PAYASITO " OLEO 28 X 20	1.00	S/S		S/M	S/M
522	0040176	OBRA EN ACRILICO " LA CAÑADA DE LA PITAYAS " 100 X 100 CM	1.00	S/S		S/M	S/M
523	0040177	OBRA EN ACRILICO " DON GUSTAVO " 24 X 30	1.00	S/S		S/M	S/M
524	0040178	OLEO " NIÑEZ TARAHUMARA " 36 X 24 "	1.00	S/S		S/M	S/M
525	0040179	OLEO " NIÑA TARAHUMARA " 14 X 18	1.00	S/S		S/M	S/M
526	0040180	OLEO " LA FRAGUA " 16 X 34	1.00	S/S		S/M	S/M
527	0040181	OLEO " CASITA DE DUENDE " 24 X 18	1.00	S/S		S/M	S/M
528	0040182	OLEO " COLLERA " 16 X 20 "	1.00	S/S		S/M	S/M
529	0040183	FOTOGRAFIA " PENSATIVA " 18 X 16 "	1.00	S/S		S/M	S/M
530	0040184	OBRA " HOOB "	1.00	S/S		S/M	S/M
531	0040185	OBRA " ENTRANDO POR LA VENTA AZUL"	1.00	S/S		S/M	S/M
532	0040186	FOTOGRAFIA " CUPULA "	1.00	S/S		S/M	S/M
533	0040187	ACUARELA " CENTRO HISTORICO DE CD. CHIHUAHUA")	1.00	S/S		S/M	S/M
534	0040188	GRABADO " CONVERCION VIOLENTA " 35 X 65 CM	1.00	S/S		S/M	S/M
535	0040189	OLEO / TELA " EL ILUCIONISTA " 30 X 40	1.00	S/S		S/M	S/M
536	0040190	FOTOGRAFIAS DE OBRAS EXPOSICION DE ARTE CUBANO 37 PZA	1.00	S/S		S/M	S/M
537	0048635	TECLADO C/NEGRO	200.00		CN09C4873884023D3185	SK8100	DELL
538	0048977	ARCHIVERO METALICO DE 2 GAVETAS COLOR ARENA	2,420.00	S/S		440310	DINAMICA
539	0049453	CORTINA " TELON DE BOCA DE 2 HOJAS DE 20 X 7 C/ GUINDA	96,360.00	S/S		S/M	S/M
540	0052471	PINTURA "MASCARAS EXPRESION PAQUIME II "	1.00	S/S		S/M	S/M
541	0052474	PINTURA " FRONTERA III "	1.00	S/S		S/M	S/M
542	0052475	PINTURA "SOMBRAS EN LA VIDA"	1.00	S/S		S/M	S/M
543	0052476	PINTURA " XIUHTECUIHTL" DIOS DEL FUEGO	1.00	S/S		S/M	S/M
544	0052477	PINTURA " ESTACION DIVISADERO CHIHUAHUA"	1.00	S/S		S/M	S/M
545	0052478	PINTURA " NARANJADA"	1.00	S/S		S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

546	0052479	PINTURA " EL COLOSO "	1.00	S/S	S/M	S/M
547	0052480	PINTURA " PEREGRINA OAXAQUEÑA "	1.00	S/S	S/M	S/M
548	0052481	PINTURA " TRES PERSONAS Y UN ANIMAL "	1.00	S/S	S/M	S/M
549	0052482	RINCON DE ADEMUZ"	1.00	S/S	S/M	S/M
550	0052483	PINTURA " DON QUIJOTE "	1.00	S/S	S/M	S/M
551	0052484	PINTURA " AGAPANDOS II "	1.00	S/S	S/M	S/M
552	0052485	PINTURA " TOMMY"	1.00	S/S	S/M	S/M
553	0052486	PINTURA " INDIO CON PALEACATE ROJO "	1.00	S/S	S/M	S/M
554	0052487	PINTURA " PAISAJE CAMPIRANO "	1.00	S/S	S/M	S/M
555	0052488	PINTURA " TORERO ANTIGUO "	1.00	S/S	S/MJ	S/M
556	0052489	PINTURA " INDIA CON FLORES"	1.00	S/S	S/M	S/M
557	0052490	PINTURA " LA ROSA "	1.00	S/S	S/M	S/M
558	0054866	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	954.80	S/S	BM6000	S/M
559	0054872	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	954.80	S/S	BM600	S/M
560	0061374	MONITOR 17" COLOR NEGRO	4,000.00	35UA	S/M	DELL
561	0061375	C.P.U. Y ACCESORIO COLOR NEGRO	6,084.45	GBR1051	MTC2	DELL
562	0062292	IMPRESORA COLOR GRIS	13,688.91	CNBGG59175	LASER JET 2300	HP
563	0063199	REPLICA DE ESCULTURA (CABALLOS)	4,500.00	S/S	S/M	S/M
564	0063204	ADORNO (EL SOL Y LA LUNA)	4,000.00	S/S	S/M	S/M
565	0065146	CUADRO (SIN TITULO)	1.00	S/S	S/M	S/M
566	0065147	CUADRO "ATRAPADO EN MI PASADO"	1.00	S/S	S/M	S/M
567	0065148	CUADRO "PESCADORES DEL MEDITERRANEO"	1.00	S/S	S/M	S/M
568	0065149	CUADRO "LA BOLA SIGUE SIENDO LA BOLA"	1.00	S/S	S/M	S/M
569	0065150	CUADRO "SIN TITULO"	1.00	S/S	S/M	S/M
570	0065151	CUADRO "OLGA"	1.00	S/S	S/M	S/M
571	0065579	SILLON EJECUTIVO	1,127.77	S/S	ITALIA	S/M
572	0070391	ESCULTURA DE BARRO (ALMA AGONIZANTE)	1.00	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

573	0070392	DIBUJO AL CARBONCILLO SOBRE PAPEL 150 X 200CM (DANZA EN EL HIPOTALAMO)	1.00	S/S		S/M	S/M
574	0070394	ESCULTURA DE BARRO 60X40X25 CON BASE (FEMINIDAD TRABAJADORA)	1.00	S/S		S/M	S/M
575	0071484	PIZARRON ACRILICO BCO	350.00	S/S		S/M	S/M
576	0072757	OLEO 60X80 PESCADORA DE SANDIAS II	1.00	S/S		S/M	S/M
577	0073340	C.P.U. Y ACCESORIO TECLADO MOUSE	8,500.00	S/S		S/M	DELL
578	0073793	MAQUETA DE ESTACION DE BOMBEROS	48,400.00	S/S		S/M	S/M
579	0076805	SILLA GERENCIAL	2,428.50	S/S		S/M	S/M
580	0077683	MESA DOBLADIZA	693.00	S/S		S/M	S/M
581	0077684	MESA DOBLADIZA	693.00	S/S		S/M	S/M
582	0077685	MESA DOBLADIZA	693.00	S/S		S/M	S/M
583	0078446	ESCULTURA EN ARCILLA HUB AZUL PROFUNDO	1.00	S/S		S/M	S/M
584	0078447	CUADRO "AL SOL INTERNO MIRO" AUTOR RUBEN MAYA	1.00	S/S		S/M	S/M
585	0078448	CUADRO "HISTORIAS DEL MINOTAURO" AUTOR FERNANDO ALBA	1.00	S/S		S/M	S/M
586	0078449	CUADRO "CARROÑEROS"	1.00	S/S		S/M	S/M
587	0078450	CUADRO "ESCUCHA LA RAZON DEL PEZ" AUTOR RUBEN MAYA	1.00	S/S		S/M	S/M
588	0078451	CUADRO "QUO-VADIS" AUTOR VICTOR MANUEL	1.00	S/S		S/M	S/M
589	0078452	CUADRO "JUAREZ, CASO?" AUTOR MIGUEL A. PADILLA	1.00	S/S		S/M	S/
590	0078453	CUADRO "LA CUEVA DEL MINOTAURO"	1.00	S/S		S/M	S/M
591	0078465	PANTALLA TRIPIE BLANCA 60X60	2,640.00	137819		S/M	S/M
592	0079276	C.P.U. Y ACCESORIO TECLADO MOUSE	10,222.89	9S3KQB1		S/M	DELL
593	0079277	MONITOR LCD 17"	4,000.00	OWH3187287266K8KLI		S/M	DELL
594	0081240	GO - KART 5 CABALLOS DE FUERZA	6,600.00	S/S		S/M	S/M



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

595	0083501	MESA P/COMPUTADORA CON PORTATECLADO	1,034.00	S/S	S/M	S/M
596	0088187	FOTOGRAFIA DIPTICO 1.20 X50	450.00	S/S	S/M	S/M
597	0088188	CUADRO SOBREVIVIRE 18 X 32	450.00	S/S	S/M	S/M
598	0088189	CUADRO 20 X 35 (EL NUEVO TIO SAM)	450.00	S/S	S/M	S/M
599	0088190	CUADRO CUATLICUE 5 X 10	450.00	S/S	S/M	S/M
600	0089274	LAMPARA DE CLIP	590.00	S/S	S/M	S/M
601	0089275	LAMPARA DE CLIP	590.00	S/S	S/M	S/M
602	0092968	CUADRO AUTORETRATO ANATOMIZADO	900.00	S/S	SM	S/M
603	0092969	CUADRO AUTORETRATO ANATOMIZADO I	900.00	S/S	S/M	S/M
604	0092970	CUADRO AEROVISUAL	900.00	S/S	S/M	S/M
605	0092971	CUADRO LARATONDA	900.00	S/S	S/M	S/M
606	0092972	CUADRO ELLOS I	900.00	S/S	S/M	S/M
607	0092973	CUADRO ELLOS	900.00	S/S	S/M	S/M
608	0092974	CUADRO NUESTRO PRIMER VIAJE	900.00	S/S	S/M	S/M
609	0092975	CUADRO PAJARITO EN MEMORIAN	900.00	S/S	S/M	S/M
610	0092976	CUADRO PESCADOR V	900.00	S/S	S/M	S/M
611	0092977	CUADRO PESCADOR IV	900.00	S/S	S/M	S/M
612	0092978	CUADRO RESTRICTIVA	900.00	S/S	S/M	S/M
613	0092979	CUADRO PREVENTIVA	900.00	S/S	S/M	S/M
614	0092980	CUADRO SIN TITULO, SERIE EROTISMO	900.00	S/S	S/M	S/M
615	0092981	CUADRO MIGRANTE 2	900.00	S/S	S/M	S/M
616	0092982	CUADRO CABANA EN EL BOSQUE	900.00	S/S	S/M	S/M
617	0092983	CUADRO CAMA SUAVE	900.00	S/S	S/M	S/M
618	0094673	CUADRO LINO GRABADO PAJARITAS DE PAPEL NOCHE	500.00	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

619	0094674	CUADRO LINO GRABADO PAJARITOS DE PAPEL DIA	500.00	S/S	S/M	S/M
620	0094675	CUADRO ACRILICO CIRCO DE LA VIDA	500.00	S/S	S/M	S/M
621	0094676	CUADRO FOTOGRAFIA DE LOS INDOMABLES	500.00	S/S	S/M	S/M
622	0094677	CUADRO LINO GRABADO ELLOS 2	500.00	S/S	S/M	S/M
623	0094678	CUADRO FOTOGRAFIA ANGUSTIA	500.00	S/S	S/M	S/M
624	0104526	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
625	0104527	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
626	0104530	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
627	0104531	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
628	0104532	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
629	0104533	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
630	0104534	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
631	0104535	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
632	0104536	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
633	0104538	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
634	0104541	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
635	0104542	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
636	0104543	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
637	0104544	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
638	0104545	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
639	0104546	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
640	0104551	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
641	0104557	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
642	0104558	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
643	0104559	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

644	0104560	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
645	0104561	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
646	0104562	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
647	0104564	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
648	0104566	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
649	0104567	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
650	0104570	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
651	0104572	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
652	0104574	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
653	0104575	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
654	0104576	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
655	0104577	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
656	0104581	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
657	0104584	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
658	0104585	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
659	0104586	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
660	0104587	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
661	0104588	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
662	0104590	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
663	0104593	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
664	0104595	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
665	0104597	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
666	0104598	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
667	0104600	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
668	0104603	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

669	0104605	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
670	0104608	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
671	0104610	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
672	0104611	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
673	0104616	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
674	0104622	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
675	0104623	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
676	0104624	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
677	0104625	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
678	0104626	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
679	0104629	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
680	0104638	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
681	0104639	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
682	0104640	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
683	0104647	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
684	0104648	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
685	0104651	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
686	0104653	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
687	0104655	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
688	0104667	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
689	0104670	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
690	0104671	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
691	0104675	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
692	0104683	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
693	0104685	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

694	0104689	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
695	0104691	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
696	0104694	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
697	0104695	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
698	0104697	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
699	0104699	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
700	0104702	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
701	0104703	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
702	0104705	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
703	0104709	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
704	0104710	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
705	0104714	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
706	0104716	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
707	0104718	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
708	0104720	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
709	0104722	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
710	0104723	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
711	0104724	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
712	0104725	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
713	0104726	SILLA DOBLADIZA COLOR GRIS	277.40	S/S	S/M	S/M
714	0114245	C.P.U. Y ACCESORIO	11,371.95	CZDZVR1	VOSTRO	DELL
715	0114272	MONITOR	3,052.50	CN02HZVM6418019T135S	E2011HC	DELL
716	0114275	MONITOR	3,052.50	CN02HZVM6418019T12NS	E2011HC	DELL
717	0118967	NACIMIENTO DE 20 PZAS	49,880.00	S/S	S/M	S/M
718	0119957	MINI SPLIT 1 TON 110 VLTS F/C	5,897.54	LXGSHTC012100A2XHA	S/M	LENNOX



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

719	0119958	MINI SPLIT 1 TON 110 VLTS F/C	5,897.54	LXGHHTC012100A2X	S/M	LENNOX
720	0122383	PROYECTOR HDMI, USB, VGA/2GB	8,845.00	BNCB44100014	1N124A	INFOCUS
721	B008983	INFLABLES SANTA	928.00	S/S	S/M	S/M
722	B008984	INFLABLE PINGUINO Y REGALOS	928.00	S/S	S/M	S/M
723	B008985	INFLABLE CASCANUECES	928.00	S/S	S/M	S/M
724	B008989	INFLABLE MONO DE NIEVE	928.00	S/S	S/M	S/M
725	0002675	MESA PARA OFICINA COLOR CAFE	895.00	S/S	S/M	S/M
726	0005764	ENFRIADOR DE AGUA 1 LLAVE BEIGE	1,969.00	9903EE16297	ENA 03	MABE
727	0007711	PIANO DE MADERA CAFÉ	1,000.00	ADUR-0041	S/M	S/M
728	0007715	PIANO DE MADERA NEGRO	1,000.00	ADUR-0039	S/M	FISHER 8 SON
729	0007752	MUEBLE VITRINA METALICA C/MADERA PUERTAS VIDRIO CORREDIZAS AMARILLO	600.00	6200-00-1503-01	S/M	S/M
730	0007756	ESCRITORIO SECRETARIAL MADERA 2 CAJONES CREMA	750.00	ADUR-0015	S/M	S/M
731	0007757	CREDENZA MADERA 4 CAJONES 2 PUERTAS CAFE	750.00	6200-00-1839-03	S/M	S/M
732	0007759	BANCA O BANCO DE PIE DE MADERA	250.00	6210-05-3735-12	S/M	S/M
733	0007762	BANCA O BANCO DE PIE DE MADERA	250.00	6210-05-3735-07	S/M	S/M
734	0007763	BANCA O BANCO DE PIE DE MADERA	250.00	6210-05-3735-19	S/M	S/M
735	0007765	BANCA O BANCO DE PIE DE MADERA	250.00	6210-05-3735-01	S/M	S/M
736	0007770	BANCA O BANCO DE PIE DE MADERA	250.00	6210-05-3735-17	S/M	S/M
737	0007771	BANCA O BANCO DE PIE DE MADERA	250.00	6210-05-3735-08	S/M	S/M
738	0007773	BANCA O BANCO DE PIE DE MADERA	250.00	6210-05-3735-05	S/M	S/M
739	0007775	BANCA O BANCO DE PIE DE MADERA	250.00	6210-05-3735-06	S/M	S/M
740	0007776	BANCA O BANCO DE PIE DE MADERA	250.00	6210-05-3735-18	S/M	S/M
741	0007778	BANCA O BANCO DE PIE DE MADERA	250.00	6210-05-3735-14	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

742	0007784	BANCA O BANCO DE PIE DE MADERA	250.00	6210-05-3735-15	S/M	S/M
743	0008417	BANCA O BANCO	1,100.00	6210-05-5102-009	S/M	S/M
744	0008425	MESA MADERA C/BASE METALICA C/BEIGE	1,200.00	1833-01-1001-128	S/M	S/M
745	0008437	LIBRERO MADERA DE 2 PUERTAS C/LLAVE C/CAFE	1,500.00	6200-00-1528-03	S/M	S/M
746	0008452	EXTINGUIDOR C/ROJO	550.00	6200-00-4839-02	S/M	S/M
747	0008539	ATRIL METALICO NEGRO	1,500.00	ADUR-0088	STANDS	BELMONTE
748	0008541	ATRIL METALICO NEGRO	1,500.00	ADUR-0089	STANDS	BELMONTE
749	0008543	ATRIL METALICO NEGRO	1,500.00	ADUR-0090	STANDS	BELMONTE
750	0008546	ATRIL METALICO NEGRO	1,500.00	ADUR-0091	STANDS	BELMONTE
751	0008548	ATRIL METALICO NEGRO	1,500.00	ADUR-0092	STANDS	BELMONTE
752	0008551	ATRIL METALICO NEGRO	1,500.00	ADUR-0093	STANDS	BELMONTE
753	0008554	ATRIL METALICO NEGRO	1,500.00	ADUR-0094	STANDS	BELMONTE
754	0008555	ATRIL METALICO NEGRO	1,500.00	ADUR-0095	STANDS	BELMONTE
755	0008560	ATRIL METALICO NEGRO	1,500.00	ADUR-0097	STANDS	BELMONTE
756	0008563	ATRIL METALICO NEGRO	1,500.00	ADUR-0098	STANDS	BELMONTE
757	0008586	LOCKER DE MADERA 3 CAJONES C/LLAVE NARANJA	850.00	ADUR-0101	S/M	S/M
758	0008593	ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO C/FORMICA DE IMITACION MADERA BEIGE	1,600.00	6210-102-04	S/M	S/M
759	0008604	GABINETE MADERA 4 PUERTAS CAFE	2,800.00	6200-00-1502-1	S/M	S/M
760	0008623	LIBRERO MADERA C/16 DIVISIONES CAFE	1,800.00	6200-00-1502-02	S/M	S/M
761	0008630	ARCHIVERO METALCIO DE 4 GAVETAS C/CREMA	1,200.00	620-203-04	S/M	PM STEELE
762	0008895	CUBETA EXPRIMIDORA C/AMARILLO	543.40	S/S	7580	RUBBERMAID
763	0008898	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-078	S/M	S/M
764	0008943	BANCA O BANCO DE MADERA INDIVIDUAL C/CAFE	950.00	JOQU-101	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

765	0008985	MESA MADERA C/CAFE	556.00	6200-00-1002-07	S/M	S/M
766	0008988	MESA MADERA C/CAFE	556.00	6200-00-1002-02	S/M	S/M
767	0008989	MESA MADERA C/CAFE	556.00	6200-00-1002-03	S/M	S/M
768	0008991	MESA MADERA C/CAFE	556.00	6200-00-1002-01	S/M	S/M
769	0008992	MESA MADERA C/CAFE	556.00	6200-00-1002-04	S/M	S/M
770	0009010	BANCA O BANCO DE MADERA P/3 PERSONAS C/CAFE	950.00	6210-00-5105-04	S/M	S/M
771	0009011	BANCA O BANCO DE MADERA C/CAFE	950.00	6210-00-5105-02	S/M	S/M
772	0009017	GABINETE MADERA P/PARED C/7 PUERTAS C/CAFE	700.00	6210-00-1524-01	S/M	S/M
773	0009019	MUEBLE DE MADERA P/GURDAR MATERIAL DE PINTURA TIPO ALACENA	700.00	6210-00-1524-02	S/M	S/M
774	0009037	BANCA O BANCO ALTO	950.00	6210-05-5102-008	S/M	S/M
775	0009117	MUEBLE DE MADERA P/GUARDAR TRABAJOS DE PINTURA C/CAFE	700.00	6200-00-1524-04	S/M	S/M
776	0009118	GABINETE MADERA DE PARED DE 5 PUERTAS TIPO ALACENA C/CAFE	400.00	6200-00-1524-03	S/M	S/M
777	0009148	MESA MADERA C/CAFE	556.00	6200-00-1002-06	S/M	S/M
778	0009150	MESA MADERA C/CAFE	556.00	JOQU-055	S/M	S/M
779	0009259	MESA MADERA P/ESCRIBIR C/BASE METALICA C/GRIS/BEIGE	556.00	6210-05-1001-31	S/M	S/M
780	0009260	MESA MADERA P/ESCRIBIR C/BASE METALICA C/GRIS/BEIGE	556.00	6210-05-1001-62	S/S	S/M
781	0009262	MESA MADERA P/ESCRIBIR C/BASE METALICA C/GRIS/BEIGE	556.00	6210-05-1001-03	S/M	S/M
782	0009269	MESA MADERA P/ESCRIBIR C/BASE METALICA C/GRIS/BEIGE	556.00	6210-05-1001-60	S/M	S/M
783	0009270	MESA MADERA P/ESCRIBIR C/BASE METALICA C/GRIS/BEIGE	556.00	6210-05-1001-56	S/M	S/M
784	0009273	MESA MADERA P/ESCRIBIR C/BASE METALICA C/GRIS BEIGE	556.00	6210-05-1001-24	S/M	S/M
785	0009275	MESA MADERA P/ESCRIBIR C/BASE METALICA C/GRIS BEIGE	556.00	6210-05-1003-01	S/M	S/M
786	0009278	MESA MADERA P/ESCRIBIR C/BASE METALICA C/GRIS/BEIGE	556.00	6210-05-1001-06	S/M	S/M
787	0009358	CABALLETE DE MADERA P/PINTURA C/CAFE	275.00	ADUR-0122	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

788	0009361	CABALLETE DE MADERA P/PINTURA C/CAFE	275.00	ADUR-0125	S/M	S/M
789	0009400	CABALLETE DE MADERA P/PINTURA C/CAFE	275.00	ADUR-0156	S/M	S/M
790	0015223	GABINETE DE MADERA CON 7 SEPARADORES	700.00	6210-05-1902-001	S/M	S/M
791	0015772	BOCINAS (2)	400.00	ADUR-0056	SX-ZLI0	AIWA
792	0018982	PINTURA AL OLEO C/MARCO DE MADERA " LA PUERTA AQUELLA"	500.00	3474-02	S/M	S/M
793	0025934	TECLADO ELECTRICO C/NEGRO	1,200.00	PSR-630	50351	YAMAHA
794	0025948	GABINETE MADERA DE 4 PUERTAS C/CINCO SEPARADORES C/CAFE	850.00	JOQU-014	S/M	S/M
795	0025952	SILLA TUBULAR C/DESCANZABRAZOS T/PLYANA C/NEGRO	350.00	6200-506-10	NOM-391-I	STEELE
796	0025964	PIZARRON DE CORCHO C/MARCO DE ALUMINIO C/CAFE	350.00	6200-00-340902	S/M	S/M
797	0025965	PIZARRON P/GIS C/MARCO DE ALUMINIO C/VERDE	600.00	6200-00-30111-09	S/M	ECCO
798	0025968	PIZARRON DE CORCHO C/MARCO DE MADERA C/CAFE	350.00	6200-00-3409-003	S/M	S/M
799	0028432	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
800	0028434	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
801	0028435	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
802	0028437	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
803	0028439	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
804	0028440	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
805	0028441	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
806	0028443	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
807	0028444	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
808	0028447	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
809	0028449	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
810	0032680	PIANO CLAVINOVA MADERA	17,265.90	59/0836	CLP-840	YAMAHA



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

811	0036332	BIOMBO	2,255.00	S/S	48700	PRESCO
812	0036333	BIOMBO	2,255.00	S/S	48700	PRESCO
813	0036681	COMPLEMENTO PARA MODULAR (CUBIERTA) 1.20 X .60	560.00	S/S	S/M	S/M
814	0037992	BOMBA SUMERGIBLE ;INCLUYE: CORDON,CONECTOR Y MANGUERA	1,230.90	505501	MSP	WATER WIZARD
815	0042689	VIOLIN SKYLARK	1,319.45	S/S	S/M	S/M
816	0042690	VIOLIN SKYLARK	1,319.45	S/S	S/M	S/M
817	0042691	VIOLIN SKYLARK	1,319.45	S/S	S/M	S/M
818	0042694	ATRIL COLOR NEGRO	11,000.00	S/S	S/M	S/M
819	0042712	CLARINETE DE PASTA COLOR NEGRO	2,804.45	B2225	S/M	WISTON BOSTON
820	0042714	CLARINETE DE PASTA COLOR NEGRO	2,804.45	B2056	S/M	WISTON BOSTON
821	0042718	CLARINETE DE PASTA	2,804.45	B2214	S/M	WISTON BOSTON
822	0042721	TAROLA COLOR BLANCO	2,859.89	S/S	S/M	LUDWING
823	0042722	TAROLA COLOR BLANCO	2,859.89	S/S	S/M	LUDWING
824	0042724	BOMBO	5,489.00	S/S	S/M	LUDWING
825	0042725	PLATILLOS DE 18" 2	4,350.50	S/S	S/M	SILKIJIAN
826	0042736	SAXOFON TENOR	8,129.00	B10673	BOSTON	E.M. WINSTON
827	0042745	TROMPETA COLOR DORADO	3,187.25	119131	S/M	WIATON BOSTON
828	0044662	MESA METALICA P/MAQUINA	175.00	1890-00	S/M	S/M
829	0047284	BANCA O BANCO DE PIE DE MADERA	200.00	S/S	S/M	S/M
830	0048978	ARCHIVERO METALICO DE 2 GAVETAS C/ ARENA	2,420.00	S/S	440310	DINAMICA
831	0050075	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
832	0050076	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
833	0050077	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
834	0050129	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

835	0050132	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
836	0050133	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
837	0050134	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
838	0050135	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
839	0050137	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
840	0050138	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
841	0050139	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
842	0050141	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
843	0050143	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
844	0050148	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
845	0050150	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
846	0050151	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
847	0050153	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
848	0050154	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
849	0050155	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
850	0050156	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
851	0050157	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
852	0050159	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
853	0050161	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
854	0050162	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
855	0050163	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
856	0050165	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
857	0050167	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

858	0050169	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
859	0050170	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
860	0050173	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
861	0050176	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
862	0050177	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
863	0050179	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
864	0050182	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
865	0050184	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
866	0050185	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
867	0050186	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
868	0050188	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
869	0050190	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
870	0050192	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
871	0050193	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
872	0050195	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
873	0050199	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
874	0050201	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
875	0050203	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
876	0050206	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
877	0050207	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
878	0050210	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
879	0050213	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
880	0050214	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

881	0050219	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
882	0050220	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
883	0050224	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
884	0050230	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
885	0050231	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
886	0050233	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
887	0050234	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
888	0050239	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
889	0050240	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
890	0050241	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
891	0050242	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
892	0050245	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
893	0050246	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
894	0050250	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
895	0050257	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
896	0050258	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
897	0050259	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
898	0050262	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
899	0050265	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
900	0050272	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
901	0050274	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
902	0052473	PINTURA " A VIVIANA LA MATARON LLEGANDO A SU MORADA "	1.00	S/S	/SM	S/M



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

903	0053176	ESCRITORIO	750.00	6210-01-102-0004	S/M	S/M
904	0054753	CAJONERA 2 GAVETAS COLOR MAPLE	1,096.04	S/S	106	S/M
905	0055264	SILLA TUBULAR COLOR GUINDA	350.00	S/S	S/M	S/M
906	0055265	SILLA TUBULAR COLOR GUINDA	350.00	S/S	S/M	S/M
907	0055266	SILLA TUBULAR COLOR GUINDA	350.00	S/S	S/M	S/M
908	0061382	SILLA COLOR NEGRO	506.00	S/S	VERONA	S/M
909	0061387	MAQUINA GUILLOTINA	1,135.12	S/S	S/M	S/M
910	0064017	TRIPLE P/BOCINA COLOR NEGRO (STAND)	579.15	S/S	S/M	PROEL
911	0064018	AMPLIFICADOR COLOR NEGRO	3,153.15	N0313890214	B-TONE	BEHRINGER
912	0064019	AMPLIFICADOR COLOR NEGRO	3,153.15	N0410712214	BTONE	BEHRINGER
913	0064021	AMPLIFICADOR COLOR NEGRO	3,153.15	N03141121214	BTONE	BEHRINGER
914	0064023	MICROFONO	760.48	S/S	S/M	BEHRINGER
915	0064024	MICROFONO	760.48	S/S	S/M	BEHRINGER
916	0064025	EQUIPO DE SONIDO COLOR NEGRO	7,605.01	MA03121649	S/M	SQUIER
917	0064026	EQUIPO DE SONIDO COLOR NEGRO	7,605.01	MA03121728	S/M	SQUIER
918	0064027	BAJO ELECTRONICO COLOR NEGRO	3,153.15	S/S	S/M	ROGUE
919	0064028	BAJO ELECTRONICO COLOR NEGRO	3,153.15	9080595	OSCAR SCHMIDT	SPIRIT
920	0064029	CAMPANA SALSERA COLOR NEGRO	579.15	S/S	S/M	S/M
921	0064030	CAMPANA SALSERA COLOR NEGRO	579.15	S/S	S/M	S/M
922	0064033	GUIARRA CLASICA COLOR NOGAL	1,029.60	S/S	S/M	ALPINE
923	0064034	GUIARRA CLASICA COLOR NOGAL	1,029.60	S/S	S/M	ALPINE
924	0064039	GUIARRA ELECTRICA COLOR GRIS OBCURO	2,574.00	SI040601980	S/M	SQUIER
925	0064040	GUIARRA ELECTRICA COLOR CAFE CON BLANCO	2,574.00	S/S	S/M	FIRST ACT
926	0064049	BATERIA C/2 TOMS-TAMBOR DE PISO-BOMBO-1 TAROLAS-ASIENTO COLOR GUINDA	5,276.70	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

927	0064050	BATERIA C/2 TOMS-TAMBOR DE PISO-BOMBO-1 TAROLAS-ASIENTO COLOR AZUL	5,276.70	S/S	S/M	S/M
928	0064052	CONGA (2 PZAS. COLOR MAPLE)	4,375.80	S/S	S/M	LPASPIRE
929	0064053	TIMBALES (2 PZAS. COLOR PLATEADO)	2,702.70	S/S	S/M	GP
930	0064054	TIMBALES (2 PZAS. COLOR PLATEADO)	2,702.70	S/S	S/M	GP
931	0064057	TECLADO ELECTRONICO COLOR NEGRO	2,316.60	UBKM03092	S/M	YAMAHA
932	0064059	TECLADO ELECTRONICO COLOR NEGRO	2,316.60	UBKM02365	S/M	YAMAHA
933	0064060	TECLADO ELECTRONICO COLOR NEGRO	2,316.60	UBKM3256	S/M	YAMAHA
934	0064061	TECLADO ELECTRONICO COLOR NEGRO	2,316.60	UBK03089	PSR155	YAMAHA
935	0064214	TRIPIE P/BOCINA COLOR NEGRO (STAND)	579.15	S/S	S/M	PROEL
936	0064215	TRIPIE P/BOCINA COLOR NEGRO (STAND)	579.15	S/S	S/M	PROEL
937	0064216	TRIPIE P/BOCINA COLOR NEGRO (STAND)	579.15	S/S	S/M	PROEL
938	0064217	CAMPANA SALSERA COLOR NEGRO	579.15	S/S	S/M	S/M
939	0064218	CAMPANA SALSERA COLOR NEGRO	579.15	S/S	S/M	S/M
940	0066318	ESCRITORIO VERTICAL PARA COMP.	1,016.34	S/S	S/M	S/M
941	0079167	PIZARRON ACRILICO	646.80	S/S	S/M	S/M
942	0079302	C.P.U. Y ACCESORIO TECLADO MOUSE	10,222.89	6NGNPB1	S/M	DELL
943	0079303	MONITOR LCD 17"	4,000.00	OWH3187287267B1MGL	S/M	DELL
944	0079306	C.P.U. Y ACCESORIO TECLADO MOUSE	10,222.89	GPGNPB1	S/M	DELL
945	0079307	MONITOR LCD 17"	4,000.00	OWH3187287267BOUAL	S/M	DELL
946	0079517	IMPRESORA	3,761.04	SCN11G0044	1320	HP
947	0080620	GUIARRA ACUSTICA	429.00	S/S	S/M	S/M
948	0080631	GUIARRA ACUSTICO	429.00	S/S	S/M	S/M
949	0081254	BATERIA ACUSTICA BOMBO, TAMBOR PISO, TAMBOR AIRE	5,489.00	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

950	0088683	PIZARRON BLANCO C/MARCO DE ALUMINIO 240 X 120 CM	986.70	S/S	S/M	S/M
951	0088859	SOPORTE ATRIL O STAND P/ TECLADO ELECTRONICO	364.68	S/S	S/M	S/M
952	0088860	SOPORTE ATRIL O STAND P/ TECLADO ELECTRONICO	364.68	S/S	S/M	S/M
953	0088861	SOPORTE ATRIL O STAND P/ TECLADO ELECTRONICO	364.68	S/S	S/M	S/M
954	0099422	RELOJ DE PARED	500.00	S/S	711	S/M
955	0101271	CARRO EXPRIMIDOR	780.00	S/S	S/M	RUBBER MAID
956	0101629	AMPLIFICADOR NEGRO	1.00	S/S	S/M	S/M
957	0101670	SAXOFON SOPRANO	1.00	S/S	S/M	S/M
958	0101671	SAXOFON ALTO	1.00	S/S	S/M	S/M
959	0101672	SAXOFON TENOR	1.00	S/S	S/M	S/M
960	0106796	REPRODUCTOR DVD	600.00	7516812	DVPNS575P	SONY
961	0117018	GUIARRA ACUSTICA DE MADERA	3,379.95	S/S	S/M	S/M
962	0117024	GUIARRA ACUSTICA DE MADERA	3,379.95	S/S	S/M	SAMICK
963	0119160	MINI SPLIT 2 TON 220V F/C	9,934.50	D2090244801124171703	53RSQ243C	CARRIER
964	0119161	MINI SPLIT 2 TON 220V F/C	9,934.50	D2090244801124171704	53RSQ243C	CARRIER
965	0119162	MINI SPLIT 1 TON 110V F/C	5,383.50	123032987200C5130024	53FRQ121A	CARRIER
966	0119163	MINI SPLIT 1 TON 110V F/C	5,383.50	123032987200C5130065	53FRQ121A	CARRIER
967	0119164	MINI SPLIT 1 TON 110V F/C	5,383.50	123032987200C5130018	53FRQ121A	CARRIER
968	0119165	MINI SPLIT 1 TON 110V F/C	5,383.50	123032987200C5130004	53FRQ121A	CARRIER
969	0119166	MINI SPLIT 1 TON 110V F/C	5,383.50	123032987200C5130097	53FRQ121A	CARRIER
970	0119167	MINI SPLIT 1 TON 110V F/C	5,383.50	123032987200C5130016	53FRQ121A	CARRIER
971	0119168	MINI SPLIT 1 TON 110V F/C	5,383.50	123032987200C5130008	53FRQ121A	CARRIER
972	0119169	MINI SPLIT 1 TON 110V F/C	5,383.50	123032987200C5130059	53FRQ121A	CARRIER
973	0119170	MINI SPLIT 1 TON 110V F/C	5,383.50	123032987200C5130056	53FRQ121A	CARRIER
974	0119171	MINI SPLIT 1 TON 110V F/C	5,383.50	123032987200C5130098	53FRQ121A	CARRIER
975	0119172	MINI SPLIT 1 TON 110V F/C	5,383.50	123032987200C5130009	53FRQ121A	CARRIER



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

976	0119173	MINI SPLIT 1 TON 110V F/C	5,383.50	123032987200C5130035	53FRQ121A	CARRIER
977	0119174	MINI SPLIT 1 TON 110V F/C	5,383.50	123032987200C5130077	53FRQ121A	CARRIER
978	0119175	MINI SPLIT 1 TON 110V F/C	5,383.50	123032987200C5130074	53FRQ121A	CARRIER
979	0119176	MINI SPLIT 1 TON 110V F/C	5,383.50	123032987200C5130073	53FRQ121A	CARRIER
980	0122734	SET DE CONGAS DOBLE STAND	7,059.60	S/S	S/M	S/M
981	0122736	SET DE CONGAS DOBLE STAND	7,059.60	S/S	S/M	S/M
982	0009261	MESA MADERA P/ESCRIBIR C/BASE METALICA C/GRIS/BEIGE	556.00	6210-05-1001-65	S/M	S/M
983	0019371	MESA P/IMPRESORA C/GRIS	680.00	1005-28	S/M	S/M
984	0019392	ESCRITORIO DE MADERA C/4 CAJONES C/CAFE	1,000.00	ALRA-418	S/M	S/M
985	0021767	EXTINGUIDOR C/ROJO	450.00	JAEG-036	S/M	S/M
986	0021769	EXTINGUIDOR C/VERDE	450.00	4839-07	S/M	S/M
987	0021770	EXTINGUIDOR C/ROJO	450.00	JAEG-021	S/M	CEPRECISA
988	0025318	EXTINGUIDOR C/ROJO	1,000.00	JAEG-037	S/M	S/M
989	0025589	EXTINGUIDOR C/ROJO	1,000.00	JAEG-022	S/M	S/M
990	0025592	EXTINGUIDOR C/ROJO	1,000.00	JAEG-023	S/M	S/M
991	0025594	EXTINGUIDOR C/ROJO	1,000.00	JAEG-024	S/M	S/M
992	0025597	EXTINGUIDOR C/ROJO	1,000.00	JAEG-026	S/M	S/M
993	0025598	EXTINGUIDOR C/ROJO	1,000.00	JAEG-027	S/M	S/M
994	0030779	CUBETA /CARRO P/ TRAPEADOR	577.50	S/S	S/M	RUBBERMAID
995	0041420	MICROFONO	528.00	S/S	S/M	S/M
996	0041421	MICROFONO	528.00	S/S	S/M	S/M
997	0041422	MICROFONO	528.00	S/S	S/M	S/N
998	0041496	MICROFONO DE MANO	10,450.00	S/S	PCXU302	S/M
999	0048979	ARCHIVERO METALICO DE 2 GAVETAS C /ARENA	2,420.00	S/S	440310	DINAMICA



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1000	0050152	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
1001	0050164	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
1002	0050196	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
1003	0050251	SILLA DE POLIURETANO C/BASE CROMADA C/GUINDA	320.00	S/S	S/M	VIRCO
1004	0054848	IMPRESORA COLOR HUESO	9,064.44	CNBDC51851	LASERJET 2300	HP
1005	0057000	INTERCOMUNICADOR COLOR NEGRO	660.00	30700407	49SX	MAXON
1006	0057002	INTERCOMUNICADOR COLOR NEGRO	660.00	30700141	49SX	MAXON
1007	0061366	C.P.U. Y ACCESORIO COLOR NEGRO	6,084.45	HBR1051	S/M	DELL
1008	0063978	VENTILADOR	577.17	S/S	S/M	PHILIPS
1009	0065382	CAMARA DE HUMO	4,674.95	S/S	V-950	VISUAL EFECTS
1010	0069631	SILLON C/VERDE	2,176.60	S/S	S/M	S/M
1011	0069633	SILLON C/VERDE	2,176.60	S/S	S/M	S/M
1012	0069634	SILLON C/ VERDE	2,176.60	S/S	S/M	S/M
1013	0069635	SILLON C/VERDE	2,176.60	S/S	S/M	S/M
1014	0073238	C.P.U. Y ACCESORIO TECLADO MOUSE CABLES DE INSTALACION	9,900.00	CNOUC2837082157K533M	S/M	DELL
1015	0073239	MONITOR PANTALLA PLAN	1,500.00	CNOU49314663358850GT	S/M	DELL
1016	0079297	MONITOR LCD 17"	4,000.00	OWH3187287267B15ML	S/M	DELL
1017	0110300	CARRO C/EXPRIMIDOR COLOR AMARILLO	888.00	S/S	S/M	RUBBERMAID
1018	0115531	CARRO	884.99	S/S	S/M	S/M
1019	0122382	PROYECTOR HDI, USB, VGA/2GB	8,845.00	BNCB44100017	1N124A	INFOCUS
1020	0122384	PROYECTOR HDMI, USB, VGA/2GB	8,845.00	BNCB44100015	1N124A	INFOCUS
1021	0122436	MAQUINA DE HUMO 2 MODOS	2,549.10	S/S	VF1300	ADJ
1022	B008285	TELEFONO INALAMBRICO	1,722.60	BW70718517	DECT 6.0	UNIDEM



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1023	0000234	PERCHERO DE MADERA 4 GANCHOS BASE DE MADERA COLOR CAFE.	440.00	S/S	S/M	S/M
1024	0002721	ARCHIVERO METALICO 3 GAVETAS C/ARENA	1,967.90	S/S	AR34GAUS	DINAMICA
1025	0007122	MESA DE SERVICIO MOVIL C/BASE METALICA Y MADERA	350.00	GEO-0101	S/M	S/M
1026	0009053	TARJETERO METALICO C/GRIS	300.00	6200-00-244-01	S/M	S/M
1027	0009154	SILLA MADERA C/BASE DE METAL C/CAFE	300.00	6210-05-504-44	S/M	BRONSWICK
1028	0019190	MESA DE TRABAJO C/FORMICA Y BASE METALICA C/BEIGE	680.00	62-10-01-1023-0001	S/M	S/M
1029	0025387	ESTANTE METALICO DE 3 PISOS C/CAFE	1,500.00	ROLL-056	S/M	S/M
1030	0025392	MESA C/BASE METALICA Y FORMICA C/GRIS	500.00	6210-05-1001-69	S/M	S/M
1031	0028425	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
1032	0028426	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
1033	0028428	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
1034	0028430	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
1035	0028431	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
1036	0028450	CABALLETE DE MADERA	762.30	S/S	S/M	S/M
1037	0030255	EQUIPO Y ACCESORIO PARA PROYECCION	2,500.00	4578814	2000	3 M
1038	0031605	RELOJ DE PARED	713.00	S/S	SET 2645	SET THOMAS
1039	0036094	LOCKER METALICO COLOR GRIS	805.97	S/S	S/M	S/M
1040	0036095	LOCKER METALICO CON 4 CASILLEROS	805.97	S/S	S/M	S/M
1041	0036096	LOCKER METALICO CON 4 COMPARTIMENTOS	805.97	S/S	S/M	S/M
1042	0036097	LOCKER METALICO CON 4 COMPARTIMENTOS	805.97	S/S	S/M	S/M
1043	0036098	LOCKER METALICO CON 4 COMPARTIMENTOS	805.97	S/S	S/M	S/M
1044	0036099	LOCKER METALICO CON 4 COMPARTIMENTOS	805.97	S/S	S/M	S/M
1045	0036100	LOCKER METALICO CON 4 COMPARTIMENTOS	805.97	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1046	0036101	LOCKER METALICO CON 4 COMPARTIMENTOS	805.97	S/S	S/M	S/M
1047	0036102	LOCKER METALICO CON 4 COMPARTIMENTOS	805.97	S/S	S/M	S/M
1048	0036103	LOCKER METALICO CON 4 COMPARTIMENTOS	805.97	S/S	S/M	S/M
1049	0036104	ANAQUEL METALICO DE 2.20 X 84.5 X .30 CON 6 ENTREPAÑOS	712.80	S/S	S/M	S/M
1050	0036105	ANAQUEL METALICO DE 2.20 X 84.5 X .30 CON 6 ENTREPAÑOS	712.80	S/S	S/M	S/M
1051	0036106	ANAQUEL METALICO DE 2.20 X 84.5 X .30 CON 6 ENTREPAÑOS	712.80	S/S	S/M	S/M
1052	0036107	ANAQUEL METALICO DE 2.20 X 84.5 X 30, 6 ENTRE PAÑOS	712.80	S/S	S/M	S/M
1053	0036108	ANAQUEL METALICO DE 2.20 X 84.5 X 30, 6 ENTRE PAÑOS	712.80	S/S	S/M	S/M
1054	0036109	ANAQUEL METALICO DE 2.20 X 84.5 X 30, 6 ENTRE PAÑOS	712.80	S/S	S/M	S/M
1055	0036110	ANAQUEL METALICO DE 2.20 X 84.5 X 30, 6 ENTRE PAÑOS	712.80	S/S	S/M	S/M
1056	0036111	ANAQUEL METALICO DE 2.20 X 84.5 X 30, 6 ENTRE PAÑOS	712.80	S/S	S/M	S/M
1057	0036119	LAVABO (TARJAS DOBLES DE PASTA CON LLAVES MESCLADORAS)	1,072.50	S/S	S/M	S/M
1058	0036121	LAVABO (TARJAS DOBLES DE PASTA CON LLAVES MESCLADORAS)	1,072.50	S/S	S/M	S/M
1059	0036122	LAVABO (TARJAS DOBLES DE PASTA CON LLAVES MESCLADORAS)	1,072.50	S/S	S/M	S/M
1060	0036123	LAVABO (TARJAS DOBLES DE PASTA CON LLAVES MESCLADORAS)	1,072.50	S/S	S/M	S/M
1061	0036124	LAVABO (TARJAS DOBLES DE PASTA CON LLAVES MESCLADORAS)	1,072.50	S/S	S/M	S/M
1062	0036125	LAVABO (TARJAS DOBLES DE PASTA CON LLAVES MESCLADORAS)	1,072.50	S/S	S/M	S/M
1063	0036126	LAVABO (TARJAS DOBLES DE PASTA CON LLAVES MESCLADORAS)	1,072.50	S/S	S/M	S/M
1064	0036359	MESA MADERA RECTANGULAR	2,695.00	S/S	S/M	S/M
1065	0036360	MESA MADERA EN PINO EN MANCHA CLARA	2,695.00	S/S	S/M	S/M
1066	0036362	MESA MADERA EN PINO Y MANCHA CLARA	2,695.00	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1067	0036382	MESA MADERA EN PINO Y MANCHA CLARA	2,695.00	S/S	S/M	S/M
1068	0036383	MESA MADERA EN PINO Y MANCHA CLARA	2,695.00	S/S	S/M	S/M
1069	0036489	LIBRERO MADERA DE 5 NIVELES EN CAOBA	2,750.00	S/S	S/M	S/M
1070	0036490	LIBRERO MADERA CON 5 NIVELES	2,750.00	S/S	S/M	S/M
1071	0036491	LIBRERO MADERA CON 5 GAVETAS	2,750.00	S/S	S/M	S/M
1072	0036492	LIBRERO MADERA CON 5 GAVETAS	2,750.00	S/S	S/M	S/M
1073	0036494	LIBRERO MADERA CON 5 GAVETAS	2,750.00	S/S	S/M	S/M
1074	0036499	MUEBLE: SUMINISTRO E INSTALACION DE EXHIBIPANEL DE 2.50X 1.50	2,200.00	S/S	S/M	S/M
1075	0036504	ESQUINERO RECTO DE .30X.30X2.10	1,650.00	S/S	S/M	S/M
1076	0036505	ESQUINERO DE .30X.30X 2.10	1,650.00	S/S	S/M	S/M
1077	0037105	EQUIPO MODULAR CON 3 CD. DOBLE CASSETERA, EQUIALIZADOR, 2 BOCINAS Y CONTROL REM	2,238.50	1110286	CFD-C1000	SONY
1078	0037359	SILLA	556.60	S/S	S/M	S/M
1079	0037360	SILLA	556.60	S/S	S/M	S/M
1080	0037361	SILLA	556.60	S/S	S/M	S/M
1081	0037983	PIZARRON PAUTADO	4,711.16	S/S	S/M	S/M
1082	0037984	PIZARRON PAUTADO	4,711.16	S/S	S/M	S/M
1083	0037985	PIZARRON PAUTADO	4,711.16	S/S	S/M	S/M
1084	0038989	PUPITRE COLOR NARANJA Y PALETA DE MADERA	400.00	S/S	S/M	S/M
1085	0038990	PUPITRE COLOR NARANJA Y PALETA DE MADERA	400.00	S/S	S/M	S/M
1086	0038991	PUPITRE COLOR NARANJA Y PALETA DE MADERA	400.00	S/S	S/M	S/M
1087	0040137	MESA PARA EQUIPO DE COMPUTO	804.10	S/S	S/M	S/M
1088	0040165	ARCHIVERO METALICO T/ OFICIO / 4 GAVETAS	2,794.00	S/S	537-PM	S/M
1089	0040743	BANCA O BANCO	250.00	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1090	0042356	PIANO ACUSTICO VERTICAL	39,545.00	S/S	S/M	BALDWIN
1091	0042357	PIANO ACUSTICO VERTICAL	39,545.00	257564	S/M	BALDWIN
1092	0042493	SILLA SECRETARIAL COLOR GRIS	561.09	S/S	S/M	S/M
1093	0042678	GUIARRA ELECTRICA	2,194.50	S/S	S/M	S/M
1094	0042679	GUIARRA ELECTRICA	2,194.50	S/S	S/M	S/M
1095	0042680	CONTRABAJO	7,672.50	S/S	S/M	S/M
1096	0042681	CONTRABAJO	7,672.50	S/S	S/M	S/M
1097	0042683	AMPLIFICADOR PARA / GUITARRA RMS	4,284.50	981000515	S/M	S/M
1098	0042684	AMPLIFICADOR PARA / BAJO RMS	3,184.50	AXKDM40424	S/M	S/M
1099	0042685	AMPLIFICADOR PARA / BAJO RMS	3,184.50	S/S	S/M	S/M
1100	0042695	METRONOMOWITTNER 81% (7) UNI COSTO X UNIDAD \$ 385.00	2,695.00	S/S	S/M	S/M
1101	0042698	PIANO ACUSTICO VERTICAL	39,545.00	254808	S/M	BALDWIN
1102	0042699	PIANO ACUSTICO VERTICAL	39,545.00	254167	S/M	S/M
1103	0042700	PIANO ACUSTICO VERTICAL	39,545.00	257569	S/M	S/M
1104	0042705	PIANO DE COLA COLOR NOGAL	76,967.00	SKG-5005	S/M	BALDWIN
1105	0042706	FLAUTA E.M	2,417.25	11128	S.M	WISTON
1106	0042707	FLAUTA	2,417.25	11491	S/M	WISTON
1107	0042708	FLAUTA	2,417.25	11286	S/M	WISTON
1108	0042709	FLAUTA	2,417.25	10777	S/M	WISTON
1109	0042710	FLAUTA	2,417.25	11690	S/M	WISTON
1110	0042713	CLARINETE DE PASTA	2,804.45	609971	S/M	WISTON BOSTON
1111	0042715	CLARINETE DE PASTA	2,804.45	B2204	S/M	WISTON BOSTON
1112	0042716	CLARINETE DE PASTA	2,804.45	B2205	S/M	WISTON BOSTON
1113	0042717	CLARINETE DE PASTA	2,804.45	B2245	S/M	WISTON BOSTON



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1114	0042726	SAXOFON BARITONO COLOR DORADO	21,967.00	B10675	S/M	WISTON BOSTON
1115	0042727	FLAUTA COLOR / PLATA	3,078.50	J35361	S/M	GEMEINHARDT
1116	0042728	FLAUTA	3,078.50	J34932	S/M	GEMEINHARDT
1117	0042729	FLAUTIN	3,847.25	S/S	S/M	GEMEINHARDT
1118	0042730	FLAUTIN	3,847.25	S/S	S/M	GEMEINHARDT
1119	0042731	CLARINETE COLOR NEGRO / DORADO	8,239.00	QB1741	350JE	WISTON BOSTON
1120	0042732	SAXOFON SOPRANO COLOR NEGRO/ DORADO	8,239.00	QB1751	350JE	WISTON BOSTON
1121	0042733	SAXOFON ALTO	6,044.50	66642	455JB	WISTON
1122	0042734	SAXOFON ALTO	6,044.50	66785	455JB	WISTON
1123	0042735	SAXOFON TENOR	8,129.00	9940031	457LX	WISTON
1124	0042738	SAXOFON BARITONO COLOR / DORADO	30,657.00	B10649	S/M	WISTON BOSTON
1125	0042743	TROMPETA COLOR DORADO	3,187.25	121795	S/M	WISTON BOSTON
1126	0042744	TROMPETA COLOR DORADO	3,187.25	121511	S/M	WISTON BOSTON
1127	0042746	TROMPETA COLOR DORADO	3,187.25	119541	S/M	WISTON BOSTON
1128	0042747	TROMBON	3,833.50	498770	TB300	BACH
1129	0042748	TROMBONES	3,833.50	498769	TB300	BACH
1130	0042749	TROMBON	3,833.50	502481	TB300	BACH
1131	0042750	TROMBON	3,833.50	502471	TB300	BACH
1132	0042751	TROMBON COLOR DORADO	3,833.50	E50607	S/M	BACH
1133	0042757	BOCINA	650.00	BFDPM4332	S/M	S/M
1134	0042878	SAXOFON ALTO	6,044.50	63365	455JB	WISTON
1135	0042981	TROMPETA COLOR DORADO	3,187.25	119475	S/M	WISTON BOSTON
1136	0042983	TROMBON COLOR DORADO	3,833.50	C89548	S/M	BACH
1137	0042984	TROMBON COLOR DORADO	3,833.50	B95280	S/M	BACH



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1138	0042985	TROMBON COLOR DORADO	3,833.50	B89057	S/M	BACH
1139	0042986	TROMBON COLOR DORADO	3,833.50	G89088	S/M	BACH
1140	0042987	SAXOFON TENOR COLOR DORADO	8,129.00	2100442	S/M	KOHLERT
1141	0043557	BANCA O BANCO P/ DIBUJO	233.00	S/S	S/M	S/M
1142	0043558	BANCA O BANCO P/ DIBUJO	233.00	S/S	S/M	S/M
1143	0043559	BANCA O BANCO P/ DIBUJO	233.00	S/S	S/M	S/M
1144	0043562	BANCA O BANCO P/ DIBUJO	233.00	S/S	S/M	S/M
1145	0043564	BANCA O BANCO P/ DIBUJO	233.00	S/S	S/M	S/M
1146	0043565	BANCA O BANCO P/ DIBUJO	233.00	S/S	S/M	S/M
1147	0043566	BANCA O BANCO P/ DIBUJO	233.00	S/S	S/M	S/M
1148	0043567	BANCA O BANCO P/ DIBUJO	233.00	S/S	S/M	S/M
1149	0043568	BANCA O BANCO P/ DIBUJO	233.00	S/S	S/M	S/M
1150	0043571	BANCA O BANCO P/DIBUJO	233.00	S/S	S/M	S/M
1151	0043578	BANCA O BANCO P/DIBUJO	233.00	S/S	S/M	S/M
1152	0043579	BANCA O BANCO P/ DIBUJO	233.00	S/S	S/M	S/M
1153	0043581	BANCA O BANCO P /DIBUJO	233.00	S/S	S/M	S/M
1154	0043583	BANCA O BANCO P/ DIBUJO	233.00	S/S	S/M	S/M
1155	0043584	BANCA O BANCO P/ DIBUJO	233.00	S/S	S/M	S/M
1156	0043587	BANCA O BANCO P/ DIBUJO	233.00	S/S	S/M	S/M
1157	0043589	TRIBUNA CON 26 BUTACAS	75,000.00	S/S	S/M	S/M
1158	0043590	TRIBUNA CON 20 BUTACAS	75,000.00	S/S	S/M	S/M
1159	0043591	TRIBUNA CON 34 BUTACAS	75,000.00	S/S	S/M	S/M
1160	0043592	TRIBUNA CON 14 BUTACAS	75,000.00	S/S	S/M	S/M
1161	0043593	TRIBUNA CON 26 BUTACAS	75,000.00	S/S	S/M	S/M
1162	0043594	TRIBUNA CON 49 BUTACAS	75,000.00	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1163	0043595	TRIBUNA CON 50 BUTACAS	75,000.00	S/S	S/M	S/M
1164	0043596	TRIBUNA CON 49 BUTACAS	75,000.00	S/S	S/M	S/M
1165	0045449	PIZARRON VERDE	800.00	S/S	S/M	S/M
1166	0045450	ESPEJO 1.50X2.50 SALA 8	1,000.00	S/S	S/M	S/M
1167	0045451	ESPEJO 1.50X2.5 SALA 11	1,000.00	S/S	S/M	/SM
1168	0045452	LAMPARA DE EMERGENCIA	900.00	S/S	S/M	S/M
1169	0045454	LAMPARA DE EMERGENCIA	900.00	S/S	S/M	S/M
1170	0045455	LAMPARA DE EMERGENCIA	900.00	S/S	S/M	S/M
1171	0045456	LAMPARA DE EMERGENCIA	900.00	S/S	S/S	S/M
1172	0045486	BOILER CUARTO LIMPIEZA	1,500.00	S/S	S/M	S/M
1173	0045487	LAMPARA	900.00	S/S	S/M	S/M
1174	0045494	PIZARRON VERDE SALA 24	800.00	S/S	S/M	S/M
1175	0045495	LAMPARA DE EMERGENCIA BODEGA	900.00	S/S	S/M	S/M
1176	0045497	BOILER BODEGA	1,500.00	S/S	S/M	S/M
1177	0045498	LAMPARA DE EMERGENCIA CAFETERIA	900.00	S/S	S/M	S/M
1178	0045499	LAMPARA DE EMERGENCIA	900.00	S/S	S/M	/SM
1179	0045500	LAMPARA DE EMERGENCIA	900.00	S/S	S/M	S/M
1180	0045501	LAMPARA DE EMERGENCIA	900.00	S/S	S/M	S/M
1181	0045502	CABALLETE METALICO NEGRO	650.00	S/S	S/M	/SM
1182	0045503	CABALLETE METALICO NEGRO	650.00	S/S	S/M	S/M
1183	0045504	CABALLETE METALICO NEGRO	650.00	S/S	S/M	S/M
1184	0045505	CABALLETE METALICO NEGRO	650.00	S/S	S/M	S/M
1185	0045506	CABALLETE METALICO NEGRO	650.00	S/S	S/M	S/M
1186	0045507	CABALLETE METALICO NEGRO	650.00	S/S	S/M	S/M
1187	0045508	CABALLETE METALICO NEGRO	650.00	S/S	S/M	/SM



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1188	0045509	CABALLETE METALICO NEGRO	650.00	S/S	/SM	/SM
1189	0045510	CABALLETE METALICO NEGRO	650.00	S/S	S/M	/SM
1190	0045511	CABALLETE METALICO NEGRO	650.00	S/S	S/M	S/M
1191	0045512	CABALLETE METALICO NEGRO	650.00	S/S	S/M	S/M
1192	0045513	CABALLETE METALICO NEGRO	650.00	S/S	S/M	S/M
1193	0045514	CABALLETE METALICO NEGRO	650.00	S/S	S/M	S/M
1194	0045515	CABALLETE METALICO NEGRO	650.00	S/S	S/M	S/M
1195	0045516	CABALLETE METALICO NEGRO	650.00	S/S	S/M	S/M
1196	0045517	CABALLETE METALICO NEGRO	650.00	S/S	S/M	/SM
1197	0045518	CABALLETE METALICO NEGRO	650.00	S/S	S/M	S/M
1198	0045519	CABALLETE METALICO NEGRO	650.00	S/S	S/M	S/M
1199	0045520	CABALLETE METALICO NEGRO	650.00	S/S	S/M	S/M
1200	0045522	LAMPARA DE EMERGENCIA TEATRO	900.00	S/S	S/M	S/M
1201	0045523	LAMPARA DE EMERGENCIA TEATRO	900.00	S/S	S/M	S/M
1202	0045524	LAMPARA DE EMERGENCIA TEATRO	900.00	S/S	S/M	S/M
1203	0045525	LAMPARA DE EMERGENCIA TEATRO	900.00	S/S	S/M	/SM
1204	0045526	LAMPARA DE EMERGENCIA TEATRO	900.00	S/S	S/M	S/M
1205	0045527	LAMPARA DE EMERGENCIA CAMERINO	900.00	S/S	S/M	S/M
1206	0045529	BATERIA INCLUYE 3 PLATILLOS, TOM PISO, TOM AIRE, TAROLA, BOMBO, PEDAL	12,000.00	S/S	S/M	PERCUSION PLUS
1207	0045530	EXTINGUIDOR CHICO SALA 24	350.00	S/S	S/M	S/M
1208	0045531	EXTINGUIDOR CHICO CAFETERIA	350.00	S/S	S/M	S/M
1209	0045532	EXTINGUIDOR CHICO TEATRO	350.00	S/S	S/M	S/M
1210	0045533	EXTINGUIDOR CHICO TEATRO	350.00	S/S	/SM	S/M
1211	0045534	EXTINGUIDOR CHICO TEATRO	350.00	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1212	0045535	EXTINGUIDOR CHICO TEATRO	350.00	S/S	S/M	S/M
1213	0045536	EXTINGUIDOR CHICO ESCALERAS	350.00	S/S	S/M	/SM
1214	0045537	EXTINGUIDOR CHICO SALA 5	350.00	S/S	S/M	S/M
1215	0045538	EXTINGUIDOR CHICO PASILLO	350.00	S/S	S/M	S/M
1216	0045539	EXTINGUIDOR GRANDE PASILLO	450.00	S/S	S/M	S/M
1217	0045540	EXTINGUIDOR CHICO PASILLO	350.00	S/S	S/M	S/M
1218	0045541	EXTINGUIDOR CHICO ENTRADA	350.00	S/S	S/M	S/M
1219	0045542	LAMPARA DE EMERGENCIA	900.00	S/S	S/M	S/M
1220	0045545	TAROLAS LATINAS CON BASE Y SENCERRO (2)	3,500.00	S/S	S/M	S/M
1221	0045574	PUPITRE	250.00	S/S	S/M	/SM
1222	0045575	PUPITRE	250.00	S/S	S/M	S/M
1223	0045576	PUPITRE	250.00	S/S	S/M	S/M
1224	0045577	PUPITRE	250.00	S/S	S/M	S/M
1225	0045578	PUPITRE	250.00	S/S	S/M	/SM
1226	0045579	PUPITRE	250.00	S/S	S/M	S/M
1227	0045580	PUPITRE	250.00	S/S	S/M	S/M
1228	0045581	PUPITRE	250.00	S/S	S/M	S/M
1229	0045582	PUPITRE	250.00	S/S	S/M	S/M
1230	0045583	PUPITRE	250.00	S/S	S/M	/SM
1231	0045584	PUPITRE	250.00	S/S	S/M	S/M
1232	0045586	PUPITRE	250.00	S/S	S/M	/SM
1233	0045587	PUPITRE	250.00	S/S	S/M	S/M
1234	0045588	PUPITRE	250.00	S/S	S/	S/M
1235	0045590	APARATO DE SONIDO CDPLAYER PMD321 SALA 20	6,500.00	S/S	S/M	MARANTZ
1236	0045591	CASETERA DECKPMD 502 SALA 20	6,500.00	S/S	S/M	MARANTZ



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1237	0045592	STEREO RECEIVER 712 SALA 20	6,500.00	S/S	S/M	NAD
1238	0045593	POWER DISTRIBUTION PDP800 SALA 20	6,500.00	S/S	S/M	AMERICAN DJ
1239	0045594	GAN REDUTION SALA 20	6,500.00	S/S	S/M	YAMAHA
1240	0045595	AMPLIFICADOR	6,500.00	S/S	S/M	NAD
1241	0045596	BOCINA SALA 20	350.00	S/S	S/M	BOSTON
1242	0045597	BOCINA SALA 20	350.00	S/S	S/M	BOSTON
1243	0045598	BOCINA SALA 20	350.00	S/S	S/M	BOSTON
1244	0045599	BOCINA SALA 20	350.00	S/S	S/M	BOSTON
1245	0045706	REFLECTOR CROMADO	1,600.00	S/S	S/M	S/M
1246	0045707	REFLECTOR CROMADO	1,600.00	S/S	S/M	/SM
1247	0045708	REFLECTOR CROMADO	1,600.00	S/S	S/M	S/M
1248	0045709	REFLECTOR CROMADO	1,600.00	S/S	S/M	S/M
1249	0045710	REFLECTOR CROMADO	1,600.00	S/S	S/M	S/M
1250	0045711	REFLECTOR CROMADO	1,600.00	S/S	S/M	S/M
1251	0045712	REFLECTOR CROMADO	1,600.00	S/S	S/M	S/M
1252	0045713	REFLECTOR CROMADO	1,600.00	S/S	S/M	/SM
1253	0045714	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	/SM
1254	0045715	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	S/M
1255	0045716	REFLECTOR MEDIANO	1,600.00	S/S	S/M	S/M
1256	0045717	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	S/M
1257	0045718	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	S/M
1258	0045719	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	S/M
1259	0045720	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	S/M
1260	0045721	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	/SM
1261	0045722	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1262	0045723	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	S/M
1263	0045724	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	S/M
1264	0045725	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	S/M
1265	0045726	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	S/M
1266	0045727	REFLECTOR MEDINO	1,200.00	S/S	S/M	/SM
1267	0045728	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	S/M
1268	0045729	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	/SM
1269	0045730	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	S/M
1270	0045731	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	/SM
1271	0045732	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	SM
1272	0045733	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	S/M
1273	0045734	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	/SM
1274	0045735	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	S/M
1275	0045736	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	S/M
1276	0045737	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	S/M
1277	0045738	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	S/M
1278	0045739	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	/SM
1279	0045740	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	S/M
1280	0045741	REFLECTOR MEDIANO	1,200.00	S/S	S/M	S/M
1281	0045746	BOCINA	5,000.00	S/S	S/M	EV
1282	0045747	BOCINA	5,000.00	S/S	S/M	EV
1283	0045748	BOCINA	5,000.00	S/S	S/M	EV
1284	0045749	BOCINA	5,000.00	S/S	S/M	S/M
1285	0045750	BOCINA	5,000.00	S/S	S/M	/SM
1286	0045751	BOCINA	5,000.00	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1287	0045753	LAMPARA MEDIO CONO	500.00	S/S	S/M	/SM
1288	0045754	LAMPARA MEDIO CONO	500.00	S/S	S/M	/SM
1289	0045755	LAMPARA MEDIO CONO	500.00	S/S	S/M	S/M
1290	0045756	LAMPARA MEDIO CONO	500.00	S/S	S/M	S/M
1291	0045757	LAMPARA MEDIO CONO	500.00	S/S	S/M	S/M
1292	0045759	LAMPARA MEDIO CONO	500.00	S/S	S/M	S/M
1293	0045760	LAMPARA MEDIO CONO	500.00	S/S	S/M	S/M
1294	0045761	LAMPARA MEDIO CONO	500.00	S/S	S/M	S/M
1295	0045762	LAMPARA MEDIO CONO	500.00	S/S	S/M	/SM
1296	0045763	LAMPARA MEDIO CONO	500.00	S/S	S/M	S/M
1297	0045764	LAMPARA MEDIO CONO	500.00	S/S	S/M	S/M
1298	0045770	BOCINA	800.00	S/S	S/M	EV
1299	0045771	BOCINA PATIO	800.00	S/S	S/M	EV
1300	0045772	BOCINA PATIO	800.00	S/S	S/M	EV
1301	0045773	BOCINA PATIO	800.00	S/S	S/M	EV
1302	0045774	BOCINA PATIO	800.00	S/S	S/M	EV
1303	0045775	LAMPARA REDONDA GDE	750.00	S/S	S/M	S/M
1304	0045776	LAMPARA REDONDA GDE	750.00	S/S	S/M	S/M
1305	0045777	LAMPARA REDONDA GDE	750.00	S/S	/SM	/SM
1306	0045778	LAMPARA REDONDA GDE	750.00	S/S	S/M	S/M
1307	0045779	LAMPARA REDONDA GDE	750.00	S/S	S/M	S/M
1308	0045780	LAMPARA REDONDA GDE	750.00	S/S	S/M	S/M
1309	0045781	LAMPARA REDONDA GDE	750.00	S/S	S/M	S/M
1310	0045782	LAMPARA REDONDA GDE	750.00	S/S	S/M	S/M
1311	0045783	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1312	0045785	LAMPARA CONO	600.00	S/S	/SM	/SM
1313	0045786	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	S/M
1314	0045787	LAMPARA CONO	600.00	S/S	/SM	S/M
1315	0045788	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	/SM
1316	0045789	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	S/M
1317	0045790	LAMPARA CONO	600.00	S/S	/SM	/SM
1318	0045791	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	S/M
1319	0045792	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	S/M
1320	0045793	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	/SM
1321	0045794	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	S/M
1322	0045795	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	S/M
1323	0045796	LAMPARA CONO	600.00	S/S	/SM	S/M
1324	0045797	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	S/M
1325	0045798	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	S/M
1326	0045799	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	S/M
1327	0045800	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	S/M
1328	0045801	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	S/M
1329	0045802	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	SM
1330	0045803	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	S/M
1331	0045804	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	S/M
1332	0045805	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	S/NM
1333	0045806	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	S/M
1334	0045807	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	/SM
1335	0045808	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	S/M
1336	0045809	LAMPARA CONO	600.00	S/S	/SM	S/M



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1337	0045810	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	S/M
1338	0045811	LAMPARA CONO	600.00	S/S	S/M	S/M
1339	0045812	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1340	0045813	LAMPARA REDONDA	600.00	S/S	S/M	S/M
1341	0045814	LAMPARA REDONDA	600.00	S/S	S/M	/SM
1342	0045815	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1343	0045816	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1344	0045817	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	/SM
1345	0045818	LAMPARA REDONDO	650.00	S/S	S/M	S/M
1346	0045819	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1347	0045820	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1348	0045821	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1349	0045822	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1350	0045823	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1351	0045824	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	/SM
1352	0045825	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1353	0045826	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1354	0045827	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1355	0045828	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1356	0045829	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1357	0045830	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1358	0045831	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1359	0045832	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1360	0045833	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1361	0045834	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1362	0045835	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1363	0045836	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1364	0045837	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1365	0045838	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	S/M
1366	0045839	LAMPARA REDONDA	650.00	S/S	S/M	/SM
1367	0045998	MICROFONO	700.00	S/S	S/M	AUDIO TECNICA
1368	0045999	MICROFONO	700.00	S/S	S/M	AUDIO TECNICA
1369	0046000	MICROFONO	700.00	S/S	S/M	AUDIO TECNICA
1370	0046001	MICROFONO	700.00	S/S	S/M	AUDIO TECNICA
1371	0046003	MICROFONO	500.00	S/S	ND767	EV
1372	0046004	MICROFONO	500.00	S/S	ND767	EV
1373	0046005	MICROFONO	500.00	S/S	ND767	EV
1374	0046006	MICROFONO	500.00	S/S	ND767	EV
1375	0046011	MICROFONO PARA CONFERENCIA	1,000.00	S/S	S/M	EV
1376	0046012	MICROFONO CONFERENCIA	1,000.00	S/S	S/M	EV
1377	0046013	MICROFONO CONFERENCIA	1,000.00	S/S	S/M	EV
1378	0046015	MICROFONO	1,000.00	S/S	S/M	EV
1379	0046016	MICROFONO	1,000.00	S/S	S/M	EV
1380	0046017	MICROFONO	1,000.00	S/S	S/M	EV
1381	0046018	MICROFONO	1,000.00	S/S	S/M	EV
1382	0046019	MICROFONO	1,000.00	S/S	S/M	EV
1383	0046020	BOCINA MONITOR	1,500.00	S/S	512ME	YAMAHA
1384	0046021	BOCINA MONITOR	1,500.00	S/S	512ME	YAMAHA
1385	0046022	AMPLIFICADOR	2,000.00	S/S	9444B	ALTECLANSING



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1386	0046023	CONTROL MIXER	2,500.00	S/S	M1700C	ALTECLANSING
1387	0046024	DECK	1,500.00	S/S	S/M	MARANTZ
1388	0046025	CD DECK	2,000.00	S/S	S/M	MARANTZ
1389	0046026	RECEPTOR DE SEÑAL C/MICROFONO	3,700.00	S/S	S/M	SHURE
1390	0046027	RECEPTOR DE SEÑAL C/MICROFONO	3,700.00	S/S	S/M	SHURE
1391	0046028	MONITOR PANEL	1,000.00	S/S	032B	MP
1392	0046029	CORDINADOR DE SEÑAL	1,800.00	S/S	ISP100	MERLIN
1393	0046030	AMPLIFICADOR	8,000.00	S/S	CX502	QSC
1394	0046031	AMPLIFICADOR	8,000.00	S/S	CX502	QSC
1395	0046032	AMPLIFICADOR	8,000.00	S/S	CX502	QSC
1396	0046033	AMPLIFICADOR	8,000.00	S/S	CX502	QSC
1397	0046034	MUEBLE PARA EQUIPO DE SONIDO	1,500.00	S/S	S/M	S/M
1398	0046035	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1399	0046036	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1400	0046037	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1401	0046038	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1402	0046039	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1403	0046040	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1404	0046041	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1405	0046043	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1406	0046044	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1407	0046045	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1408	0046046	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1409	0046047	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1410	0046048	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1411	0046049	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1412	0046050	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1413	0046051	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1414	0046052	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1415	0046053	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1416	0046054	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1417	0046055	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1418	0046056	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1419	0046057	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1420	0046058	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1421	0046059	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1422	0046060	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1423	0046061	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1424	0046062	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1425	0046063	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1426	0046064	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1427	0046065	DIMMER	1,500.00	S/S	D2	MX
1428	0046066	INTELLIGENT MODULE	2,500.00	S/S	MULTILINCK	MX
1429	0046067	CONSOLA DE SONIDO	9,000.00	S/S	LX7	SPIRIT
1430	0046068	CONSOLA ILUMINACION	5,000.00	S/S	S/M	LITE MINSTREL
1431	0046069	PEDESTAL	300.00	S/S	S/M	S/M
1432	0046070	PEDESTAL	300.00	S/S	S/M	S/M
1433	0046071	PEDESTAL	300.00	S/S	S/M	S/M
1434	0046072	PEDESTAL	300.00	S/S	S/M	S/M
1435	0046073	PEDESTAL	300.00	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1436	0046074	PEDESTAL	300.00	S/S	S/M	S/M
1437	0046075	PEDESTAL	300.00	S/S	S/M	S/M
1438	0046076	PEDESTAL	300.00	S/S	S/M	S/M
1439	0048634	C.P.U. Y ACCESORIO C/NEGRO	8,729.91	8Y6DG11	DIMENSION 4400	DELL
1440	0049178	RELOJ CHECADOR	3,960.00	314081239	TCX-11	AMANO
1441	0050416	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1442	0050417	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1443	0050418	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1444	0050419	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1445	0050420	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1446	0050421	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1447	0050422	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1448	0050423	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1449	0050424	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1450	0050425	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1451	0050426	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1452	0050427	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1453	0050428	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1454	0050429	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1455	0050430	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1456	0050432	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1457	0050433	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1458	0050434	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1459	0050436	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1460	0050437	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1461	0050438	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1462	0050439	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1463	0050440	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1464	0050441	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1465	0050442	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1466	0050443	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1467	0050444	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1468	0050445	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	SM
1469	0050446	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1470	0050447	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1471	0050448	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1472	0050449	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1473	0050450	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1474	0050451	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1475	0050452	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1476	0050453	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1477	0050454	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1478	0050455	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1479	0050456	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1480	0050457	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1481	0050458	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1482	0050459	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1483	0050460	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1484	0050461	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1485	0050462	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1486	0050463	SILLA C/NEGRO	233.20	S/S	S/M	S/M
1487	0053588	TORNILLO DE TALADRO	6,006.00	S/S	22965818	PALGREEN
1488	0054045	TELEVISOR A COLOR DE 32 PULGADAS CON CONTROL REMOTO	6,435.00	D162C211X	F32650	RCA
1489	0054919	HORNO ELECTRICO P/COCER CERAMICA	21,697.50	236293370	1431	KILIN
1490	0055262	TECLADO COLOR GRIS	3,000.00	M003139	CTK-150	CASIO
1491	0055802	SWITCH AUTOMATICO DE 4 PUERTOS	638.03	R9240020LA0018	AS-8144B	S/M
1492	0057916	MAQUINA ENGARGOLADORA COLOR HUESO	2,431.00	S/S	GBCM 271400	GBC
1493	0058056	AMPLIFICADOR COLOR NEGRO	900.00	S/S	SA-450A	STEELE
1494	0058060	AMPLIFICADOR COLOR NEGRO	900.00	S/S	SA-450A	STEELE
1495	0058067	AMPLIFICADOR COLOR NEGRO	900.00	S/S	SA-450A	STEELE
1496	0063995	ATRIL COLOR NEGRO	1,126.12	S/S	S/M	S/M
1497	0063996	ATRIL COLOR NEGRO	1,126.12	S/S	S/M	S/M
1498	0063997	ATRIL COLOR NEGRO	1,126.12	S/S	S/M	S/M
1499	0063998	ATRIL COLOR NEGRO	1,126.12	S/S	S/M	S/M
1500	0063999	ATRIL COLOR NEGRO	1,126.12	S/S	S/M	S/M
1501	0064000	ATRIL COLOR NEGRO	1,126.12	S/S	S/M	S/M
1502	0064001	ATRIL COLOR NEGRO	1,126.12	S/S	S/M	S/M
1503	0064002	ATRIL COLOR NEGRO	1,126.12	S/S	S/M	S/M
1504	0064003	ATRIL COLOR NEGRO	1,126.12	S/S	S/M	S/M
1505	0064004	ATRIL COLOR NEGRO	1,126.12	S/S	S/M	S/M
1506	0064005	ATRIL COLOR NEGRO	1,126.12	S/S	S/M	S/M
1507	0064006	ATRIL COLOR NEGRO	1,126.12	S/S	S/M	S/M
1508	0064007	ATRIL COLOR NEGRO	1,126.12	S/S	S/M	S/M
1509	0064008	ATRIL COLOR NEGRO	1,126.12	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1510	0064009	ATRIL COLOR NEGRO	1,126.12	S/S	S/M	S/M
1511	0064010	ATRIL COLOR NEGRO	1,126.12	S/S	S/M	S/M
1512	0064011	ATRIL COLOR NEGRO	1,126.12	S/S	S/M	S/M
1513	0064012	ATRIL COLOR NEGRO	1,126.12	S/S	S/M	S/M
1514	0064045	SAXOFON COLOR DORADO	5,263.83	S/S	S/M	HAWK
1515	0064047	BONGO CONGA (2 PIEZAS COLOR AMARILLO)	1,274.13	S/S	S/M	S/M
1516	0064048	BONGO CONGA (2 PZAS.COLOR LADRILLO)	1,274.13	S/S	S/M	S/M
1517	0064051	CONGA (2 PIEZAS COLOR MAPLE)	4,375.80	S/S	S/M	LPASPIRE
1518	0064062	TECLADO ELECTRONICO COLOR NEGRO	2,316.60	UBKM03083	S/M	YAMAHA
1519	0064316	CONTRABAJO 4/4 CREMONA	7,899.00	S/S	S/M	S/M
1520	0066272	LIBRERO C/ ENTREPANOS COLOR PINO	526.40	S/S	S/M	S/M
1521	0066273	LIBRERO CON PUERTAS COLOR PINO	637.67	S/S	S/M	S/M
1522	0066274	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA IMITACION MADERA	572.22	S/S	S/M	S/M
1523	0066276	GUARDA LLAVES CAJA PARA 38 LLAVES	327.25	S/S	S/M	S/M
1524	0066314	ARCHIVERO METALICO DE 4 GAVETAS COLR ARENA	1,924.30	S/S	S/M	S/M
1525	0066315	LIBRERO CON ENTREPANOS ENCINO	526.50	S/S	S/M	S./M
1526	0066316	LIBRERO CON ENTREPANOS ENCINO	526.50	S/S	S/M	S/M
1527	0066317	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO	505.00	S/S	S/M	S/M
1528	0066319	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR NEGRO	327.80	S/S	S/M	S/M
1529	0066320	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR NEGRO	327.80	S/S	SW/M	S/M
1530	0066321	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR NEGRO	327.80	S/S	S.M	S.M
1531	0066322	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR NEGRO	327.80	S/S	S./M	S/M
1532	0066323	SILLA PLASTICO COLOR NEGRO SIN BRAZOS	327.80	S/S	S/M	S/M
1533	0066324	SILLA PLASTICO COLOR NEGRO SIN BRAZOS	327.80	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1534	0066325	SILLA PLASTICO COLOR NEGRO SIN BRAZOS	327.80	S/S	S/M	S/M
1535	0066326	SILLA PLASTICO COLOR NEGRO SIN BRAZOS	327.80	S/S	S/M	S/M
1536	0066327	SILLA PLASTICO COLOR NEGRO SIN BRAZOS	327.80	S/S	S/M	S/M
1537	0066328	SILLA PLASTICO COLOR NEGRO SIN BRAZOS	327.80	S/S	/SM	S/M
1538	0066329	SILLA PLASTICO COLOR NEGRO SIN BRAZOS	327.80	S/S	S/M	S/M
1539	0066330	SILLA PLASTICO COLOR NEGRO SIN BRAZOS	327.80	S/S	S/M	S/M
1540	0066331	SILLA PLASTICO COLOR NEGRO SIN BRAZOS	327.80	S/S	S/M	S/M
1541	0066332	SILLA PLASTICO COLOR NEGRO SIN BRAZOS	327.80	S/S	S/M	S/M
1542	0066333	SILLA PLASTICO COLOR NEGRO SIN BRAZOS	327.80	S/S	S/M	S/S
1543	0066334	SILLA PLASTICO COLOR NEGRO SIN BRAZOS	327.80	S/S	S/M	S/M
1544	0066336	SILLA PLASTICO COLOR NEGRO SIN BRAZOS	327.80	S/S	S/M	S/M
1545	0066338	SILLA PLASTICO COLOR NEGRO SIN BRAZOS	327.80	S/S	S/M	S/M
1546	0066339	SILLA PLASTICO COLOR NEGRO SIN BRAZOS	327.80	S/S	S/M	S/M
1547	0066600	SILLA DE VISITAS COLOR NEGRO	330.00	S/S	S/M	S/M
1548	0066951	PRENSA TIPO TORCULO CON PLATINA DE ACERO 30 X 50 CMS.	10,288.88	S/S	S/M	S/M
1549	0066952	PRENSA TIPO TORCULO CON PLATINA DE ACERO 60 X 90 CMS.	24,511.00	S/S	S/M	S/M
1550	0067951	TALADRO DE PISO	4,273.50	99023Q0214	S/M	EMERSON
1551	0067952	RECTIFICADORA ELECTRICA	1,719.63	S/S	S/M	S/M
1552	0067955	EQUIPO DE CORTE C/ACCESORIOS	2,344.10	S/S	S/M	SKILL
1553	0068313	MAQUINA DE SOLDAR	3,498.00	S/S	AC-225	S/M
1554	0068314	RECTIFICADOR ELECTRICO	1,207.69	S/S	S/M	DREMEL
1555	0068315	TALADRO	1,747.90	S/S	S/M	DEWALT
1556	0068316	ASPIRADORA INDUSTRIAL	2,079.00	S/S	S/M	KOBLENZ



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1557	0068386	GRABADORA C/CD Y CASSETTE	1,535.00	S/S	S/M	COBY
1558	0068387	GRABADORA C/CD Y CASSETTE	1,535.00	S/S	S/M	COBY
1559	0072563	C.P.U. Y ACCESORIO	12,975.00	G32YJ81	S/M	DELL
1560	0072980	C.P.U. Y ACCESORIO	12,975.00	CN0TC670708215B1F0R5	S/M	DELL
1561	0073300	C.P.U. Y ACCESORIO	15,192.51	H3RSJ91	S/M	DELL
1562	0073338	IMPRESORA	2,500.00	S/S	1320	HP
1563	0077681	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	968.00	S/S	OHS	S/M
1564	0077687	MESA DOBLADIZA	693.00	S/S	S/M	S/M
1565	0077688	MESA DOBLADIZA	693.00	S/S	S/M	S/M
1566	0077689	MESA DOBLADIZA	693.00	S/S	S/M	S/M
1567	0077690	MESA DOBLADIZA	693.00	S/S	S/M	S/M
1568	0077696	MESA DOBLADIZA	693.00	S/S	S/M	S/M
1569	0077697	MESA DOBLADIZA	693.00	S/S	S/M	S/M
1570	0077698	MESA DOBLADIZA	693.00	S/S	S/M	S/M
1571	0077699	MESA DOBLADIZA	693.00	S/S	S/M	S/M
1572	0077700	MESA DOBLADIZA	693.00	S/S	S/M	S/M
1573	0077701	MESA DOBLADIZA	693.00	S/S	S/M	S/M
1574	0078463	PANTALLA TIPO TRIPIE 60X60	2,640.00	S/S	S/M	S/M
1575	0078464	PROYECTOR	19,353.40	AJQL61600857	LP640	INFOCUS
1576	0078466	LAMPARA PARA RESTIRADOR C/LUPA	660.00	S/S	S/M	S/M
1577	0078554	PIZARRON DE LUZ NEGRA	989.00	S/S	S/M	S/M
1578	0079284	C.P.U. Y ACCESORIO TECLADO MOUSE	10,222.89	6S3KQB1	S/M	DELL
1579	0079285	MONITOR LCD 17"	4,000.00	OWH3187287266K9LDI	S/M	DELL
1580	0079301	MONITOR LCD 19"	6,000.00	ODC3237161865KAJFY	S/M	DELL
1581	0079308	IMPRESORA GRIS	3,591.79	CNL1L06300	1320	HP



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1582	0079353	BATERIA 5 PZAS:2 TOOMS12'Y13',1 TOM DE PISO 16",1TAROLA 14",1PLATILLO 16"	5,621.62	S/S	S/M	S/M
1583	0079514	IMPRESORA	3,761.04	SCN11B05293	1320	HP
1584	0079590	PRENSA TIPO TORCULO	16,119.55	S/S	S/M	S/M
1585	0080023	GABINETE DE ALMACENAMIENTO C/MAPLE	799.20	S/S	S/M	S/M
1586	0080038	IMPRESORA GRIS	6,193.00	1035051130	3310	HP
1587	0080041	ESCRITORIO MAPLE 47X29	3,077.27	S/S	S/M	S/M
1588	0080049	ARCHIVERO MAPLE 3 CAJONES	3,421.09	S/S	S/M	S/M
1589	0080059	BARRA SECCIONAL DE 3 PLAZAS GENOVA S/BRAZOS C/GRIS	1,716.00	S/S	S/M	S/M
1590	0080060	BARRA SECCIONAL 3 PLAZAS GENOVA S/BRAZOS C/GRIS	1,716.00	S/S	S/M	S/M
1591	0080061	SILLON P/VISITA EN PIEL BASE TRINEO C/NGR	1,801.80	S/S	S/M	SM
1592	0080062	SILLON P/VISITA EN PIEL BASE TRINEO C/NGR	1,801.80	S/S	S/M	S/M
1593	0080267	GUIARRA ACUSTICO	425.00	S/S	S/M	S/M
1594	0080269	GUIARRA ACUSTICA	425.00	S/S	S/M	S/M
1595	0080270	GUIARRA ACUSTICA	425.00	S/S	S/M	S/M
1596	0080271	GUIARRA ACUSTICA	425.00	S/S	S/M	S/M
1597	0080272	GUIARRA ACUSTICO	425.00	S/S	S/M	SM/
1598	0080273	GUIARRA ACUSTICA	425.00	S/S	S/M	S/M
1599	0080275	GUIARRA ACUSTICA	425.00	S/S	S/M	S/M
1600	0080277	GUIARRA ACUSTICA	425.00	S/S	S/M	SM
1601	0080283	GUIARRA ACUSTICA	425.00	S/S	S/M	S/M
1602	0080284	GUIARRA ACUSTICA	425.00	S/S	S/M	S/M
1603	0080626	GUIARRA ACUSTICA	429.00	S/S	S/M	S/M
1604	0080628	GUIARRA ACUSTICA	429.00	S/S	S/M	S/M
1605	0080629	GUIARRA ACUSTICO	429.00	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1606	0080630	GUIARRA ACUSTICO	429.00	S/S	S/M	SM
1607	0080634	GUIARRA ACUSTICA	429.00	S/S	S/M	S/M
1608	0080635	GUIARRA ACUSTICA	429.00	S/S	S/M	S/M
1609	0080641	BONGO	577.00	S/S	S/M	S/M
1610	0080642	BONGO	577.00	S/S	S/M	S/M
1611	0081253	BATERIA ACUSTICO BOMBO, TAMBOR DE PISO, TAMBOR DE AIRE	5,489.00	S/S	S/M	S/M
1612	0083669	TELEFONO C/HUESO	350.00	SDBAB134724	KXTS550LXW	PANASONIC
1613	0087819	SILLON SEMIEJECUTIVO RECLINABLE	1,276.00	S/S	S/M	S/M
1614	0088868	ATRIL PROFESIONAL C/ LUZ	1,006.50	S/S	S/M	S/M
1615	0089073	MAQUINA GUILLOTINA P/TRABAJO PESADO 24" BASE DE MADERA	3,200.00	S/S	S/M	S/M
1616	0089276	BOTIQUIN DE PARED CON LLAVE	345.00	S/S	S/M	S/M
1617	0090215	ATRIL PROFESIONAL C/ LUZ	1,006.50	S/S	S/M	S/M
1618	0090216	ATRIL PROFESIONAL C/ LUZ	1,006.50	S/S	S/M	S/M
1619	0090606	TAROLA DE 12 X 11 C/ SOPORTE DE PECHO Y RODILLA	4,769.60	S/S	S/M	S/M
1620	0090607	TAROLA DE 12 X 11 C/ SOPORTES DE PECHO Y RODILLA	4,769.60	S/S	S/M	S/M
1621	0090608	TAROLA DE 12 X 11 C/ SOPORTES DE PECHO Y RODILLA	4,769.60	S/S	S/M	S/M
1622	0090609	TAROLA DE 12 X 11 C/ SOPORTES DE PECHO Y RODILLA	4,769.60	S/S	S/M	S/M
1623	0090610	TAROLA DE 12 X 11 C/ SOPORTES DE PECHO Y RODILLA	4,769.60	S/S	S/M	S/M
1624	0090611	TAROLA DE 12 X 11 C/ SOPORTES DE PECHO Y RODILLA	4,769.60	S/S	S/M	S/M
1625	0090612	TAROLA DE 12 X 11 C/ SOPORTES DE PECHO Y RODILLA	4,769.60	S/S	S/M	S/M
1626	0090613	TAROLA DE 12 X 11 C/ SOPORTE DE PECHO Y RODILLA	4,769.60	S/S	S/M	S/M
1627	0090614	TAROLA DE 12 X 11 C/ SOPORTES DE PECHO Y RODILLA	4,769.60	S/S	S/M	S/M
1628	0090615	TAROLA DE 12 X 11 C/ SOPORTE DE PECHO Y RODILLA	4,769.60	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1629	0090619	BOM BOM DE 22 X 16 C/ SOPORTE	7,939.80	S/S	S/M	S/M
1630	0090620	BOM BOM 22 X 16 C/ SOPORTE	7,939.80	S/S	S/M	S/M
1631	0092011	PAR DE PLATILLOS 14"	1,179.99	S/S	S/M	PAISTE
1632	0098611	ESCALERA DE ALUMINIO	1,300.00	S/S	TIJERA	CONESA
1633	0098612	ESCALERA DE ALUMINIO	1,700.00	S/S	TIJERA 10"	CONESA
1634	0098731	CARGADOR DE BATERIAS CON 4 PILAS RECARGABLES	330.00	08L17W	S/M	DURACEL
1635	0101624	SAXOFON ALTO	1.00	S/S	S/M	S/M
1636	0101625	TROMPETA	1.00	S/S	S/M	S/M
1637	0101626	TROMPETA	1.00	S/S	S/M	S/M
1638	0101627	SAXOFON	1.00	S/S	S/M	S/M
1639	0101628	SAXOFON	1.00	S/S	S/M	S/M
1640	0103855	SAXOFON BARITONO	1,000.00	S/S	S/M	S/M
1641	0105534	MUDULO TIPO RECEPCION	4,930.00	S/S	S/M	S/M
1642	0106891	SWITCH INTERRUPTOR LINKSYS 16 PUERTOS	1,154.40	R4350K326072	S/M	CISCO
1643	0106893	SWITCH INTERRUPTOR LINKSYS 16 PUERTOS	1,154.40	R4350K326053	S/M	CISCO
1644	0108180	TELEFONO BEIGE	479.23	S/S	TC6400	MODERNPHONE
1645	0116994	GUIARRA ACUSTICA DE MADERA	3,379.95	S/S	S/M	SAMICK
1646	0116998	GUIARRA ACUSTICA DE MADERA	3,379.95	S/S	S/M	SAMICK
1647	0117002	GUIARRA ACUSTICA DE MADERA	3,379.95	S/S	S/M	SAMICK
1648	0117017	GUIARRA ACUSTICA DE MADERA	3,379.95	S/S	S/M	S/M
1649	0117019	GUIARRA ACUSTICA DE MADERA	3,379.95	S/S	S/M	S/M
1650	0117020	GUIARRA ACUSTICA DE MADERA	3,379.95	S/S	S/M	S/M
1651	0117023	GUIARRA ACUSTICA DE MADERA	3,379.95	S/S	S/S	SAMICK
1652	0117679	BOMBA AQUAPAK	2,433.84	S/S	VI-10E	S/M
1653	0120006	PROCESADOR ASC	23,565.14	081304405	SC28	QSC
1654	0120007	BOCINA SUBWOOFER	48,421.53	091301391	WL212SW	QSC



JUÁREZ

INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1655	0120008	BOCINA SUBWOOFER	48,421.53	091301394	WL212SW	QSC
1656	0120009	BOCINA SUBWOOFER	48,421.53	091301393	WL212SW	QSC
1657	0120010	BOCINA SUBWOOFER	48,421.53	091301392	WL212SW	QSC
1658	0120011	BOCINA	53,694.10	081303476	WL3082	QSC
1659	0120012	BOCINA	53,694.10	091302774	WL3082	QSC
1660	0120013	BOCINA	53,694.10	091302773	WL3082	QSC
1661	0120014	BOCINA	53,694.10	091302775	WL3082	QSC
1662	0120015	BOCINA	53,694.10	091302778	WL3082	QSC
1663	0120016	BOCINA	53,694.10	091302776	WL3082	QSC
1664	0120017	BAUL PARA BOCINA SUBWOOFER	11,298.36	S/S	C01212	QSC
1665	0120018	BAUL PARA BOCINA SUBWOOFER	11,298.36	S/S	C01212	QSC
1666	0120019	BAUL PARA BOCINA PRINCIPAL	14,526.46	S/S	PIX1802	QSC
1667	0120020	BAUL PARA BOCINA PRINCIPAL	14,526.46	S/S	PIX1803	QSC
1668	0120021	AMPLIFICADOR	17,754.56	091352588	PXL3102	QSC
1669	0120022	AMPLIFICADOR	20,982.66	091352666	PXL3102	QSC
1670	0120023	AMPLIFICADOR	20,982.66	091352321	PXL3102	QSC
1671	0120024	AMPLIFICADOR	25,717.11	091352483	PXL3602	QSC
1672	0120025	AMPLIFICADOR	25,717.11	091352487	PLX3602	QSC
1673	0120026	MICROFONO INALAMBRICO	11,836.37	1MI2359350	SLX24/BETA58	SHURE
1674	0120027	MICROFONO INALAMBRICO	11,836.37	1MI2359358	SLX24/BETA58	SHURE
1675	0120028	MICROFONO INALAMBRICO	11,836.37	1MI2359365	SLX24/BETA58	SHURE
1676	0120029	MICROFONO INALAMBRICO	11,836.37	1M12359370	SLX24/BETA58	SHURE
1677	0120030	ANTENA MIC	9,684.31	10133649630	UA844SWB	SHURE
1678	0120031	CONSOLA DIGITAL	53,801.70	1219551ASF	X32UL	BEHRINGER
1679	0120032	BAUL GATOR ROAD CASE	10,652.74	S/S	S/M	GATOR CASES



JUÁREZ

INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1680	0120033	AMPLIFICADOR PREAM MIC	18,292.58	1207825AJA	DIGITAL SNAKE	BEHRINGER
1681	0120034	AMPLIFICADOR PREAM MIC	18,292.58	1207822AJA	DIGITAL SNAKE	BEHRINGER
1682	0120035	RACK PARA AMPLIFICADOR	6,994.22	S/S	TOUR TOUGH	218WC
1683	0120036	RACK PARA AMPLIFICADOR	3,228.10	S/S	TOUR TOUGH	118
1684	0120037	BOCINA	34,332.30	1225244A2F	EUROLIVE B215A2 VIA	BEHRINGER
1685	0120038	BOCINA	34,332.30	1220734A2F	EUROLIVE B215A 2VIA	BEHRINGER
1686	0120798	CONSOLA DE SONIDO 16 CANALES	10,359.33	1100537772	XENYX XL 1600	BEHRINGER
1687	0122380	MINI COMPONENTE LG CM 1530 SINTONIZADOR	2,483.56	410MSTU016625	CM1530BT	LG
1688	0122386	PROYECTOR HDMI, USB, VGA/2GA	8,845.00	BNCB44100038	1N124A	INFOCUS
1689	0122559	LAPTOP INTEL CORE 19	11,598.84	DOC8332	INSPIRON 15	DELL
1690	B000338	ANTENA MIC	645.62	S/S	UA820	S/M
1691	B000339	ANTENA MIC	645.62	S/S	UA820	S/M
1692	B005662	REPRODUCTOR DVD SONY DVP-SR 115/BC	1,125.20	3506483	DVP-SR 115	SONY
1693	B005676	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1694	B005677	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1695	B005678	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1696	B005679	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1697	B005680	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1698	B005681	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1699	B005682	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1700	B005683	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1701	B005684	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1702	B005685	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1703	B005686	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1704	B005687	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1705	B005688	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1706	B005689	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1707	B005690	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1708	B005691	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1709	B005692	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1710	B005705	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1711	B005706	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1712	B005707	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1713	B005708	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1714	B005709	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1715	B005710	TAPETE PARA YOGA ZIVA	643.80	S/S	S/M	MICROBAN
1716	0016213	SILLA METALICA DOBLADIZA C/CAFE	150.00	S/S	S/M	S/M
1717	0016217	SILLA METALICA DOBLADIZA C/CAFE	150.00	S/S	S/M	S/M
1718	0016225	SILLA METALICA DOBLADIZA C/CAFE	200.00	S/S	S/M	S/M
1719	0016226	SILLA METALICA DOBLADIZA C/CAFE	200.00	S/S	S/M	S/M
1720	0016227	SILLA METALICA DOBLADIZA C/CAFE	150.00	S/S	S/M	S/M
1721	0016229	SILLA METALICA DOBLADIZA C/CAFE	150.00	S/S	S/M	S/M
1722	0016230	SILLA METALICA DOBLADIZA C/CAFE	150.00	S/S	S/M	S/M
1723	0016238	SILLA METALICA DOBLADIZA C/CAFE	150.00	S/S	S/M	S/M
1724	0016239	SILLA METALICA DOBLADIZA C/CAFE	150.00	S/S	S/M	S/M
1725	0016241	SILLA METALICA DOBLADIZA C/CAFE	200.00	S/S	S/M	S/M
1726	0016242	SILLA METALICA DOBLADIZA C/CAFE	150.00	S/S	S/M	S/M
1727	0016243	SILLA METALICA DOBLADIZA C/CAFE	150.00	S/S	S/M	S/M
1728	0016246	SILLA METALICA DOBLADIZA C/CAFE	150.00	S/S	S/M	S/M



JUÁREZ

INDEPENDIENTE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

1729	0016254	SILLA METALICA DOBLADIZA C/CAFE	200.00	S/S	S/M	S/M
1730	0016258	SILLA METALICA DOBLADIZA C/CAFE	150.00	S/S	S/M	S/M
1731	0016261	SILLA METALICA DOBLADIZA C/CAFE	200.00	S/S	S/M	S/M
1732	0016262	SILLA METALICA DOBLADIZA C/CAFE	150.00	S/S	S/M	S/M
1733	0018536	SILLA DOBLADIZA METALICA C/CAFE	100.00	507-088	S/M	S/M
1734	0018605	SILLA DOBLADIZA METALICA C/CAFE	150.00	507-049	S/M	S/M
1735	0018607	SILLA DOBLADIZA METALICA C/CAFE	150.00	507-050	S/M	S/M
1736	0036488	MUEBLE : GABINETE DE FABRICACION PARA COMPUTO Y CAJA DE 1.80 X .60	3,850.00	S/S	S/M	S/M
1737	0036501	VITRINA MADERA DE 1.20 X .60 CON CRISTAL ALFRETE COLOR CAOBA	6,490.00	S/S	S/M	S/M
1738	0036507	ESQUINERO DE .90X.90 CON 7 NIVELES	4,950.00	S/S	S/M	S/M
1739	0036508	ESQUINERO .90X.90X2.10 Y 7 NIVELES	4,950.00	S/S	S/M	S/M
1740	0045699	EXTINGUIDOR	450.00	959795	S/S	KIDDE
1741	0045700	EXTINGUIDOR	450.00	211618	S/S	KIDDE
1742	0045702	EXTINGUIDOR	450.00	3953	S/S	KIDDE
1743	0045704	EXTINGUIDOR	450.00	S/S	S/M	S/M
1744	0099070	BOMBA SUMERGIBLE	1,000.00	S/S	S/M	LITTLE GIANT
1745	0009279	MESA MADERA P/ESCRIBIR C/BASE METALICA C/GRIS/BEIGE	556.00	6210-05-1001-68	S/M	S/M
1746	0073299	C.P.U. Y ACCESORIO	15,192.51	C3RSJ91	S/M	DELL
1747	0086952	MONITOR 17"	2,000.00	ETM5705062027	OPTIPLEX 330	DELL
1748	0122388	PROYECTOR HDMI, USB, VGA/2GB	8,845.00	BNCB44100009	1N124A	INFOCUS
1749	0122558	LAPTOP INTEL CORE I8	11,598.84	50C8332	INSPIRON 15	DELL

III. Con base en lo anteriormente expresado, se tiene a bien emitir el siguiente:



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/235/17

ACUERDO

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo la solicitud precisada en supra líneas, por lo que se aprueba la enajenación a título gratuito a favor del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, los bienes muebles descritos en el considerando II (dos romano) del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CD. JUAREZ, CHIH. A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA:


DR. CARLOS PONCE TORRES
COORDINADOR


L.C. HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA
SECRETARIO




C.P.C. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA
VOCAL

c.c.p: Archivo



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/059/17

LIC. ROBERTO RENTERIA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

15 SET 2017

1:00 PM

CUERPO DE REGIDORES

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, nos permitimos presentar a su consideración la presente resolución, solicitándole se sirva incluirlo en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, conforme a los siguientes:

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 01 de septiembre de 2017 se recibió el oficio SA/GOB/1233/2017 signado por la Directora de Gobierno, la C. Rosalía Manuela Mejía Leyva, mediante el cual remite el oficio SSM-DA/528/2017 de fecha 30 de agosto de 2017 emitido por el Lic. Ricardo Realivázquez Domínguez en su carácter de Secretario de Seguridad Pública Municipal, en el que solicita la autorización para que se celebre un contrato de arrendamiento puro respecto 100 vehículos tipo pick-up y 10 tipo sedan, modelo 2017, cuyo destino sería el patrullaje en varios sectores de la ciudad.
- II. La Tesorería Municipal se avoco a realizar un análisis financiero y estudio de mercado, con los que se concluyeron que la mejor opción para llevar a cabo la adquisición precisada en el primer resultando, es decir, mediante el arrendamiento puro.
- III. El arrendamiento puro implica la renta de un bien y el pago mensual respectivo, por lo que al término del contrato termina la obligación y el beneficio establecido en el contrato, es decir, se devuelve el bien y cesa la



financiero se otorga el derecho de usar determinados bienes al arrendatario a cambio de una renta por un periodo forzoso establecido como financiamiento a mediano y largo plazo, por lo que los pagos se consideran a cuenta del precio del bien. Al final, se fija un precio simbólico para adquirir en propiedad el bien.

- IV. La solicitud de cuenta establece la celebración del contrato de arrendamiento de referencia hasta el término de la administración.

CONSIDERANDOS:

- I. Que es el caso que la comisión de hacienda está facultada para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en lo establecido en las fracciones XVII, XXI y demás relativas del artículo 28, fracción II del artículo 35 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículos 112, 113, 114, 118 fracción II, 120, 151, 152 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- II. Atentos a la sesión de la comisión de Hacienda de fecha 14 de septiembre de 2017 se aprueba por mayoría la solicitud contenida en el oficio SSM-DA/528/2017 de fecha 30 de agosto de 2017 emitido por el Lic. Ricardo Realivázquez Domínguez en su carácter de Secretario de Seguridad Pública Municipal, consistente en la celebración de un contrato de arrendamiento puro respecto 100 vehículos tipo pick-up y 10 tipo sedan, modelo 2017, cuyo destino sea el patrullaje en la ciudad.
- III. Con base en lo anteriormente expresado, se tiene a bien emitir el siguiente:



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/059/17

ACUERDO

PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo por esta Comisión de Hacienda al Presidente Municipal la adquisición a través de la celebración de un contrato de arrendamiento puro respecto 100 vehículos tipo pick-up y 10 tipo sedan, modelo 2017, por un plazo hasta el término de la administración, para que sean utilizadas por la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Juárez.

SEGUNDO.- Por otra parte y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, notifíquese a la Oficialía Mayor de este Municipio para que lleve a cabo el procedimiento que determine el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en cuanto a la celebración del contrato con el proveedor que ofrezca las mejores condiciones económicas de calidad, garantía y precios en el mercado

TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION
POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CD. JUAREZ, CHIH. A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA:


DR. CARLOS PONCE TORRES


M.I. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA


HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES

WWW.JUAREZ.GOB.MX



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/204/17

LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-


SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
24 AGO. 2017
ACUSE DE RECIBO

De conformidad con la solicitud hecha llegar a la comisión de Hacienda mediante oficio SA/GOB/978/2017 de fecha 10 de julio de 2017, signado por la C. Rosalía Manuela Mejía Leyva, en su carácter de Directora de Gobierno, para los siguiente:

RESULTANDOS:

PRIMERO.- Es el caso que al oficio de referencia en el proemio del presente dictamen, se anexa el oficio de fecha 06 de marzo de 2017, signado por la C.P. [REDACTED] en su carácter de Directora General de Fundación Integra A.C., en el cual solicitan \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO.- Fundación Integra A.C., atiende a personas con discapacidad y sus familias, mediante servicios, terapias, programas especializados, 845 en el año 2016 y desde su creación más de 9600 personas.

TERCERO.- Así mismo, se da cuenta de existir suficiencia presupuestal de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), según le hizo saber el L.C. Oscar Luis Pérez Pérez en su carácter de tesorero municipal al coordinador de la Comisión de Hacienda y toda vez que se hizo el análisis correspondiente nos encontramos posibilitados para emitir los siguientes:



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/204/17

CONSIDERANDOS:

I.- Que ésta Comisión de Hacienda está facultada para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en los Artículos 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 112, 113, 118 fracción II, 120, 149, 150, 151 y 152 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

II.- Después de haber hecho la revisión correspondiente al asunto de mérito, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Se dictamina en el sentido de autorizar en virtud de la suficiencia presupuestal existente otorgar a Fundación Integra A.C. un donativo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), es por ello que en base a lo anterior, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza el apoyo económico consistente en un donativo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) a la Fundación Integra A.C., con el objeto de que continúen atendiendo a personas con discapacidad y sus familias, mediante servicios, terapias, programas especializados que han venido ofreciendo a la comunidad.



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
No. De Oficio REG/CPT/204/17

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"
CD. JUAREZ, CHIH. A 12 DE JULIO DEL 2017.**

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA:

**DR. CARLOS PONCE TORRES
COORDINADOR**


**L.C. HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA
SECRETARIO**




**C.P.C. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA
VOCAL**

Eliminado: Nombres Propios de Ciudadanos. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Versión Pública aprobada el 22 de febrero de 2017, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

WWW.JUAREZ.GOB.MX

AV. FRANCISCO VILLA 950 NTE. COL. CENTRO - JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO - C.P 32000 - TEL. +52 (656) 737 00 00



Dependencia: H. Ayuntamiento
Departamento: H. Cuerpo de Regidores
Núm. de oficio: REG/LYRM/0106/2017



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

28 AGO. 2017

ACUSE DE RECIBO

C. LIC. ROBERTO RENTERIA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 112, 118, fracciones I, V y XXII, 119, 123 y 140 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones de la Mujer y Equidad de Género, Gobernación y Seguridad Pública, nos permitimos presentar el Dictamen y Proyecto de Acuerdo que se inserta a continuación, solicitando respetuosamente se sirva incluir el mismo dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo a celebrarse el día 07 de Septiembre del año en curso, en relación con la aprobación del **Protocolo Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género**, lo anterior al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS:

I.- El combate a la violencia de género contra las mujeres debe ser un objetivo prioritario en las políticas públicas de seguridad ciudadana; de hecho, hoy más que nunca se reconoce que este tipo de violencia no es un fenómeno aislado, sino una realidad que afecta a un importante número de mujeres. Por lo mismo, en México esta violencia ha dejado de verse como una mera situación social problemática, para ser reconocida como un problema público que paulatinamente se ha ido colocando como una prioridad en la agenda estatal.

II.- La firma y ratificación de instrumentos internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), significó para el Estado mexicano el compromiso no sólo de garantizar la igualdad de género o el derecho a la no discriminación de las mujeres, sino también el de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, e incluir en su legislación interna las normas penales, civiles, administrativas y de otra naturaleza que fueran necesarias para tal fin.

III.- A nivel nacional, el Estado de Chihuahua ha intentado ser pionero en materia legislativa para la protección de los derechos humanos de las mujeres. No es para menos, pues tristemente Chihuahua, y especialmente el Municipio de Juárez, han sido ejemplos paradigmáticos de la máxima expresión de la violencia contra las mujeres; a saber, el asesinato por razones de género, o feminicidio.

IV.- En este esfuerzo por brindar una asistencia cada vez más especializada a las mujeres que sufren violencia, se reconoce que la inseguridad tiene un impacto diferenciado de género, pues sus manifestaciones afectan de manera desigual y, regularmente, desfavorecedora a las mujeres respecto de los hombres.

V.- En Juárez, como en otros municipios del país, es precisamente la Policía Municipal la que debe involucrarse de manera inicial y directa en la prevención, atención inmediata y en brindar protección a las mujeres que sufren violencia. Si bien se parte de la premisa de que un efectivo combate a este flagelo requiere de instituciones capacitadas, se reconoce también que es crucial que las y los policías guíen su labor con base en protocolos que marquen la correcta aplicación de las normas jurídicas y con apego a los principios de derechos humanos.

VI.- Con base en lo anterior, y con el objetivo de mejorar la atención de las mujeres que sufren violencia de género del Municipio de Juárez, la Dirección de Prevención Social de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal (SSPM) y el Instituto Municipal de las Mujeres (IMM), con apoyo de la Oficina en México del Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI, por sus siglas en inglés), emprendieron la tarea de promover la construcción participativa e incluyente de un protocolo que guie la actuación de la Policía Municipal de Ciudad Juárez en el combate de la violencia de género contra las mujeres, especialmente la que sucede en el seno familiar y por parte de las parejas.

VII.- Con base en este nuevo modelo de intervención, las y los policías municipales, como primeros respondientes del Nuevo Sistema de Justicia Penal, deben enfocarse primordialmente en atender a las víctimas y garantizar sus derechos, permitiendo de esta manera crear las condiciones que permitan alcanzar una cultura de protección integral con enfoque de género y regida por las directrices del Nuevo Sistema Penal Acusatorio y el Nuevo Régimen Jurídico de los Derechos Humanos.

VIII.- En este sentido, el presente Protocolo Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, constituye un mecanismo que compromete a las y los policías municipales de Juárez a su cumplimiento y actualización constante en búsqueda de la mejora continua. Pero no sólo esto, el protocolo también responde a la urgencia de brindar una herramienta de apoyo en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres, e impulsar acciones para su seguridad y protección a partir de sus características y necesidades particulares.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERA.- Que el artículo 28, fracción I, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, establece que es facultad de los Ayuntamientos: *Aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por la Legislatura del Estado, los bandos de*

policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...

La fracción XXXV del artículo referido establece como facultad de los Ayuntamientos: *En general, promover en la esfera administrativa, todo aquello que fuere necesario, para el mejor desempeño de las funciones que este Código y otras disposiciones legales les señalen.*

SEGUNDA.- Que las Comisiones edilicias de la Mujer y Equidad de Género, Gobernación y Seguridad Pública, están facultadas para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en los artículos 66, 112, 118, fracciones I, V y XXII, 119, 123 y 140 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.

D I C T A M E N

Se aprueba por **votación unánime y en sentido positivo** por los Regidores integrantes de las Comisiones de la Mujer y Equidad de Género, Gobernación y Seguridad Pública, el Protocolo Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, por lo cual se somete a consideración el siguiente:

A C U E R D O:

UNICO.- Se autoriza por este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, la expedición del Protocolo Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, para quedar redactado en los siguientes términos:

PROTOCOLO POLICIAL DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Objetivo general

Artículo 1.- Este instrumento tiene por objeto establecer criterios homólogos y eficientes que guíen la actuación de las y los policías del Municipio de Juárez en la atención de casos de violencia de género contra las mujeres, con la finalidad de estandarizar esta práctica policial en el contexto del sistema penal acusatorio y el nuevo régimen constitucional de derechos humanos.

Función sustantiva y presupuestos de atención

Artículo 2.- La función policial de atención a mujeres víctimas de violencia de género, consiste en hacer cesar el riesgo o daño que sufre una víctima, deteniendo materialmente la conducta violenta que le causa daño. Dicha función involucra un conjunto de movimientos que buscan hacer cesar cualquier conducta violenta por parte de una persona agresora, mediante la aplicación inmediata de un amplio rango de fuerza que se extiende desde la mera presencia -con la presión psicológica que ésta implica- hasta la fuerza física propiamente tal, en sus diversos grados.

CAPÍTULO 2: PRINCIPIOS, CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Principios transversales de operación en la atención a mujeres víctimas de violencia por razones de género.

Artículo 3.- El desarrollo del proceso de atención policial a mujeres víctimas de violencia de género estará regido por los principios siguientes:

Pro-persona.- Principio orientado a privilegiar, seleccionar y favorecer la aplicación de la norma jurídica que mejor proteja los derechos fundamentales del ser humano. En tal sentido, la norma que prevalecerá es aquella que mejor proteja o menos restrinja al ser humano en el ejercicio de sus derechos fundamentales, ya sea sobre otra igual, inferior o incluso de superior rango en la jerarquía jurídica de cada Estado, pues lo importante es asegurar el ejercicio y garantía de los derechos humanos, preservar la dignidad y alentar el desarrollo de los seres humanos.

Perspectiva de género.- Principio por el cual se identifican y reconocen las diferencias sociales, biológicas y psicológicas entre mujeres, hombres y personas intersexuales para establecer acciones tendientes a promover situaciones de equidad. Permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres.

También permite evaluar los impactos diferenciados de la aplicación concreta de la ley entre hombres y mujeres, dada la asignación de roles sociales en virtud del sexo, estereotipos sociales, patrones de discriminación y violencia ejercida y padecida por las mujeres en razón del género. Este enfoque implica también cambios estructurales y la construcción de nuevos paradigmas en las instancias operadoras del Nuevo Sistema de Justicia Penal, pues debe superarse toda propensión al descrédito del dicho de la mujer, la insensibilidad y la falta de atención e intervención oportuna, lo cual crea condiciones propicias para la revictimización de la mujer, haciendo la violencia cíclica y sumiendo a la víctima en el abandono y la desconfianza.

Transparencia policial.- Principio por el cual se promueve el desarrollo de una gestión policial abierta y sometida al escrutinio público. Mediante este principio la actividad

policial debe ser pública y estar disponible a la observación el monitoreo y la evaluación ciudadana. Este requerimiento aplica a la información sobre el comportamiento individual de las y los oficiales de Policía y sobre la gestión eficaz y respetuosa de los derechos y la dignidad de las personas de la institución como un todo.

La actuación de las y los operadores de la atención a mujeres víctimas de violencia de género, tanto en circunstancias ordinarias como en situaciones extraordinarias, será normada por tales criterios.

GLOSARIO

Artículo 4.- Para los efectos de este protocolo se entenderá por:

Acciones afirmativas: Las medidas especiales encaminadas a acelerar la igualdad y erradicar la violencia y la discriminación contra las mujeres.

Acción sin daño: Enfoque basado en el precepto de que en la atención de una víctima el personal policial debe no sólo reconocer y analizar los daños y lesiones que le ocasionan las situaciones de conflicto y de violencia, sino también prevenir y estar atentos para no incrementar, con sus propias acciones, esos efectos y sí, en cambio, tratar de reducirlos.

Prohibición de la Inmediación: Queda prohibida la mediación para efectos del presente Protocolo, tal como lo establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia en su artículo 8 fracción IV.

Detención: Restricción de la libertad de una persona por parte de una autoridad, dentro de los supuestos legales, con la finalidad de ponerla sin demora a disposición de la autoridad competente.

Discriminación: Es la distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, el embarazo, la diversidad sexo-afectiva, el estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

Empoderamiento de la víctima: Proceso por el cual se genera un espacio de confianza y seguridad, reduciendo la sensación de desamparo de la víctima, para así brindar información y acceso a recursos públicos y privados (atención jurídica, atención psicológica, atención médica, albergues y refugios, redes de apoyo, etc.), que le permitan tomar control sobre su vida y sobre las decisiones que toma, en pro de su bienestar físico y mental.

Factores de riesgo de violencia de género: Factores a nivel individual, familiar, grupal, educativo, comunitario, social y cultural (incluyendo los niveles institucionales/estatales) que de manera individual o conjunta aumentan el riesgo de que mujeres y niñas sufran violencia.

Estos factores pueden ser, por ejemplo: la normalización de la violencia, lugar de procedencia, entornos agresivos, cultura de ilegalidad, violencia escolar, antecedentes de violencia de pareja, cultura patriarcal y machista, así como, el uso de alcohol y drogas. Asimismo, factores de infraestructura urbana (alumbrado público, transporte público, viviendas deshabitadas, lotes baldíos, terrenos despoblados, etc.), y factores económicos.

Lenguaje sexista no incluyente: Se refiere a una forma de comunicación verbal y no verbal que excluye y discrimina reforzando los estereotipos de género en hombres y mujeres, propiciando la permanencia de los roles, normas, comportamientos y violencia contra las mujeres.

Manual Básico del Policía: Manual Básico del Policía de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez.

Mujeres: Para efectos de la aplicación del presente protocolo, se entenderá como mujeres todas las personas que se autodefinan o se identifiquen como mujeres ya sea por condiciones biológicas o por identidad, independientemente de su orientación sexual y/o expresión de género.

Persona agresora y/o presunta responsable: Quien produce un daño físico, moral, psicológico, económico o patrimonial, a una persona que se encuentre en una situación vulnerable por razones de género.

Prelación de auxilio: Orden de prioridad o preferencia con que una persona debe ser atendida o considerada respecto de otra u otras.

Probable responsabilidad: Consiste en la existencia de indicios que permitan, fundamentalmente, suponer que alguien tuvo intervención culpable en un hecho delictivo.

Protocolo: Protocolo Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Revictimización: La revictimización o victimización secundaria son todas aquellas acciones, omisiones y conductas inadecuadas de las y los funcionarios, las y los empleados públicos que entran en contacto con la víctima, en cualquier etapa del proceso penal y que le provocan a está algún tipo de daño físico, psicológico o patrimonial. Es la victimización que ocurre no como un resultado directo de la acción delictiva, sino como un resultado de la respuesta inadecuada, fría, incomprensiva e insensible de las instituciones y las y los servidores públicos hacia las víctimas.

Víctima: Es la persona física que ha sufrido directamente algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos. Los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella, serán consideradas víctimas indirectas.

Violencia de género contra las mujeres: Cualquier acción u omisión que, en razón del género, cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, o incluso, la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público, y que se expresa en amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, subordinación, discriminación, explotación y opresión de género en cualquiera de sus modalidades, afectando sus derechos humanos.

CAPÍTULO 3:
CONSIDERACIONES GENERALES
EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

Deberes de las y los policías.

Artículo 5.- Las y los policías, en observancia de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos que regulan su actuación, cumplirán las siguientes obligaciones al realizar el proceso de atención a mujeres víctimas de violencia de género.

I. Procurar la integridad y la seguridad de todas las personas presentes en el lugar de los hechos;

II. Brindar atención de primer contacto a la víctima, procurando su empoderamiento a través de un trato digno y respetuoso;

III. Detener y trasladar a la o el probable responsable, cumpliendo con los estándares de detención y uso de la fuerza;

IV. Servir de enlace entre las mujeres que sufren violencia de género y las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, particularmente las instancias de la localidad;

V. Documentar clara y detalladamente en medios escritos, electrónicos o magnéticos, la forma y circunstancia en que se da cumplimiento a cada una de las presentes obligaciones.

Perfil de las y los policías que brindan atención a mujeres víctimas de violencia

Artículo 6.- Las y los policías que tengan bajo su responsabilidad la aplicación del presente protocolo deberán contar con capacidades, conocimientos, aptitudes y actitudes en los siguientes aspectos:

- I. El marco jurídico de los Derechos humanos;
- II. El marco jurídico internacional, federal y estatal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;
- III. Las modalidades, ámbitos y efectos de la violencia de género contra las mujeres;
- IV. El Sistema Procesal Penal Acusatorio;
- V. Principios del Sistema Nacional de Atención a Víctimas;
- VI. Nociones de atención psicosocial a víctimas del delito;
- VII. Control y manejo de emociones, conflictos y situaciones de violencia;
- VIII. Principios de victimología;
- IX. El sistema de instituciones públicas y privadas locales de atención y protección de mujeres víctimas de violencia;
- X. Técnicas de entrevista;
- XI. Reglas de uso de la fuerza y técnicas de control;

- XII.** Redacción de informes policiales;
- XIII.** Primeros auxilios;
- XIV.** Aptitudes físicas y atléticas;
- XV.** Cualidades y rasgos orientados hacia el enfoque de seguridad ciudadana con perspectiva de género;
- XVI.** El marco jurídico internacional, federal, estatal y municipal en relación a la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes; y
- XVII.** Principios de no discriminación por razones de orientación sexual, identidad o expresión de género.

CAPÍTULO 4: PROCESO DE ATENCIÓN POLICIAL

Artículo 7.- El proceso de atención policial incluye acciones que van dirigidas a la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de situaciones o comportamientos violentos en contra de las mujeres. Dicho proceso se llevará a cabo de acuerdo con determinados procedimientos que se enmarcan en las siguientes cuatro fases:

- I. Planeación**
- II. Ejecución**
- III. Custodia y traslado**
- IV. Comunicación.**

Estas fases se desarrollarán bajo los criterios transversales de operación y los que corresponden a cada una de ellas.

FASE I: PLANEACIÓN

Artículo 8.- El personal policial que atienda a mujeres víctimas de violencia de género considerará para la planeación de su labor, aspectos de personal, de equipo y de insumos tácticos.

Planeación del personal operativo

Artículo 9.- El trabajo de atención a mujeres víctimas de violencia se llevará a cabo en equipos con un mínimo de dos policías, preferentemente hombre y mujer y estableciendo claramente el mando en una o uno de ellos. Sin embargo, en todos los casos, y sin excepción, se actuará únicamente cuando exista superioridad numérica policial.

Artículo 10.- Las y los policías deberán comunicar a su mando inmediato antes de salir al servicio, o bien, cuando la persona al mando advierta por sus propios sentidos si les ha ocurrido algún evento o experiencia personal que afecte su integridad psico-social por la que estimen pueda afectarse el control de sus impulsos, o emociones al momento de realizar detenciones, particularmente al aplicar la fuerza.

Artículo 11.- El o la mando deberá consultar la opinión de los servicios psicológicos institucionales, a fin de decidir con fundamento profesional la inclusión en el servicio de la persona con la afección referida en el artículo anterior, sin perjuicio de licencia médica expedida al respecto.

Planeación de equipo y material de trabajo

Artículo 12.- El mando inmediato será responsable de corroborar personal y directamente la existencia, calidad y funcionamiento de los materiales y equipo del personal a su cargo antes de salir a servicio, y preferentemente al momento de pase de

lista. Para ello utilizará un sistema de revisión aleatorio mediante la técnica de listas de verificación.

Artículo 13.- En una bitácora que firmará diariamente la o el policía usuario(a) del equipo, misma que tendrá formato de lista de verificación, se asentará la existencia, condiciones, extravío, uso o deterioro del equipo.

Artículo 14.- Como mínimo, además del equipo establecido en el Manual Básico del Policía, la Unidad Especializada (UNEVID), deberá contar con el siguiente equipamiento suministrado por la Secretaria de Seguridad Pública Municipal: cámara fotográfica y/o video, botiquín de primeros auxilios, cartilla de derechos de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, directorio de vinculación y prenda para el traslado para la víctima, además se debe contar con un kit de este equipo en cada una de las estaciones de policía para la atención de casos vinculados en el marco del presente Protocolo.

Artículo 15.- El personal policial revisará los puntos de seguridad del vehículo o radio patrulla (sistema de frenado, neumáticos y sistema de dirección), así como el nivel de combustible antes de salir a servicio.

Planeación de insumos tácticos

Artículo 16.- Diariamente la o el mando inmediato será responsable de corroborar personal y directamente con el personal a su cargo el dominio de información relacionada con sus zonas de patrullaje, la cual incluirá: rutas de acceso (principal y alterna), puntos próximos de abastecimiento de combustible, bases de otras corporaciones, puntos alternos de reunión, centros hospitalarios y de urgencias, así como de números de contacto del mando inmediato (móvil), compañero/ compañera (móvil), centro de mando (fijo) y servicios de urgencias (fijo).

FASE II: EJECUCIÓN

Artículo 17.- La fase de ejecución implica la realización de diferentes acciones dirigidas a la detección, identificación, protección, intervención, vinculación y prevención de situaciones o comportamientos violentos en contra de las mujeres.

Las actuaciones policiales ante posibles situaciones de violencia de género, serán prioritarias debido a las consecuencias que suelen generar, como el feminicidio, las secuelas físicas o psicológicas que afectarán el funcionamiento en las principales esferas de la vida de la víctima.

Principios de ejecución

Artículo 18.- El desempeño de las y los policías en el proceso de ejecución se guiará por los siguientes principios:

Principio de máxima protección: establece que las autoridades deben velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos. Ello implica privilegiar la seguridad e integridad física, psicológica y social de las víctimas y no la verdad histórica de los hechos, lo cual corresponde a la autoridad ministerial;

Principio de buena fe: determina que las y los policías presumirán siempre la buena fe de las víctimas. Esto implica que, en la atención de un caso de violencia de género en contra de una mujer, se deberá tomar como verdad lo que diga la víctima, aun cuando sus afirmaciones no correspondan con lo que se observa a simple vista. Esto tiene como objetivo evitar que en el desempeño de sus funciones intervengan los posibles prejuicios de género y análisis subjetivos del personal policial; además de evitar revictimizar a la víctima al desacreditar o poner en duda públicamente su narración de

los hechos, lo cual podría alterarla psicológicamente y reafirmar un sentido de culpa y responsabilidad por la violencia de la que fue objeto, lo que sumado a las consecuencias psicológicas de la violencia haría imposible que prospere su acción, negando su derecho de acceso a la justicia;

Principio de no revictimización: mediante este principio se determina que las y los policías deberán actuar con diligencia, conocimiento y habilidad a fin de no agravar el sufrimiento de la víctima, ni tratarla en ningún caso como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie;

Principio de atención diferencial y especializada: principio por el cual se reconoce que las mujeres forman un grupo de población con características particulares que las hacen estar en una mayor situación de vulnerabilidad. En consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y al grado de vulnerabilidad que enfrentan;

Principio de dignidad: en virtud de este principio toda la autoridad policial está obligada en todo momento a respetar y a hacer respetar la dignidad humana de la víctima. Esto incluye crear y mantener un ambiente de respeto hacia las mujeres, evitando el uso de lenguaje sexista por parte de las personas intervinientes en los hechos;

Principio de publicidad: señala la obligación de brindar de forma clara y accesible información y orientación a las víctimas acerca de los derechos, garantías, recursos y servicios de ayuda, atención y asistencia, así como acciones, mecanismos y procedimientos con los que cuentan.

Etapas de ejecución

Artículo 19.- Las etapas de ejecución del proceso de atención a mujeres víctimas de violencia de género son las siguientes:

- I. Detección
- II. Identificación
- III. Protección
- IV. Intervención
- V. Vinculación
- VI. Prevención

Etapas de ejecución I: detección

Artículo 20.- La etapa de detección es en la que las y los policías advierten, aun sin denuncia o llamado de auxilio, factores sociales que hacen inminente la existencia de violencia de género contra una o más víctimas, determinadas o indeterminadas. Detectar a tiempo la presencia de la violencia contra las mujeres posibilita poner en marcha desde el primer momento, distintos procedimientos para facilitar las demás etapas del proceso de ejecución y abrir camino a acciones futuras.

Al respecto, y para conocer la problemática y características del entorno social que permiten inferir válidamente violencia de género contra las mujeres, la o el policía deberá mantenerse alerta y en búsqueda de indicadores que le permitan detectar la existencia probable de violencia de género. Para ello es importante que el personal policial construya relaciones de confianza y cercanía con la comunidad.

Para llevar a cabo la detección de la violencia de género contra las mujeres se deberán realizar las acciones siguientes:

- I. Conocer los factores de riesgo de violencia de género.
- II. Mantenerse en alerta permanente en busca de datos que representen factores de riesgo.

III. Documentar y sistematizar periódicamente la información criminológica vinculada a violencia de género recopilada en su desempeño diario en su zona o sector.

IV. Registrar y documentar los comportamientos socio-culturales cotidianos y espontáneos de su jurisdicción, con contenidos de violencia de género contra mujeres (música popular, grafitis, usos del lenguaje, prácticas de diversión y esparcimiento, redes sociales, etc.).

V. Registrar y documentar la carencia de infraestructura pública, construcciones ruinosas o desmanteladas, así como la presencia de terrenos baldíos que pueden ser factores de riesgo.

Etapas de ejecución II: identificación

Artículo 21.- La etapa de identificación es el momento de la fase de ejecución en el cual se determina, de acuerdo con la Ley en la materia, el tipo y/o modalidad de la violencia contra las mujeres que se observe mediante el reconocimiento sistemático de la situación, la forma en que la víctima es violentada y el impacto de la agresión. Esto con el fin de planear las acciones de protección e intervención necesarias.

Cuando el personal policial responda a un llamado de auxilio o se encuentre frente a un posible evento de violencia de género, deberá cumplir los siguientes pasos para ser capaz de identificar el tipo y modalidad de violencia de género contra las mujeres encontrada en un caso concreto:

Dominar el marco conceptual básico de la violencia contra las mujeres;

I. Hacer un reconocimiento sistemático de la situación, la forma en que la víctima es violentada y sus consecuencias;

II. Correlacionar la información teórica de cada tipo de violencia de género, con los datos recolectados del caso concreto a explorar;

III. Permanecer receptiva(o) a nueva información que se origine durante el desarrollo del proceso de ejecución; y

IV. Tener comunicación con la víctima y procurar que sea en un ambiente de privacidad y respeto que la aliente y le brinde confianza y seguridad, aplicando las técnicas de entrevista incluidas en el Manual Básico del Policía.

Etapas de ejecución III: protección

Artículo 22.- Fase de ejecución donde la o el policía constata directamente, o por llamada de emergencia, situaciones flagrantes de agresión o violencia contra las mujeres, y en virtud de las cuales deberán efectuarse las acciones correspondientes para garantizar la integridad y seguridad de la víctima, terceras personas y del personal policial.

Artículo 23.- El personal policial, ante un hecho de violencia flagrante en contra de las mujeres, y en observancia al principio de máxima protección estará obligado a:

I. Intervenir de manera inmediata y eficaz;

II. Hacer cesar el ejercicio de la violencia en contra de las víctimas directas e indirectas;
e

III. Ingresar al domicilio o a cualquier espacio privado, sin orden judicial, donde se esté perpetrando el acto de violencia ante peligro inmediato e inminente de muerte o lesiones a las víctimas, estará justificado cuando:

a) Sea necesario para repeler una agresión real, actual o inminente y sin derecho que ponga en riesgo la vida, la integridad o la libertad personal de una o más personas.

b) Se realiza con consentimiento de quien se encuentre facultado para otorgarlo.

Artículo 24.- Durante el primer contacto con eventos de violencia de género en contra de las mujeres, el personal policial deberá:

I. Evaluar en el menor tiempo posible la situación y los riesgos;

II. Prestar atención al estado físico de las personas implicadas y del entorno para identificar algún arma, objeto de peligro o vestigio de actos violentos;

III. Valorar la situación y las condiciones de riesgo, en función del comportamiento de quien genera la agresión, su estado de toxicidad, amenazas, lesiones infringidas, agresiones hacia la víctima en presencia del personal policial, reacción violenta hacia el personal policial, estado emocional de la víctima y menores en riesgo, entre otros;

IV. Alejar a la víctima y los testigos de la persona agresora de tal forma que no tengan contacto alguno con ésta, ni pueda intimidarles;

V. Intentar disuadir a la persona que muestre agresiones y/o amenazas hacia la víctima y otras personas;

VI. En caso de ser necesario aplicar a la persona agresora una técnica de control, a fin de inmovilizarla y hacer cesar los daños y/o amenazas;

VII. Verificar el estado físico de las partes intervinientes en el evento de violencia y, en caso de ser necesario, solicitar inmediatamente los servicios médicos de urgencia; e

VIII. Identificar a cada una de las personas, tanto víctimas, agresoras y testigos, por su nombre, relación o parentesco, edad, origen, lugar de residencia, ocupación, entre otros.

Sujetos de protección

Artículo 25.- Las personas sujetas de protección y auxilio inmediato para las y los policías, al momento de atender a una mujer víctima de violencia de género, son las siguientes:

- I. La o el policía y su compañero(a) de equipo;
- II. Niñas, niños y adolescentes;
- III. Víctimas;
- IV. Testigos;
- V. Probables responsables; y
- VI. Cualquier otra persona que se encuentre en el lugar de los hechos.

Prelación de auxilio

Artículo 26.- En caso de riesgo en la seguridad y/o daño en la integridad física de dos o más de las personas mencionadas, se privilegiará a quien tenga el riesgo o daño más grave. Sin embargo, si el riesgo o daño son equivalentes o no es posible medir su gravedad, se atenderá primero a la persona con el riesgo, peligro o daño que la o el policía pueda atender eficientemente.

Acción sin daño

Artículo 27.- En caso de haber personas lesionadas, la tarea de brindar primeros auxilios debe ser realizada preferentemente por personal médico capacitado. Sin embargo, ante la ausencia o tardanza del servicio médico, y la gravedad de las

lesiones, las maniobras de primeros auxilios serán ejecutadas por el personal policial. En este caso, las y los policías brindarán primeros auxilios de primer respondiente, bajo el principio de “acción sin daño”. Al otorgarse dicho auxilio, se observarán las siguientes recomendaciones generales:

I. Usar guantes de látex desechables, como medio de protección propio y hacia las heridas o lesiones que tenga la víctima;

II. Actuar lo más rápido posible, pero solamente cuando se tenga calma y serenidad;

III. Si la persona lesionada se encuentra consciente, se le debe mantener calmada mediante comandos verbales, explicándole que la ayuda médica ya ha sido solicitada y viene en camino; y

IV. Explicar a la persona lesionada, con tono sereno y seguro, las maniobras de primeros auxilios que se van ejecutando y los beneficios de éstas, a fin de brindar confianza y seguridad.

Control y detención de la persona agresora

Artículo 28.- Con el fin de controlar la situación de violencia, salvaguardar la seguridad de las personas involucradas y ejecutar su función sustantiva, la o el policía procederá conforme a lo conducente en el proceso de detención del presunto responsable establecido en el Manual Básico del Policía.

Artículo 29.- En apego a las disposiciones del capítulo 7 del Manual Básico del Policía, para efectos del presente protocolo la o el policía usará la frase: “La razón de su detención es por haber actuado presuntamente de forma violenta en contra de una mujer” Evitará decirle a la persona detenida que cometió un delito o emplear términos jurídicos que categoricen legalmente su conducta.

Lectura de derechos

Artículo 30.- La o el policía leerá a la persona detenida la cartilla de los derechos que posee por tener tal condición. Si esta persona pertenece a un grupo considerado como vulnerable o socialmente en condiciones de desventaja, la o el policía realizará el procedimiento previsto en los términos establecidos en el capítulo 7 del Manual Básico del Policía.

Escape y persecución

Artículo 31.- Si la persona agresora escapa a bordo de algún vehículo, la persecución que el personal policial realice será conforme al Manual Básico del Policía. En caso que el causante del daño escape por su propio pie, la o el policía, previo al aseguramiento de la víctima del ilícito, deberá alertar a la persona presunta responsable y solicitar su alto, si este último no acatara las órdenes o hiciera caso omiso, la o el policía iniciará la persecución con los medios que tenga a su alcance.

Reacción a la detención

Artículo 32.- Para efectos del uso de la fuerza, y mediante un análisis de detección, el personal policial considerará el tipo de reacción que muestre la persona probable responsable, la cual podrá ser:

- I. Cooperativa y sin resistencia;
- II. Resistencia verbal;
- III. Resistencia pasiva;
- IV. Resistencia violenta;
- V. Resistencia violenta agravada.

Reglas y Registro para el uso de la fuerza

Artículo 33.- Las y los policías usarán la fuerza únicamente en los supuestos normativos previstos en el marco jurídico vigente y en la forma que cada caso particular lo requiera según lo previsto en el Manual Básico del Policía, y considerando su uso según el cambio de circunstancias de momento a momento.

Etapas de ejecución IV: intervención

Artículo 34.- Periodo en el que el personal policial interactúa directamente con las víctimas mediante un acompañamiento emocional que busca controlar el estado de crisis en el que puedan estar. Con este acompañamiento se busca conocer y valorar la situación de la víctima, así como sus necesidades más urgentes, para luego proporcionarle apoyo e información de primer contacto que le ayude a priorizar sus decisiones y recibir una atención integral.

Durante esta etapa el personal policial deberá:

- I. Auto-explorar sus emociones frecuentemente durante la intervención; en caso de no sentirse apta o apto para continuar, lo hará saber inmediatamente a su compañera o compañero;
- II. Colocar en el centro del proceso a la víctima y las opciones de solución a su problemática; todo lo demás es secundario;
- III. Identificar las expresiones de miedo, ambivalencia y confusión que pueda presentar la víctima;

IV. Recordar que la eventual conducta dependiente, desconfiada o indecisa ante la presencia policial (aunque la víctima la haya solicitado) obedece a roles sociales arraigados y no es un asunto de temperamento;

V. Tener presente que la víctima podrá olvidar lo que diga o las acciones de la o el policía, pero nunca la confianza y empatía que le transmita;

VI. Brindar seguridad y respaldo a la víctima, empleando frases como: “Estamos para ayudarle, desde este momento usted está acompañada y segura”;

VII. Usar un lenguaje claro, entendible y sin tecnicismos;

VIII. Cuidar el lenguaje corporal, el contacto visual, los comentarios y pensamientos hacia la víctima. Evitar en todo momento que la víctima se sienta juzgada, criticada o culpabilizada por lo ocurrido, sus efectos o la sensación de lo vivido; y

IX. Determinar las necesidades de atención inmediata y las que pueden postergarse, ayudando a la víctima a identificarlas y enunciarlas, con el fin de que la persona determine sus prioridades y visualice las soluciones.

Entrevista con la víctima

Artículo 35.- La entrevista se realizará conforme a lo establecido en el Manual Básico del Policía y con técnicas óptimas para respetar la dignidad de la persona, aplicando las preguntas de criminalística básicas (qué, quién, cómo, cuándo, dónde, por qué, para qué), pero teniendo como objetivo principal conocer las circunstancias y necesidades de la víctima y secundariamente documentar la dinámica criminal de los hechos. Al respecto se deberá:

I. Dar preferencia, en la medida de lo posible, a mujeres policías capacitadas en materia de violencia de género para efectuar la entrevista, ya que las transgresiones representan hechos traumáticos que pueden afectar los sentimientos y pensamientos de las mujeres víctimas, e inhibir el relato de éstas si el entrevistador es un hombre al igual que el agresor;

II. Entrevistar por separado a la víctima de violencia de género, al agresor, en caso de que se encuentre presente, y a los testigos si los hubiere;

III. Asegurarse de realizar la entrevista sin la presencia de familiares, amistades o personal que afecte la aportación de información relacionada con las circunstancias, riesgos y efectos, así como para salvaguardar su intimidad, asegurar la confidencialidad de la información que brinde y facilitar sus expresiones, libres de limitaciones o intimidaciones;

IV. Buscar un espacio tranquilo y aislado que genere un ambiente de privacidad, calma y seguridad;

V. Presentarse con su grado, nombre completo y unidad de adscripción, mostrando su credencial vigente con fotografía;

VI. Asumir como cierto lo que diga la víctima en todo momento, aun cuando lo que ésta señale no se confirme en primera instancia con lo que se aprecia;

VII. Tener presente que un trato igualitario a las partes violenta los derechos de la víctima, ya que ésta se encuentra en desigualdad de circunstancias, por lo que debe darse un trato diferenciado acorde a las necesidades de las partes;

VIII. Observar discreta pero atentamente el lenguaje no verbal de la víctima (reforzadores, gesticulaciones, expresiones faciales, etc.), así como lesiones, marcas

en la piel debido a hemorragias internas, o indicios de violencia como prendas inadecuadas al clima, desgarradas o remendadas;

IX. Mantener una escucha activa y hacer preguntas abiertas y directas relacionadas con los hechos;

X. No emitir juicios de valor ni usar un tono aleccionador o dar “cátedras” de lo que ocurre, particularmente aquellas que justifican o buscan dar explicación a la agresión;

XI. Nunca sugerir o aconsejar la conciliación o reconciliación entre las partes para evitar violentar los derechos de la víctima al darle un trato igualitario con el de la persona agresora;

XII. Abstenerse de aconsejar a la víctima que reconsidere su postura con relación a los hechos o a la persona agresora;

XIII. Mostrar una actitud comprensiva y de empatía que genere confianza y seguridad; reforzar con las frases: “comprendo lo que me dice y entiendo cómo se siente”, “esta situación es difícil pero no está sola, podemos ayudarle”; e

XIV. Informar a la víctima la importancia de preservar los elementos posibles de prueba o de riesgo como armas de fuego en el domicilio u objetos que el agresor haya usado para atacarla física o sexualmente; ropa desgarrada, con sangre o fluidos corporales (ropa interior, papel, preservativos u otros); documentos o archivos de audio o video que se relacionen con los hechos.

Método de entrevista

Artículo 36.- Para la entrevista se debe usar un lenguaje claro con términos comunes y comprensibles para la víctima; evitando en todo momento términos técnicos y utilizando preguntas abiertas y directas relacionadas con los hechos:

- I. ¿Qué sucedió, cómo se dieron los hechos?
- II. ¿La persona agresora la lastimó, la golpeó?
- III. ¿Está lesionada, siente dolor, en dónde?
- IV. ¿Qué relación tiene con la persona agresora?
- V. ¿La persona agresora tiene alguna arma, si es así, qué arma?
- VI. ¿La persona agresora la amenazó, si es así, qué amenazas le hizo?
- VII. ¿La persona agresora se encontraba intoxicada?
- VIII. ¿Qué sustancia consume?
- IX. ¿Cuáles son las características físicas de la persona agresora?
- X. ¿Esto ya ha pasado antes?
- XI. ¿La policía ya la había atendido anteriormente?
- XII. ¿La persona agresora ha sido detenida antes, si es así, por qué razón?

XIII. ¿Sabe en dónde está ahora la persona agresora ahora?

Rasgos victímicos

Artículo 37.- Las respuestas de la víctima sobre los actos de violencia de género y los riesgos deberán ser documentadas de forma clara y exacta, precisando los sentimientos y comportamientos más notorios de la víctima. Para este fin la o el policía deberá registrar, al menos, la siguiente información de la víctima:

I. ¿Qué le pasa a la víctima y cuáles son sus preocupaciones?

II. Lo que refiere la víctima, ¿corresponde con lo que se aprecia o existen indicios que permiten tener una duda razonable sobre su veracidad?

III. ¿Presenta comportamientos erráticos?

IV. ¿Hay algo que la víctima quiere evitar?

V. ¿Se muestra alerta o hipervigilante?

VI. ¿Hay algo que a la víctima se le dificulte expresar o hacer?

VII. ¿Tiene sobresaltos con facilidad, rompe en llanto o muestra cambios emocionales repentinos? (del llanto a una actitud serena, de la desesperación a la risa nerviosa).

VIII. ¿Muestra un estado pasivo o introvertido, o guarda silencio si su pareja está presente, o busca su aprobación?

IX. ¿Se muestra ansiosa, temerosa o con miedo; inhibida, avergonzada, triste o confundida?

X. ¿Evita o se incomoda ante el contacto físico?

XI. ¿Muestra inexpresividad (se abstrae), por momentos se bloquea emocionalmente, o presenta dificultades para relacionarse socialmente?

XII. ¿Se muestra irritable, enojada, con rabia e impotente?

XIII. ¿Actúa con nerviosismo y sumisión? ¿Tiene una pobre o negativa valoración de sí misma? ¿Expresa una excesiva dependencia afectiva hacia su pareja?

XIV. ¿Se le dificulta tomar decisiones o solucionar problemas? ¿Muestra poco o ningún control sobre su vida o se culpabiliza de la situación o de los problemas?

XV. ¿Presenta pensamientos sobrevalorados de los roles tradicionales de género?

XVI. ¿Evita o simplemente no responde a preguntas relacionadas con el origen de sus lesiones o heridas?

XVII. ¿Da explicaciones poco coherentes sobre el origen de las heridas, golpes, fracturas?

XVIII. ¿Minimiza las lesiones o se culpabiliza de ellas? Y

XIX. ¿Evita el contacto visual cuando se le habla o cuando explica cómo se causaron sus lesiones?

Entrevista con niñas, niños o adolescentes

Artículo 38.- La entrevista se realizará conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del Policía y con las técnicas que aseguren el respeto a la dignidad de los niños, las niñas y las y los adolescentes. Las respuestas de las y los menores sobre los actos de violencia de género y los riesgos, serán documentadas en forma clara y exacta, precisando los sentimientos, actitudes y comportamientos más notorios de la o el menor para que sea parte del informe que rinda la o el policía.

Para la entrevista con niños, niñas y adolescentes debe realizarse un manejo cuidadoso, pues aunque puedan aportar información importante, no debe forzárseles. Al respecto, la o el policía deberá:

- I. Actuar con tacto y empatía, a fin de generar en la o el menor la sensación de confianza, que le facilite hablar sobre lo ocurrido;
- II. Entrevistar a la niña, el niño o la o el adolescentes de manera separada de sus padres, sin contacto visual con ella o el, pero pudiendo ser asistidos por una persona de su confianza;
- III. Colocarse a la altura de la o el menor, de tal forma que pueda mirarle a los ojos (puede colocar una rodilla en el piso o sentarse en una silla mientras la niña o el niño permanece de pie);
- IV. Saludar y decir: “soy policía y estoy aquí para ayudar, me llamo (utilizar solo el nombre de pila) y me gustaría platicar contigo”;
- V. Ser honesto con el niño, la niña o la o el adolescente, no es pertinente proporcionarle información que no pueda comprender y le resulte angustiante;

VI. No hacer comentarios que degraden a su madre y/o padre;

VII. Preguntar si alguna vez recibió golpes, heridas, insultos o amenazas por alguna persona, y quién es esa persona;

VIII. Preguntar si la policía ha tenido conocimiento de esas agresiones;

IX. Reforzar la seguridad en el menor afirmando: “esto que pasó no es culpa tuya”, “sé que te fue difícil pero hiciste lo correcto al responder a las preguntas”;

X. Agradecer su información; y

XI. Observar, discreta pero atentamente, el lenguaje no verbal (reforzadores, gesticulaciones, expresiones faciales, etc.), así como lesiones o indicios de violencia (prendas inadecuadas al clima, desgarradas o remendadas).

Entrevista a la persona agresora y/o presunta responsable

Artículo 39.- Bajo el supuesto de que la persona agresora y/o probable responsable exprese de manera voluntaria su versión de los hechos, la o el policía procederá al llenado de actas de entrevista correspondientes según lo refiere el Manual Básico del Policía, en el capítulo 12, inciso e, sugiriéndose los siguientes numerales como guía para la realización de la entrevista:

I. Preferentemente ser un hombre quien realice la entrevista para responder con mayor ventaja ante cualquier acto de resistencia violenta por parte de la persona agresora;

II. Actuar con autoridad y firmeza;

III. Hacer la pregunta concreta para que el agresor de una respuesta específica;

IV. Evitar justificar los hechos como típicos de cualquier relación de pareja, haciéndolos pasar como poco importantes;

V. No mostrar expresiones corporales, gestuales o verbales que expresen comprensión o aprobación a la conducta violenta y sus circunstancias;

VI. Evitar preguntar quién inició la pelea y dejar claro que los actos de violencia son un delito;

VII. Pedir a la persona agresora que describa cómo ocurrieron los hechos y asegurarse de que su narración se desarrolle adecuadamente para obtener la información solicitada; ello incluye interrumpir su explicación cuando se desvíe de la idea principal y forzarlo a que narre en forma cronológica lo acontecido;

VIII. Preguntar qué puede decir la víctima sobre los hechos; y

IX. Preguntar si hay armas de fuego en el domicilio.

Derecho a la verdad y a la justicia

Artículo 40.- El personal policial deberá remitir y poner a disposición de la autoridad competente todos los datos de prueba, testimonios y el material probatorio recabado que se relaciona con la comisión del ilícito encontrado en el lugar de los hechos, siguiendo el procedimiento de cadena de custodia que el Manual Básico del Policía y la ley indican.

Etapa de ejecución V: vinculación

Artículo 41.- Etapa del proceso de ejecución del protocolo en la que se provee de información a la víctima para la mejor toma de sus decisiones y se le pueda canalizar de manera inmediata a las instancias de atención médica, jurídica, psicológica o de trabajo social para el inicio de procedimientos, trámites o acciones a que haya lugar, a efecto de proteger a la víctima y prevenir nuevos actos de violencia.

Para tales efectos, la o el policía deberá cumplir al menos con las siguientes obligaciones:

I. Informar a la víctima los derechos que le otorga la Constitución, los tratados internacionales y el código nacional de procedimientos penales, dejando constancia por escrito de la lectura de tales derechos y de la explicación realizada;

II. Ofrecer atención inmediata física y psicológica como primer respondiente, y de manera inmediata hacer la vinculación o canalización que corresponda llamando inmediatamente a las instancias que la otorguen;

III. Escuchar la información referida por la víctima, prestando interés a los problemas y necesidades de ese momento;

IV. Informar y proporcionar de forma impresa los datos sobre las instituciones que otorgan asistencia médica, psicológica, asesoría legal y de trabajo social, que se encuentran en su localidad, así como trasladar para su pronta atención y recuperación al Centro de Justicia de ciudad Juárez;

V. Explicar a la víctima, los mecanismos de denuncia, así como las líneas de emergencia ante la comisión del delito de violencia hacia ella o sus hijas e hijos;

VI. Verificar que la información proporcionada a la víctima, esté siendo comprendida.

Artículo 42.- La atención a la víctima se dará mostrando sensibilidad a su condición, evitando re victimizarla o culpabilizarla por lo ocurrido. Se evitará hablarle en tono de superioridad y/o aleccionador y se priorizarán sus decisiones y opiniones simplemente proporcionándole apoyo e información. Sin embargo, la propuesta de la denuncia siempre debe ser accesible para las mujeres y sugerida por la o el policía. En todo caso se considerará su circunstancia actual y personalísima para vincularla a otros servicios de atención.

Etapas de ejecución VI: prevención

Artículo 43.- Etapa en la que se busca preservar la vida, la integridad física y psicológica y los derechos e intereses de la víctima, aplicando medidas específicas de seguridad, ante la detección de riesgos que potencialicen una nueva agresión, a fin de evitar mayores daños, riesgos o peligros que la amenacen.

Artículo 44.- El personal policial proporcionará a la víctima información necesaria para su protección en caso de una futura agresión, y/o se realizan acciones de protección a hijas y/o hijos o terceros ante el riesgo de ser dañados o vulnerados en sus derechos. Al respecto, y para el caso que la víctima no acceda a ser trasladada para su atención ante otras instancias, la o el policía deberá:

I. Auxiliar a la víctima para que reconozca situaciones que representen un riesgo o peligro para ella o sus familiares;

II. Solicitar autorización para inspeccionar su domicilio y proponer puntos de seguridad y resguardo, así como un plan de escape;

III. Si hay armas de fuego en el domicilio, con las medidas que dispone la ley, ponerlas a disposición de la autoridad correspondiente;

IV. Proporcionar un plan de protección que incluirá la disponibilidad de medios de comunicación, números telefónicos de emergencia y rutas de escape;

V. Proporcionar a la víctima un directorio telefónico de los servicios y recursos jurídicos, psicológicos y sociales de su localidad, así como los estatales y federales que proporcionan atención a mujeres en situación de violencia de género, para que en el momento que lo decida, se ponga en contacto y reciba la atención que requiera.

FASE III: CUSTODIA Y TRASLADO

Artículo 45.- Momento del proceso de atención en el que las y los operadores del proceso transportarán a la persona víctima y/o a la persona agresora involucradas en el evento a las instalaciones de las autoridades competentes, manteniendo los deberes de protección y cuidado.

A partir de las decisiones que ha tomado la víctima, así como las designaciones respecto a sus hijos, hijas y personas a su cuidado y de los servicios a los que será vinculada, la o el policía le informará de los elementos necesarios para los trámites y procedimientos que iniciará. Mediante la técnica de listas de verificación, se confirmará que la víctima lleve consigo, al menos:

I. Documentos de identificación de ella y de sus hijas y/o hijos (actas de registro civil, pasaportes, visas, INE/IFE, tarjetas bancarias y/o de seguros, etc.);

II. Documentos de sus hijas y/o hijos de servicios de salud y educativos como cartillas, credenciales, expedientes médicos, etc.;

III. Recetas médicas y/o medicamentos, en caso de que alguien tenga algún padecimiento de salud; y

IV. Artículos personales que estime necesarios y que sean de rápida recolección y fácil traslado (en su caso, se acompañará a la víctima al interior del domicilio a recoger sus pertenencias).

Custodia y traslado de la víctima

Artículo 46.- Si como resultado de la vinculación a servicios médicos, psicológicos, jurídicos, de trabajo social, o de cualquier otra naturaleza, la víctima acepta ser trasladada inmediatamente para tal efecto, dicha acción observará las siguientes condiciones:

I. Antes de que la víctima ingrese al vehículo para su traslado, se colocará sobre su espalda una manta ligera del color del uniforme institucional de la Policía de Ciudad Juárez;

II. En ningún caso será trasladada en una patrulla o vehículo policial balizado;

III. Su traslado se realizará en un vehículo oficial distinto al del traslado del agresor.

IV. En ningún caso será forzada para ingresar al vehículo, solo será acompañada y eventualmente asistida si así lo solicita.

Imagen e identidad

Artículo 47.- La o el policía tendrá bajo su custodia la identidad e imagen de la víctima. Si ésta manifiesta que no quiere ser fotografiada o video-grabada por terceras

personas, se le auxiliará resguardando su rostro salvaguardando su derecho a proteger su imagen.

Custodia y traslado de la persona detenida

Artículo 48.- Ejecutada la detención, la persona detenida permanecerá con los candados de seguridad, dispositivos de contención (esposas) colocados hasta que sea entregada a la autoridad correspondiente para quedar a su disposición, al menos una o un policía deberá mantenerse junto a ella a fin de asistirle permanentemente y garantizar su seguridad hasta que sea puesta a disposición.

Incidentes

Artículo 49.- Si durante el traslado se presenta un accidente, falla mecánica o cualquier incidente que altere el traslado, tras informar al mando, el personal policial informará a la persona víctima de dicha eventualidad, las acciones planeadas para su solución y, de ser el caso, las instrucciones que debe seguir al respecto.

FASE IV: COMUNICACIÓN

Artículo 50.- Momento administrativo del proceso de atención por el que el personal policial garantiza informa a la persona víctima y/o a la persona agresora, sus respectivos derechos de acceso a la justicia y de debido proceso; registrando y documentando las acciones realizadas en cumplimiento del principio de transparencia policial y estableciendo procesos comunicativos al interior de la institución e interinstitucionalmente.

Documentación y registro

Los procesos de comunicación tendrán como insumo principal base los documentos de registro elaborados directamente por las y los policías operadores del proceso de atención, y se registrarán por el principio de transparencia policial. Dichos documentos se elaborarán tan pronto como las circunstancias lo permitan e incluirán a detalle las acciones realizadas, así como los efectos que provocaron.

Lenguaje inclusivo y no discriminatorio

Artículo 51.- En toda comunicación verbal o escrita de las y los policías, ya sea de persona a persona, en informes policiales, o comunicados oficiales se actuará conforme a lo establecido en el Manual Básico del Policía usando un lenguaje inclusivo no sexista discriminatorio, y un lenguaje sencillo que evite el uso de tecnicismos.

Comunicación en tiempo real

Artículo 52.- Cada acción o micro-proceso realizado en la atención, aún los no incluidos en este protocolo, será comunicado en tiempo real por radiofrecuencia al mando inmediato, especialmente en lo relacionado con la atención a la víctima, el uso de la fuerza y la toma de decisiones discrecionales por circunstancias extraordinarias o no previstas.

Exhaustividad descriptiva

Artículo 53.- La elaboración de documentos tendrá como principal característica la descripción clara y exhaustiva de los hechos ocurridos, particularmente en temas de atención a víctimas y uso de la fuerza. Las acciones realizadas por la o el policía serán narradas en primera persona y se explicará el hecho inmediato anterior a la acción

tomada, el motivo por el que se actuó de esa manera y la consecuencia o efecto que generó en los intervinientes y en la nueva circunstancia.

Formatos para registro

Artículo 54.- La o el policía usará los formatos que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal le provea conforme al Manual Básico del Policía para registro de la información vinculada a la atención del caso de violencia.

Informe policial

Artículo 55.- Adicionalmente a los documentos de registro de información mencionados anteriormente, mismos que deberá conservar la o el policía mientras dure el proceso de atención ante otras instancias, los informes policiales elaborados con motivo de la detención como el homologado, el de puesta a disposición, las bitácoras o los reportes a la superioridad, deberán incluir:

- I. Motivo y circunstancias de la atención, describiendo el tipo y/o modalidad de violencia identificada;
- II. Hora de inicio y término del traslado de la víctima ante la autoridad correspondiente;
- III. Circunstancias de la puesta a disposición ante la autoridad competente, incluyendo nombre, cargo, y firma de quienes reciben a la persona detenida;
- IV. Condiciones y estado de salud de la víctima;
- V. Descripción de objetos asegurados, y del material sensible significativo que haya sido encontrado, así como los procesos utilizados para su fijación, levantamiento, embalaje y traslado; y

VI. Nombres de las y los policías participantes en la atención, cargo, número de identificación, área de adscripción y datos de los vehículos empleados.

CAPÍTULO 5: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 56.- La observancia y efectividad del presente instrumento, deberá evaluarse mediante mecanismos de control que midan con indicadores de resultado, la frecuencia de su uso y los beneficios que trae para las personas intervinientes. En la elaboración de dichos mecanismos deberá incluirse a las y los operadores de la función policial aquí protocolizada.

Artículo 57.- Crear un Consejo Interinstitucional que garantice la participación ciudadana para la revisión colegiada y abierta de la operación del presente protocolo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

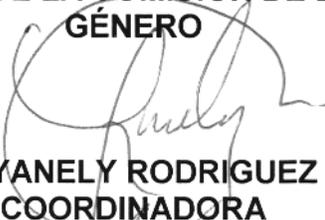
Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Aprobado que sea, téngase por autorizados a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en los términos del artículo 28, fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero.- Con el fin de implementar los planes y programas que se refieren en el presente protocolo, el H. Ayuntamiento deberá tomar las provisiones presupuestales necesarias en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez para el ejercicio fiscal 2018.

A T E N T A M E N T E
“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION
POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”
CD. JUÁREZ, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL 2017

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LA MUJER Y EQUIDAD DE
GÉNERO



LIC. LAURA YANELY RODRIGUEZ MIRELES
COORDINADORA



DR. CARLOS PONCE TORRES
SECRETARIO



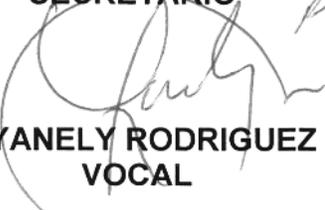
M.I. MARIA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA
VOCAL

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



LIC. EDUARDO FERNANDEZ SIGALA
COORDINADOR

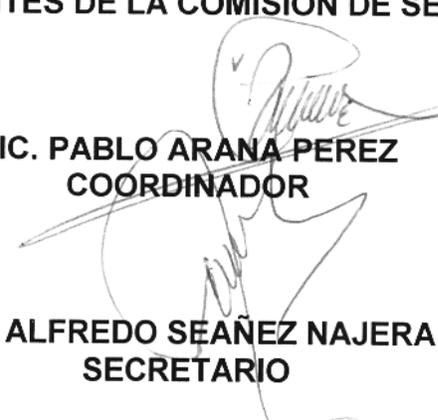
LIC. JOSE UBALDO SOLIS
SECRETARIO



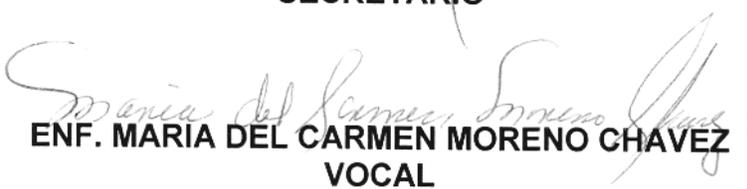
LIC. LAURA YANELY RODRIGUEZ MIRELES
VOCAL

[Dictamen y Proyecto de Acuerdo en relación con la aprobación del Protocolo
Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género]

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA


LIC. PABLO ARANA PEREZ
COORDINADOR

LIC. ALFREDO SEÑEZ NAJERA
SECRETARIO


ENF. MARIA DEL CARMEN MORENO CHAVEZ
VOCAL



HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES

***[Dictamen y Proyecto de Acuerdo en relación con la aprobación del Protocolo
Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género]***



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia: **H. Ayuntamiento**
Depto: **H. Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio: REG/SMG/175/17



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

08 SET. 2017

1:30 PM

ACUSE DE RECIBO

LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 76, 119 fracción I y 131 fracción I, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores, integrantes de las Comisiones de Nomenclatura y Monumentos y Gobernación, se permiten presentar a su consideración el presente DICTAMEN y PUNTO DE ACUERDO, para que se incluya en la orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

I.- Que en Sesión de Cabildo Número 30 de fecha 08 de agosto del año 2014 fue aprobada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, el Reglamento de Nomenclatura y Monumentos para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 04 de octubre del año 2014.

II.- Que en Sesión de Cabildo Número 7 de fecha 3 de noviembre del año 2016, se aprobó la creación del organismo público descentralizado denominado Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.", además se aprobó el Reglamento Interno del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual establece en el artículo 2, que el organismo tiene entre otros, como objetivos: coadyuvar con las autoridades competentes, al rescate preservación, salvaguarda, promoción, difusión y divulgación del patrimonio histórico y cultural del municipio de Juárez, así como crear, actualizar y administrar un sistema de información acerca de las actividades culturales y patrimonio histórico y cultural en el ámbito municipal.

III.- Que en virtud de lo anterior, y con la finalidad de armonizar las facultades otorgadas al Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con el Reglamento de Nomenclatura y Monumentos para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, e integrar para participar como parte del Consejo Consultivo de Nomenclatura y Monumentos al Director del Instituto y

para el caso de adopción o patrocinio de mantenimiento y conservación de un monumento, establecer que el Instituto sea el encargado de vigilar el cumplimiento de los convenios realizados con el Municipio de Juárez, para esa finalidad.

IV.- Por otra parte, es necesaria la modificación al Reglamento de Nomenclatura y Monumentos para establecer con claridad el procedimiento para la elección de nomenclatura a vialidades y fraccionamientos habitacionales de nueva creación.

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO: Que estas Comisiones de Regidores de Nomenclatura y Monumentos y Gobernación están facultadas para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en los Artículos 119 y 131 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Toda vez que se considera necesario el adecuar los reglamentos a los diversos ordenamientos legales, es por lo que se realizan las modificaciones que más adelante se expondrán al Reglamento de Nomenclatura y Monumentos para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, por lo que los Regidores, integrantes de las Comisiones de Nomenclatura y Monumentos y Gobernación, se permiten emitir el siguiente:

D I C T A M E N :

Se dictamina en sentido positivo modificar, adicionar y derogar diversos artículos y sus fracciones del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua para quedar como siguen: Se modifica la fracción XVI del artículo 3, y se reenumeran sus siguientes fracciones para llegar a XXXV; se modifican las fracciones VI y VII del artículo 6, y se reenumeran sus siguientes fracciones para llegar a XVII; se modifican las fracciones I y II del artículo 7, se modifica la fracción IX del artículo 13; se modifica el segundo y se adiciona un tercer párrafo del artículo 18; se modifican las fracciones III y V del artículo 22; se modifica el artículo 23 y se derogan sus fracciones III a VI; se modifica la fracción VIII del artículo 36; y por último se modifica el artículo 41; en virtud de lo anterior, es por lo que se solicita se apruebe el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones a la fracción XVI del artículo 3, y se reenumeran sus siguientes fracciones para llegar a XXXV; se modifican las fracciones VI y VII del artículo 6, y se reenumeran sus siguientes fracciones para llegar a XVII; se modifican las fracciones I y II del artículo 7, se modifica la fracción IX del artículo 13; se modifica el segundo y se adiciona un tercer párrafo del artículo 18; se modifican las fracciones III y V del artículo 22; se modifica el artículo 23 y se derogan sus fracciones III a VI; se modifica la fracción VIII del artículo 36; y por último se modifica el artículo 41; del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

Reglamento de Nomenclatura y Monumentos para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I a XV. ...

XVI. INSTITUTO.- El Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

XVII a XXXV. ...

Artículo 6.- El Consejo Consultivo se integrará por:

I a V. ...

VI. El Director de Educación.

VII. El Director del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

VIII a XVII. ...

Artículo 7.- De los integrantes del Consejo.

I. Los integrantes del Consejo, citados de las fracciones IV a la XII del artículo 6, podrán nombrar un representante para que asista a las sesiones del Consejo en su nombre y tendrán derecho a votar los asuntos que en las sesiones del mismo se traten;

II. Los integrantes del Consejo citados de las fracciones XIII a la XV del artículo 6, durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos;

III a IV. ...

Artículo 13.- Son atribuciones de la Comisión:

I a VIII. ...

IX. Comisión podrá gestionar se incluya dentro de los **Proyectos de Inversión**, una partida específica para el mantenimiento de monumentos, **labor supervisada por el Instituto, así como para** placas conmemorativas, **labor a cargo de la Dirección** y supervisar que estos queden incluidos dentro del presupuesto de egresos **de cada año.**

Artículo 18.-

...

El orden geográfico será el siguiente; primeramente de este Municipio, después del Estado, **del país y finalmente el contexto internacional.**

De la misma manera, se permitirá el nombre de vialidades refiriéndose a la diversidad de especies de flora y fauna.

Artículo 22.- Para la erección de monumentos y colocación de placas conmemorativas, se deberá considerar dar prioridad en nombres a lo siguiente:

I. a II. ...

III. Mexicanos por nacimiento, **naturalización** o adopción;

IV. ...

V. Extranjeros, cuyo descubrimiento científico, **o trabajo cultural, deportivo, educativo, filosófico, humanista** o labor social realizada, haya beneficiado a la humanidad.

Artículo 23.- Para la elección de nomenclatura a vialidades, se deberá atender lo siguiente:

I. Tratándose de nombres propios que sean propuestos para asignarlos a una vía pública, solo serán considerados si corresponden a personajes **nacionales o extranjeros** que hayan realizado una labor social, intelectual o filantrópica sobresaliente en la Comunidad de este Municipio, en el Estado de Chihuahua, en el País **o en el extranjero**, por lo que deberán contar con cualquiera de las cualidades siguientes:

- a. Haberse desempeñado leal y patrióticamente en la tarea que se le haya asignado;
- b. Haber realizado un estudio, descubrimiento o actividad, por la cual haya resultado beneficiado el Municipio, el Estado, el País **o el resto del mundo**;
- c. Haberse distinguido por una labor social trascendente dentro de la comunidad Juarense en el Estado, en el país **o en el contexto internacional**;
- d. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, **cultura**, ciencias, educación, en los deportes, **labor filantrópica y ámbito profesional**;
- e. Honrar a nuestros héroes; y
- f. Conmemorar sucesos históricos importantes.

II. Tratándose de nomenclatura asignada a fraccionamientos habitacionales de nueva creación y sus vialidades, únicamente serán consideradas las propuestas planteadas por el solicitante, cuando el nombre propuesto no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de nombres propios y la descripción de éstos sea comprensible, de fácil pronunciación y escritura, fomente el conocimiento de sucesos históricos, la identidad local, estatal, nacional y en materia internacional, por lo que le será aplicable lo establecido en el artículo 22 y la fracción I del presente artículo.

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

V. Se deroga.

VI. Se deroga.

Artículo 36.- El procedimiento para aprobar la erección de monumentos y la colocación de placas conmemorativas en bienes del dominio público, será el siguiente:

I. a VII. ...

VIII.- Una vez autorizado, se celebrará con el Municipio, supervisado por el **Instituto**, contrato administrativo para dar cumplimiento al presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 41.- Para la adopción o patrocinio de mantenimiento y conservación de un monumento, se deberá presentar la intención por escrito dirigido a la Comisión de Nomenclatura y Monumentos para establecer términos y proceder a la firma de convenio con el Municipio, debiendo el **Instituto**, vigilar el cumplimiento de dicho convenio.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia: **H. Ayuntamiento**

Depto: **H. Cuerpo de Regidores**

Núm. de Oficio: REG/SMG/175/17

TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes reformas y adiciones al Reglamento de Nomenclatura y Monumentos para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado.

A T E N T A M E N T E
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"
JUÁREZ, CHIHUAHUA A 11 DE AGOSTO DEL 2017

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE NOMENCLATURA Y
MONUMENTOS**


LIC. SEIDY MEDINA GALVÁN
COORDINADORA


LIC. IRMA CELIA MEDRANO FLORES
SECRETARIA


C. PEDRO MATUS PEÑA
VOCAL



**HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

Dependencia: **H. Ayuntamiento**
Depto: **H. Cuerpo de**
Regidores
Núm. de Oficio: REG/SMG/175/17

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN

LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ SIGALA
COORDINADOR

LIC. JOSÉ UBALDO SOLÍS
SECRETARIO

LIC. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES ■
VOCAL



HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HERÓICA CIUDAD DE JUÁREZ, ADMINISTRACIÓN 2016-2018

Dependencia: H. Ayuntamiento
Departamento: H. Cuerpo de Regidores
Núm de Oficio: REG/PAP/095-2017



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

20 SET. 2017

9:00

LIC. ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

ACUSE DE RECIBO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores nos permitimos presentar a su consideración el presente **DICTAMEN**, para que se integre a la orden del día de la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo a celebrarse el día 29 de septiembre del 2017 bajo los siguientes:

RESULTANDOS:

I.- Que en Sesión de Cabildo Número 108 de fecha 02 de septiembre del año 2016, se tomó el siguiente acuerdo:

"ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba Institucionalizar anualmente una Sesión Extraordinaria de Cabildo para otorgar un Premio anual denominado: **"Premio Municipal al Policía del Año"** al agente de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, por actos de servicio meritorios suficientes para obtener el galardón, Sesión que se realizará durante el mes de septiembre de cada año.

SEGUNDO.- De la misma manera, se aprueba que en la Sesión Extraordinaria para el otorgamiento del "Premio Municipal al Policía del Año", se otorguen reconocimientos públicos a integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, por actos de servicio meritorios, conforme a las bases que en este acto se autorizan, mismas que forman parte del presente acuerdo y se anexan al mismo como si a la letra se insertasen.

TERCERO.- Notifíquese."

II.-Que esta Comisión, realice en tiempo y forma, una difusión amplia para que los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal se inscribieran para una valoración y concursar para obtener el " Premio Municipal al Policía del Año 2017"

III.- Que es facultad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez el otorgar reconocimiento público, al mérito de personas físicas o morales por acciones o conductas valiosas o relevantes, realizadas en beneficio de la comunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción XXXIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CONSIDERANDOS:

I.- Que esta Comisión de Regidores de Seguridad Pública, está facultada para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en el artículo 123 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

II.- Que derivado de convocatoria pública emitida el 18 de septiembre para elegir al Policía del año 2017 y de hacer reconocimientos públicos a integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal por actos de servicio meritorios, el Jurado Calificador, en sesión celebrada el 27 de septiembre, determino emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se dictamina en sentido favorable que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, que tendrá verificativo el próximo día 29 de septiembre del 2017, a las 12:00 horas, en el Salón Francisco I. Madero, de la Unidad Administrativa Benito Juárez García, a efecto de llevar a cabo entrega del "Premio Municipal del Policía del Año 2017" a un elemento de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, se realice el reconocimiento al C. **Felipe Barrios Rodríguez**, por haber obtenido el Primer Lugar en puntuación evaluada por el Jurado Calificador, así como un estímulo económico por \$ 20,000.00 veinte mil pesos 00/mín.

SEGUNDO.- Se acuerda otorgar un estímulo económico de \$ 10,000.00 diez mil pesos 00/m.n. al agente **Guadalupe Santiago Neira**, por haber obtenido el segundo lugar en puntuación evaluada por el Jurado Calificador y un estímulo económico de \$ 5,000.00 cinco mil pesos 00/m.n. al agente **Germán Sánchez Rodríguez**, por haber obtenido el tercer lugar en puntuación evaluada por el Jurado Calificador.

TERCERO.- De la misma manera, se aprueba otorgar un reconocimiento de manera pública a los siguientes elementos:

Jesús Alberto Navarrete Gómez

Eduardo Marrufo Mendoza

Ivan Herrera Romo

Sergio Esteban Sifuentes Reyes

Octavio Arriaga Peña

Aquino Aparicio

Silvia Patricia García

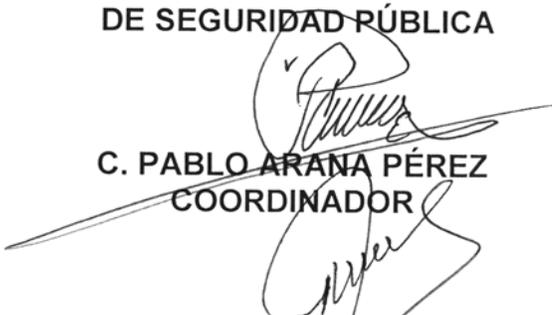
Flor Margarita Martínez Leyva
Araceli Linares González
Homero Cazares de la Cruz
Isaías Morales Carmona
José Iván Macías Espino
Rosa Rodríguez Rivera
Sergio Alejandro Muñoz Cortez
Miguel Ángel Ríos de los Santos
Ángel Gabriel Serrano Portillo
Mario Alberto Castillo Castañeda
Eustaquio Nolasco Hernández

TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

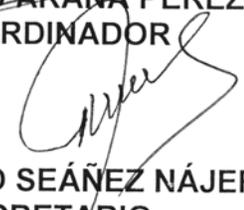
A T E N T A M E N T E

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**

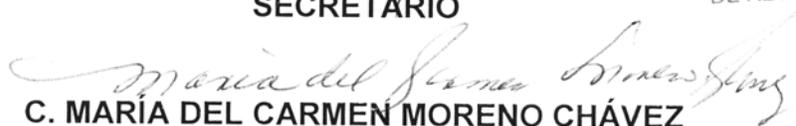
**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE SEGURIDAD PÚBLICA**



**C. PABLO ARANA PÉREZ
COORDINADOR**



**C. ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA
SECRETARIO**



**C. MARÍA DEL CARMEN MORENO CHÁVEZ
VOCAL**



ICHITAIP	Fecha de clasificación	Acuerdo C.T 09/2018 de fecha 20 de abril de dos mil dieciocho.
	Área	Dirección Jurídica
	Identificación del documento	Documentos entregados por los Sujeto Obligados en cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión ICHITAIP/RR-10/2018.
	Información reservada	No Aplica.
	Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.
	Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
	Fundamento legal	Artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua
	Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
	Confidencial	Renglones en que se contienen datos personales
Rúbrica del titular del área	 Lic. Jorge Alberto Alvarado Montes Director Jurídico	